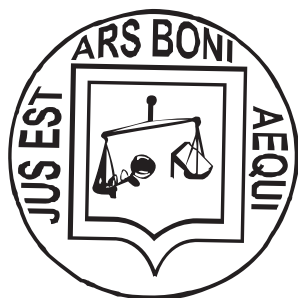


INFORME ANUAL DE LABORES 2009



INFORME ANUAL DE LABORES 2009



SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO



SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESIDENTE

MAG. FERNANDO ARREOLA VEGA

SALAS CIVILES

PRIMERA

MAG. MIGUEL DORANTES MARÍN

SEGUNDA

MAG. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GONZÁLEZ

TERCERA

MAG. LUIS RUBÉN PUEBLA CALDERÓN

CUARTA

MAG. SERGIO ALBERTO CÁZARES SOLÓRZANO

QUINTA

MAG. JORGE RESÉNDIZ GARCÍA

SEXTA

MAG. MARÍA CRISTINA TORRES PACHECO

SÉPTIMA

MAG. JOSÉ DE LA PAZ MERCADO

OCTAVA

MAG. SERGIO FERNÁNDEZ VILLAGRÁN

NOVENA

MAG. JORGE PÉREZ ZAVALA

SALAS PENALES

PRIMERA

MAG. ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

SEGUNDA

MAG. PLÁCIDO TORRES PINEDA

TERCERA

MAG. ARMANDO PÉREZ GÁLVEZ

CUARTA

MAG. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA

QUINTA

MAG. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ NIETO

SEXTA

MAG. RAFAEL ORTIZ GOVEA

SÉPTIMA

MAG. VÍCTOR BARRAGÁN BENÍTEZ

OCTAVA

MAG. DORA ELIA HERREJÓN SAUCEDO

NOVENA

MAG. GILBERTO ALEJANDRO BRIBIESCA VÁZQUEZ

SECRETARÍA GENERAL

LIC. GABRIELA MANRÍQUEZ ZAMUDIO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO

PRESIDENTE
MAG. FERNANDO ARREOLA VEGA

CONSEJERO MARCO ANTONIO FLORES NEGRETE

CONSEJERO JACINTO NAVA MENDOZA

CONSEJERA MARÍA DE LOS ÁNGELES RUCILES GRACIÁN

CONSEJERO J. JESÚS SIERRA ARIAS

SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. FLORENTINO ESPINOZA LÓPEZ

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ KARRAS

PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO





PRESIDENTE

DR. FERNANDO ARREOLA VEGA

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



P R E S E N T A C I Ó N





























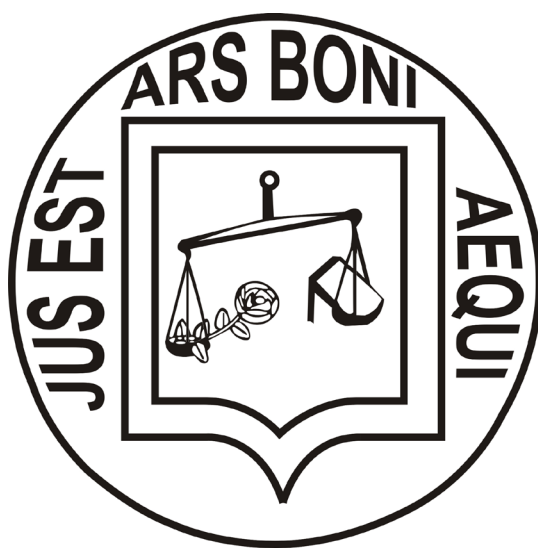






ANEXOS





SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

INICIATIVA DE LEY

El 14 de mayo del 2009 fue aprobada la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos preceptos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aprobada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 17 de diciembre del 2008 y presentada, en su oportu-

nidad, ante el Congreso de la Entidad, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, habiéndose publicado en el Periódico Oficial local el día 29 de mayo posterior, entrando en vigor el día inmediato siguiente.

CONFLICTOS DE COMPETENCIA Y RECURSOS DE QUEJA

Durante la anualidad que se informa, se tramitaron 4 conflictos entre Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Materia Civil ante el Pleno del mismo Alto Tribunal, de los cuales 3 ya se resolvieron, quedando pendiente de resolución solamente 1, ya turnado.

Asimismo, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad resolvió 2 incompetencias por declinatoria promovidas ante Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Estado que quedaron pendientes

del 2008; además, se tramitaron ante el propio Pleno 34 incompetencias por declinatoria interpuestas ante los diversos Juzgados de Primera Instancia Mixtos y en Materia Civil de la Entidad, de las cuales 31 se resolvieron en su oportunidad, concluyéndose un total de 33, quedando pendientes solamente 3, que su estado procesal no permitió su resolución, ya que 2 fueron turnadas en la última Sesión Ordinaria del año, mientras que 1 se encontraba en trámite.

Sentido de la resolución	Año en que se presentó		Total
	2008	2009	
Improcedentes	0	1	1
Infundadas	0	2	2
Sin materia	1	1	2
Fundadas	1	27	28
Pendientes de resolución	0	3	3
Total	2	34	36

Igualmente, se resolvieron 11 once recursos de queja por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que quedaron pendientes del 2008, hechos valer en contra de acuerdos dictados por los titulares de los diversos Juzgados de Primera Instancia Mixtos y en Materia Civil y Familiar de la Entidad,

en atención a las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigentes hasta el 29 de mayo del 2009; también se tramitaron 39 recursos de queja ante el mismo Pleno, habiéndose resuelto todos y cada uno de ellos oportunamente; siendo un total de 50 recursos de queja resueltos.

Sentido de la resolución	Año en que se presentó		Total
	2008	2009	
Desechados dada su manifiesta improcedencia	2	11	13
Infundados y/o que no ameritaron prosperar	6	21	27
Fundados y/o parcialmente fundados	3	7	10
Pendientes de resolución	0	0	0
Total	11	39	50

Paralelamente, se turnaron por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia 42 recursos de queja planteados en contra de acuerdos dictados por los titulares de los diversos Juzgados de Primera Instancia Mixtos y en Materia Civil y Familiar del Estado, a las Salas Civiles del propio Alto Tribunal, debido a las disposiciones del Ordenamiento Instrumental Civil en vigor del 30 de mayo del 2009 al 2 de octubre inmediato siguiente.

De igual modo, se substanciaron 4 conflictos de competencia en materia penal ante el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, habiéndose resuelto todos y cada uno de ellos oportunamente.

Mientras que también por parte del Pleno, se tramitaron 3 autorizaciones solicitadas por los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal del Estado, para remitir los autos al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con motivo de los respectivos conflictos negativos de jurisdicción suscitados con órganos de jurisdicción penal de la Federación, habiéndose resuelto 2 en su oportunidad, concediéndose, quedando pendiente 1, que fue turnada en la última Sesión Ordinaria de la anualidad.

Finalmente, se celebraron 24 Sesiones Ordinarias y 6 Extraordinarias, siendo un total de 30.

TESIS DE SALAS

SALAS CIVILES

SEGUNDA SALA CIVIL

PERSONALIDAD DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO. DEBE JUSTIFICAR QUE PRESENTÓ LA PROTESTA DE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere que todo funcionario público presentará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen; por tanto, para tener por acreditado plenamente el carácter de funcionario o servidor público, no basta que se justifique el otorgamiento del nombramiento respectivo, sino que es menester que también se acredite que realizó la protesta respectiva, por constituir un requisito previo para que pueda ejecutar los actos inherentes a su encargo.

Criterio sostenido en la sentencia emitida en los autos del Toca de apelación I-407/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Humberto González Ramírez, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 29 veintinueve de agosto del 2008 dos mil ocho, dictada por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil número 341/2008, que sobre prescripción adquisitiva promovió el apelante, frente al Gobierno del Estado de Michoacán. Magistrada: Lic. María Alejandra Pérez González. Secretaria: Lic. Jaimina Medina Galindo. Resolución que fue impugnada por la apelada en vía de amparo indirecto, habiendo negado la protección federal, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante ejecutoria del 23 veintitrés de diciembre del 2008 dos mil ocho.

OBRA PERJUDICIAL EN EL INTERDICTO DE OBRA NUEVA. El interdicto de obra nueva reglamentado en el artículo 676 del Código de Procedimientos Civiles del Estado exige, como uno de sus elementos, que la obra sea perjudicial a las posesiones del actor, y aunque no distingue qué se entiende por ella, debe atenderse a la naturaleza del perjuicio que ampara la ley a través de ese interdicto para concluir si es el que legitima el ejercicio de la acción, pues de otra manera se permitiría que una obra nueva pudiera suspenderse, demolerse o modificarse por el solo capricho del promovente, con la correspondiente afectación en el patrimonio del dueño de la misma. Por tanto, como el interdicto de obra nueva tiende a evitar que ésta dañe la propiedad o posesión del actor, o que necesariamente deba dañarlo, de ninguna manera puede considerarse como una obra perjudicial a sus posesiones, la obstrucción parcial de la vista panorámica hacia la ciudad y la posible disminución del valor económico de su bien por esa circunstancia, por-

que ello no implica una afectación directa en la propiedad o posesión de este, ya sea daños materiales u otro cuya naturaleza le origine un perjuicio porque le impida disfrutar del inmueble conforme corresponde a derecho.

Criterio sostenido por la Segunda Sala Civil dentro del Toca número I-347/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de junio de 2008 dos mil ocho, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en el juicio sumario civil número 1570/2007, que sobre interdicto para suspender obra nueva promovió Sara Elena Toca Treviño contra Alberto Ayala Núñez. Magistrada sustentante: Lic. María Alejandra Pérez González. Secretaria: Lic. Claudia Berenice Magallón Villafán. Se combatió por la recurrente Sara Elena Toca Treviño en vía de amparo directo, habiendo negado la protección federal el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, por unanimidad de votos, mediante ejecutoria de 19 diecinueve de febrero de 2009 dos mil nueve, en el amparo directo civil número 1046/2008.

ALIMENTOS. CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 226, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. En los casos de divorcio en los que no existe cónyuge culpable, como ocurre con la causal prevista en el artículo 226, fracción IX, del Código Civil del Estado, relativa a la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que la haya originado; subsiste la obligación de suministrar alimentos aplicando por analogía lo dispuesto en el artículo 246 de la citada legislación, que regula el divorcio por mutuo consentimiento, ya que en ambos supuestos, al disolverse el vínculo matrimonial no hay declaración de cónyuge culpable.

Ejecutoria dictada por la Segunda Sala Civil, dentro del toca número I-115/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Ma. Luisa Navarro García, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil número 1692/2007, que sobre divorcio necesario promovió Antonio Hernández Arellano frente a la apelante. Sustentante: Magistrada Ma. Alejandra Pérez González. Secretaria Proyectista: María de los Ángeles Cruz Villatoro. Se combatió por la recurrente en vía de amparo directo, habiendo negado la protección federal respecto del tema aludido, el Tribunal Colegiado en Materia Auxiliar en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, mediante ejecutoria de 5 cinco de agosto de 2009 dos mil nueve.

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM. CONSTITUYEN TÍTULO DE PROPIEDAD SUFICIENTE PARA EJERCITAR LA ACCIÓN REIVINDICATORIA. El testimonio de las diligencias de información testimonial, constituye título de propiedad apto para ejercitar la acción reivindicatoria, dado que por

disposición expresa del artículo 2156 del Código Civil del Estado, comprobada la posesión, el juez declara que el poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, cuya resolución o primer testimonio que se emita es susceptible de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad; de manera que en esta entidad federativa, las diligencias testimoniales, a diferencia de otras legislaciones locales, son suficientes para probar la propiedad y no sólo la posesión.

Ejecutoria dictada por la Segunda Sala Civil, dentro del Toca número I-207/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por María Cruz Pacheco, en contra de la sentencia definitiva dictada por la Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zacapu, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil número 1326/2008, que sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones promovió la apelante frente a Alfredo Pacheco Matías. Sustentante: Magistrada Ma. Alejandra Pérez González. Secretaria Proyectista: Amelia Gil Rodríguez. Se combatió por la recurrente en vía de amparo directo, habiendo negado la protección federal, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, por unanimidad de votos, mediante ejecutoria de 12 doce de noviembre de 2009 dos mil nueve.

CUARTA SALA CIVIL

INTERESES MORATORIOS. SU ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE MUTUO SE ENCUENTRA SUJETA A LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2247 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN ANTERIOR A LAS REFORMAS VIGENTES A PARTIR DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008).

Aún cuando los intereses ordinarios tienen un origen distinto al de los moratorios, siendo que los primeros se instituyen como una ganancia lícita a favor del mutuante, mientras que los segundos son consecuencia indefectible del incumplimiento del deudor para con sus obligaciones, de la interpretación sistemática y teleológica de los artículos 8º, 1973, 2246 y 2247 del Código Civil del Estado, se concluye que tanto unos como otros pueden generarse conforme a una tasa legal, que es del nueve por ciento anual, o bien, de acuerdo a un factor convencional, el cual puede ser superior al legal, pero no exceder del dos por ciento mensual, siendo que de lo contrario, aquella sería considerada usuraria, trayendo como consecuencia su nulidad. En este tenor, al poder ser convencional la tasa fijada en ambos tipos de intereses, las consideraciones plasmadas en el último de los artículos invocados, cobran aplicación en lo concerniente al pacto en materia de réditos, no sólo con respecto de los de carácter ordinario que se establezcan en el contrato de mutuo, sino también sobre los que se estipulen para el caso de mora, haciéndose extensiva la conceptualización de usura contenida en la legislación civil, a estos segundos, dado que en primer lugar, no existe dentro de dicha codificación norma particular que regule la forma en que habrán de generarse los intereses moratorios, y en segundo término, porque a esa conclusión

nos conduce la apreciación del espíritu de la ley plasmado por el legislador local en el texto normativo, en donde, a fin de proteger a los contratantes de cualquier abuso de índole pecuniario, implementó un mecanismo “inmediato” de prevención y regulación frente a posibles prácticas usurarias, el cual se basa en el establecimiento apriorístico de una tasa tope del dos por ciento al interés mensual, mismo en el que, a diferencia de los mecanismos “mediatos” de protección, no es necesaria la concurrencia de queja en tal sentido por parte del mutuario o la estimación de usura por parte del juzgador, para que opere y se declare la invalidez del pacto en contrario. En corolario de esto, si la pretensión del legislador fue la de tutelar el marco legal para la convención de réditos entre particulares, a fin de evitar la usura y el detrimento patrimonial en perjuicio del mutuario, nada indica que dichas prevenciones deban limitarse únicamente a los intereses ordinarios, sino que tales disposiciones de orden público, cuyo cumplimiento importa no solo a los contratantes, sino al propio Estado, cobran un carácter genérico, trascendiendo también a los moratorios.

Criterio sostenido por la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 10 diez de septiembre del 2008 dos mil ocho, el Toca I-315/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de junio del 2008 dos mil ocho, pronunciada dentro del juicio ejecutivo civil número 645/2008, sobre pago de pesos. Magistrado: Sergio Alberto Cázares Solórzano. Secretario: José Francisco Magaña Gallo. El amparo promovido por Norma Patricia Talavera Gómez, a través de su apoderado jurídico, frente a la resolución emitida en la alzada, se negó mediante resolución pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, en sesión del día 12 doce de marzo del 2009 dos mil nueve, dentro del juicio de amparo directo civil 1243/2008.

MENORES DE EDAD. SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, OPERA EN LAS TERCEÍAS EXCLUYENTES DE DOMINIO EN AQUELLOS CASOS EN QUE PUEDA AFECTARSE DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE LA ESFERA JURÍDICA DE LOS.

De una correcta interpretación del artículo 694 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán (anterior a las reformas vigentes a partir del 8 de septiembre de 2008) así como de los preceptos 4, 5, 8 y 9 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños de esta entidad y de los numerales 3, 6 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se obtiene, en primer orden, la obligación para el Tribunal Superior de suplir la deficiencia de la queja en todos los procedimientos relacionados con derechos de menores o incapaces; y por otra parte, el imperativo del principio rector concerniente al interés superior del niño, al que toda autoridad debe sujetarse cuando decida un asunto en que se ventilen derechos de menores o incapaces. En este entendido, resulta innegable el deber de todo juzgador de suplir la deficiencia de la queja a favor de los menores, sin que para determinar lo anterior sea relevante la naturaleza de los derechos cuestionados ni el carácter del promovente,

sobre todo en los casos en que puedan afectarse directa e indirectamente los derechos de un menor o incapaz, toda vez que aplicar las exigencias formales que en otra clase de asuntos y materias son necesarios, implicaría desdeñar las medidas protectoras que el Estado ha normado en beneficio de aquellos. En consecuencia, si en una tercería excluyente de dominio, se discute la subsistencia de un embargo que se encuentra garantizando la pensión alimenticia de menores, es evidente que la decisión que resulte en esta, tendrá repercusión sobre el derecho de alimentos de los menores de edad, y por tanto, se está en el caso de excepción a que se refiere el citado ordinal 694, que constriñe al tribunal de apelación a suplir la deficiencia de la queja en los procedimientos relacionados con derechos de menores o incapaces.

Criterio sostenido por la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el Toca número I-134/2009, con fecha 30 treinta de abril de 2009 dos mil nueve, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada el día 16 dieciséis de diciembre de 2008 dos mil ocho, dentro de la Tercería Excluyente de Dominio número 1312/2007, derivada de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 492/2007, sobre pago de alimentos provisionales. Magistrado: Sergio Alberto Cázares Solórzano. Secretaria: Raquel Arellano Pérez. El amparo promovido por la parte apelada frente a la resolución emitida, fue negado mediante ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en el Estado, en sesión del día 2 dos de septiembre de 2009 dos mil nueve, dentro del juicio de amparo directo civil 842/2009.

QUINTA SALA CIVIL

SUCESION LEGÍTIMA. MEDIOS PARA ACREDITAR EL PARENTESCO DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN. Si bien es cierto que el estado civil de las personas sólo se comprueba con las actas y constancias del Registro Civil, como lo previene el artículo 32 del Código Civil para el Estado de Michoacán, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la precitada Entidad Federativa de fecha 30 de julio de 1936 (actual 19 del Código Familiar para el Estado de Michoacán), y que éstas sólo demuestran plenamente el acto para el cual se elaboraron, según lo definió la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada que se localiza en la página 14 del Semanario Judicial de la Federación, Volumen 37, Cuarta Parte, Séptima Época, del rubro: "ACTAS DEL ESTADO CIVIL", otro tanto lo es que tampoco puede señalarse como absoluta esa determinación, porque el propio dispositivo legal en cita señala que ello es así, salvo los casos expresamente exceptuados por la ley, lo que pone de manifiesto que el legislador tampoco quiso evidenciar un valor excesivamente limitado a dichas constancias del Registro Civil a que alude dicho precepto, de donde se advierte la posibilidad legal, lógica y racional de que si los datos que contiene dicho registro no son aptos

para demostrar el acto que se pretende, como en la especie lo es el parentesco, cuando en las actas no se hacen constar algunos datos, por ejemplo, los nombres de los padres, al tratarse de un registro extemporáneo, levantado a petición del propio registrado en términos del párrafo primero del artículo 63 del precitado Código Civil (actual párrafo tercero del artículo 49 del Código Familiar para el Estado de Michoacán), tal hecho pueda justificarse a través de las pruebas que tenga el actor a su alcance y que no estén prohibidas, es decir, cualquier clase de prueba legalmente posible para justificar el parentesco y, por ende, el derecho a heredar, y no necesariamente con las mencionadas constancias del Registro Civil, porque con éstas sería imposible demostrarlo cuando las personas no fueron registradas oportunamente.

Sentencia dictada el 26 veintiséis de febrero del 2009 por la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca número I-46/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva dictada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil número 1526/2007, sobre petición de herencia. En su contra se promovió juicio de amparo directo número 446/2009, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, por unanimidad de votos, mediante ejecutoria de fecha 19 diecinueve de noviembre del 2009.

MEDIOS PREPARATORIOS. OPERA LA PRECLUSIÓN RESPECTO DEL DERECHO A PROMOVERLOS. La confesión ficta en que se tuvo a la demandada por no haber comparecido a absolver las posiciones que le formuló su contraria y de las que se le declaró confesa, en los segundos medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil, promovidos por la parte actora y tramitados ante el propio juzgado de origen, no puede constituir el título ejecutivo necesario para la procedencia de la vía ejecutiva mercantil puesta en ejercicio a través del juicio subyacente, como de manera ilegal lo estimó el juez de primer grado, dada la ilegalidad con la que se hizo tal declaración de confesa, atendiendo a que de una simple comparación entre los medios preparatorios a juicio número 420/2005, tramitados ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, y los medios preparatorios a juicio seguidos ante el juzgado de origen, que sirven de fundamento al juicio subyacente, se advierte claramente que éstos se promovieron con el mismo propósito de aquéllos, es decir, que el juez que conociera de los mismos citara a la ahora demandada para que compareciera ante el tribunal a absolver las posiciones que en vía de prueba confesional le articulara la promovente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sería declarada confesa respecto de las que se calificaran de legales, con el propósito de lograr que la absolvente reconociera tener con la demandante un adeudo específico, pues incluso las posiciones que en estos nuevos medios preparatorios se le formularon a la enjuiciada, y de las que fue declarada confesa, fueron articuladas

en términos similares a las que absolvió en aquellos medios preparatorios número 420/2005. Bajo tales premisas y ajustándonos al principio de preclusión procesal, es claro que la actora en el juicio principal ya no estaba facultada para promover estas segundas diligencias pretendiendo nuevamente que la ahora demandada confesara los hechos comprendidos en las posiciones materia de la prueba confesional que le formuló, con el objeto de preparar el juicio ejecutivo subyacente, al haber precluido por consumación procesal el derecho que le asistía a obtener dicha confesión con la interposición de los primeros medios preparatorios a juicio hechos valer ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, toda vez que por preclusión debemos entender la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal, que se funda en el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a momentos procesales ya extinguidos y consumados, esto es, en virtud de tal principio, una vez extinguida o consumada la oportunidad procesal para realizar un acto, éste ya no puede ejecutarse nuevamente. Explicado de otra forma, si en el caso particular la accionante en sentido material, ya había promovido medios preparatorios a juicio para obtener confesión de la demandada, en el sentido de que adeudaba a aquella cierta suma de dinero en virtud de servicios médicos, en los que la citada demandada negó el mencionado adeudo, legalmente lo que debe concluirse es que la demandante ya había agotado su oportunidad procesal –por consumación– de obtener dicha confesión a través de medios preparatorios a juicio, desde el momento en que compareció a promover los primeros medios preparatorios a juicio, lo que impedía legalmente que promoviera los segundos con idéntica finalidad, pues de no acatar tal principio, se entendería que la actora pudiera promover tales medios preparatorios cuantas veces quisiera, hasta obtener la confesión buscada, con lo que se atentaría contra el principio de seguridad jurídica que en todo proceso jurisdiccional debe prevalecer.

Sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre del 2008 por la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca número I-293/2008, formado con motivo del recurso de apelación que se interpuso contra la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro del juicio ejecutivo mercantil número 293/2008. En su contra se promovió juicio de amparo directo número 795/2008, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, por unanimidad de votos, mediante ejecutoria de fecha 8 ocho de enero del 2009.

ALIMENTOS. SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLOS TRATÁNDOSE DE LA CAUSAL DE DIVORCIO PREVISTA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, APROBADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN MENCIÓN DE

FECHA 30 DE JULIO DE 1936, CON TEXTO ASIGNADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO PRECITADO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 (ACTUAL FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN). Conforme a la interpretación analógica que debe darse al artículo 246 del Código Civil para el Estado de Michoacán, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en mención de fecha 30 de julio de 1936, con texto asignado mediante decreto publicado en el Periódico precitado de fecha 22 de septiembre del 2004 (actual 288 del Código Familiar para el Estado de Michoacán), en los casos de divorcio por separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que la haya originado, subsiste la obligación de proporcionar alimentos; toda vez que, por una parte, no puede ser considerada como sanción, porque si lo fuera no se incluiría para los casos de divorcio por mutuo consentimiento; aunado a que dicho numeral no excluye expresamente la subsistencia de la obligación a alguna de la hipótesis de divorcio necesario, por tanto, se entiende que subsiste el deber de proporcionar alimentos mientras uno de los cónyuges tenga necesidad de recibirlos y en contra del que tenga posibilidad de darlos. Postura legal que en esencia corresponde a la jurisprudencia 3a./J. 17/90, emitida por la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 1/90, del rubro: “ALIMENTOS, SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLOS EN LOS DIVORCIOS EN QUE NO HAY CÓNYUGE CULPABLE, COMO OCURRE EN LA CAUSAL RELATIVA A LA SEPARACIÓN POR MÁS DE DOS AÑOS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL”, localizable en la página 221 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo V, Primera Parte, Enero a Junio de 1990, Octava Época, toda vez que la redacción del artículo 288 del Código Civil del Distrito Federal guarda identidad substancial con el que rige la decisión del asunto, pues refiere que: “...En el caso de divorcio por mutuo consentimiento, la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, derecho que disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato...”. En ese orden de ideas, es evidente que no resulta aplicable al caso la diversa jurisprudencia 1a./J. 4/2006, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del rubro: “ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. NO SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS EN LOS CASOS DE DIVORCIO FUNDADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 141, FRACCIÓN XVII, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ”, visible en la página 17 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Marzo de 2006, Novena Época, habida cuenta de que ésta interpreta diversos artículos del Código Civil para el Estado de Veracruz, en el que existe disposición expresa en el sentido

de que no subsiste la obligación de dar alimentos entre los cónyuges cuando se trata de divorcio por mutuo consentimiento, salvo si entre ellos pactan lo contrario.

Ejecutoria dictada por la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el 18 de noviembre del 2008 dentro del Toca número I-431/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 15 de septiembre del 2008, emitida por la Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, al resolver el juicio ordinario civil número 1303/2007. En su contra se interpuso amparo directo, mismo que se tramitó ante el Tribunal Colegiado Auxiliar del Décimo Primer Circuito con residencia en Morelia, Michoacán, habiéndose registrado con el número 39/2009, el cual se resolvió negándose al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión.

SEXTA SALA CIVIL

DERECHO DE PROPIEDAD. LIMITACIONES A SU EJERCICIO ATENDIENDO AL INTERÉS PRIVADO. ARTÍCULO 767 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE IDÉNTICO TEXTO AL 121 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN). La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, existiendo, respecto de la propiedad inmueble, tres tipos de limitaciones: a) La limitación por las servidumbres, que pueden ser públicas o privadas; b) La limitación en que se atiende a un interés privado; y, c) La limitación al ejercicio del derecho de propiedad en atención al interés público; las segundas –limitaciones a la propiedad inmueble en atención al interés privado–, se encuentran en su conjunto integradas por normas a las que técnicamente se llama reguladores de la buena vecindad o derecho de buena vecindad, siendo las prevenciones del artículo 767 del Código Civil del Estado, vigente al 7 de septiembre de 2008, de idéntico texto al 121 del Código Civil en vigor, limitaciones al derecho de propiedad de esa naturaleza, desprendiéndose de esa norma, como elementos de la acción que con base en ella se promueve, los siguientes: 1. Que el propietario al ejercitar su derecho de propiedad, dé como único resultado, el causar perjuicios a un tercero; y, 2. Que el resultado del ejercicio de tal derecho sea sin utilidad para el propietario.

Criterio sostenido por la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 12 doce de diciembre del 2008 dos mil ocho, el Toca número I-452/08, relativo al recurso de apelación interpuesto por el actor Alberto Ayala Núñez, en contra de la sentencia definitiva del 6 seis de octubre de la citada anualidad, dictada dentro del juicio ordinario civil número 47/2008, que sobre declaración judicial de existencia de abuso en el ejercicio de propiedad y otras prestaciones, promovió el apelante frente a Sara Elena Guadalupe Treviño García de Toca y Ramón Toca Treviño, habiéndose desistido posteriormente de la demanda entablada frente a la codemandada señalada en primer término. Sustentante: Magistrada María Cristina Torres Pacheco; Secretaria: Telma Salud Cázarez Rios. Se promovió en su contra juicio de amparo, habiéndose negado la protección federal, en resolución del 9 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve, por el Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, dentro del amparo directo civil número 147/2009.

DAÑO MORAL, PRESUNCIÓN DE SU EXISTENCIA POR LA IMPUTACIÓN A UNA PERSONA DE UN HECHO DETERMINADO Y CALIFICADO COMO DELITO POR LA LEY, SI ESTE HECHO ES FALSO O ES INOCENTE LA IMPUTADA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1774 Y 1774 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, VIGENTE HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Del artículo 1774 y del diverso 1774 bis, que lo complementa, del Código Civil del Estado de Michoacán, vigente hasta el 7 de septiembre de 2008, se obtiene que, cuando un hecho u omisión produzcan un daño moral, el responsable tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual, entendiéndose por daño moral la afectación que una persona sufre en sus afectos, creencias, honor, reputación, vida privada, apariencia física, o bien en la consideración que de ella hagan los demás, presumiéndose que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas, supuesto que se actualiza por la imputación que se haga a otro de un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso o es inocente la persona a quien se imputa, sin que se libere de la responsabilidad de la obligación de reparar el daño moral causado, al denunciante o querellante, el que sean las autoridades judiciales, las facultadas para privar de la libertad y procesar a una persona, pues ello obedece a la denuncia o querella que se presenta, haciendo imputaciones diversas de la comisión de un hecho tipificado como delito por la ley, la que inicia o provoca la actividad del aparato gubernamental competente para que se prive a alguien de su libertad personal y sufra afectación en su honor, reputación, vida privada y en la consideración pública que de ella tenían los demás.

Criterio sostenido por la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 16 dieciséis de diciembre de 2008 dos mil ocho, el Toca I-470/2008, relativo a la apelación interpuesta por la actora Erika Ivette Cortés García, en contra de la sentencia definitiva de fecha 13 trece de octubre de 2008 dos mil ocho, pronunciada dentro del juicio ordinario civil número 1420/2007, que sobre indemnización por daño moral, pago de daños y perjuicios y otras prestaciones, promovió la apelante, frente a la persona moral denominada Tanques y Equipos para Gas, S.A. de C.V. Sustentante: Magistrada María Cristina Torres Pacheco. Secretaria: Magdalena Valencia Álvarez. Se promovió en su contra juicio de amparo, habiéndose negado la protección federal, en resolución de quince de julio de dos mil nueve, por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, dentro del amparo directo civil número 170/2009.

EXCLUSIÓN DE HEREDEROS POR CAUSAS SUPERVENIENTES A LA DECLARATORIA DE HEREDEROS, DEBE HACERSE VALER MEDIANTE

LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE Y NO A TRAVÉS DE INCIDENTE INOMINADO, DENTRO DEL SUCESORIO.

Los juicios sucesorios no son verdaderos juicios en los que la contradicción entre las partes constituye la cuestión sustancial que debe decidirse, sino que son procedimientos judiciales establecidos para transmitir los bienes en una sucesión, en los que sólo se requiere la ejecución de diversas formalidades señaladas en la ley, para obtener la transmisión a título de herencia, de los bienes, derechos y acciones del autor de la sucesión, enviando a los herederos a ventilar la cuestión que sobre sus respectivos derechos, pretendan sustentar, a un juicio contradictorio, que deba decidirse con todas las formalidades de la ley; por tal razón, ni la declaratoria de herederos ni resolución alguna pronunciada en el curso de su tramitación, establece la inmutabilidad de los derechos discutidos ni la irrevocabilidad y firmeza mediante el ejercicio de otra acción en juicio ordinario, pues tales resoluciones tienen el carácter de provisionales y no definitivas, por lo que la resolución que hace la declaratoria de herederos, dictada en un juicio sucesorio, solamente produce como efecto el que se reconozca o se niegue ese carácter a quien pretende tenerlo, pero sin prejuzgar en lo absoluto, sobre la nulidad, reposición o modificación de los justificantes que en el juicio se hubieren exhibido para acreditarlo, pues para ello es preciso seguir por su trámite el procedimiento especial que la ley contemple, cuando existan causas suficientes para ello, que hubieran sido desconocidas por los coherederos que tuvieron derecho a la impugnación. Ahora bien, si con posterioridad a la declaratoria de herederos, la coheredera y primer cónyuge del de cujus, promovió juicio ordinario sobre nulidad de matrimonio frente a la también declarada coheredera y, segunda cónyuge de aquel, procedimiento contencioso que se declaró procedente por resolución ejecutoriada, tal decisión sí puede dar lugar a la modificación del fallo declaratorio de herederos; sin embargo, la exclusión de dicha coheredera por causa superveniente de la declaratoria de herederos, no se logra a través de la presentación de un incidente inominado de exclusión de coheredera, tramitado dentro del juicio sucesorio en que fue declarada heredera, sino mediante la tramitación del juicio de oposición correspondiente, que de manera independiente del sucesorio puede intentar la albacea de la sucesión, tal como se desprende del contenido del artículo 1039, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles del Estado abrogado, que establece que son acumulables a los juicios testamentarios o intestamentarios, los juicios que sigan los herederos deduciendo, entre otras cuestiones, la impugnación en contra de la capacidad de los herederos presentados o reconocidos, pues en el caso, el vínculo legal que sirvió de base al juez primario para establecer el derecho a heredar de la segunda cónyuge, fue declarado nulo por sentencia ejecutoriada, es decir, que la aludida cónyuge perdió la capacidad para heredar, que le había sido reconocida, al haberse declarado nulo el matrimonio celebrado entre ésta y el extinto autor de la sucesión.

Criterio sostenido por la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al pronunciar la sentencia de segunda instancia de fecha 22 veintidós de abril de 2009 dos mil nueve, que resolvió el Toca número I-132/2009, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado José Cortés Álvarez, apoderado jurídico de la coheredera Eufrosina Hernández Macías, en contra del auto de fecha 13 trece de febrero del año en curso, dictado dentro del juicio sucesorio intestamentario número 384/2004, radicado por la apelante y Gabriela, Carolina y Javier Villa Hernández, a bienes de Javier Villa Arreola. Sustentante: Magistrada María Cristina Torres Pacheco. Secretaria: Ana María Ochoa Villicaña. El amparo indirecto promovido por la apelante frente a la resolución pronunciada por la alzada, le fue negado mediante ejecutoria emitida por el Juez Noveno de Distrito, con residencia en Morelia, Michoacán, el día 6 seis de agosto de 2009 dos mil nueve, dentro del juicio de amparo indirecto 325/2009-I, decisión que fue confirmada en revisión por el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, el 12 doce de noviembre de 2009 dos mil nueve, dentro del amparo en revisión civil número 448/2009.

SÉPTIMA SALA CIVIL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SON COMPETENTES PARA CONOCER, ENTRE OTROS, DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN MATERIA MERCANTIL QUE NO PUEDAN SER CONOCIDOS POR LOS JUZGADOS MENORES, DENTRO DE LOS CUALES ENTRAN LOS JUICIOS DE CUANTÍA SUPERIOR A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, LOS DE CUANTÍA INDETERMINADA Y LOS QUE CONTENGAN PRESTACIONES DETERMINABLES HASTA EL DICTADO DE SENTENCIA O PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. De conformidad con los artículos 86 y 90 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, la competencia de los Jueces de Primera Instancia, así como Menores, es determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Del numeral 57 de este último ordenamiento se colige que los juzgados menores con sede en las ciudades ahí especificadas, son competentes para conocer y resolver negocios de naturaleza civil, mercantil y penal; respecto a las dos primeras materias, los tribunales de mérito tienen competencia sobre juicios de cuantía no superior al equivalente de mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, exceptuándose en cuanto a lo civil, las cuestiones de orden familiar, propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles, de los posesorios, de los interdictos y los que versen sobre el estado y condición de las personas; así como de las diligencias de consignación, incluso las de pensión alimenticia. En otra palabras, el numeral en comento tiene un contenido limitativo de juicios civiles y mercantiles competencia de juzgados menores, pues el legislador estableció categóricamente que únicamente serían competentes en los de cuantía no excedente a mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, exceptuándose, además,

en relación con los asuntos en materia civil, las cuestiones de orden familiar, propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles, de los posesorios, de los interdictos y los que versen sobre el estado y condición de las personas; así como de las diligencias de consignación, incluso las de pensión alimenticia. Asimismo, de una interpretación del ordinal 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se infiere que los juzgados de primera instancia en materia civil, son competentes para conocer de los negocios contenciosos que no sean de la competencia de los juzgados menores o comunales; es decir, en concordancia con el artículo 57 ya aludido, serán asuntos de competencia atribuida a juzgados de primera instancia, todos los asuntos en materia civil y mercantil cuya cuantía exceda de mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, pero, además, de aquellos que no tengan una cuantía determinada o determinable al inicio del proceso; asimismo, sobre juicios en materia civil en que estén inmersas cuestiones de orden familiar, propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles, de los posesorios, de los interdictos y los que versen sobre el estado y condición de las personas; así como de las diligencias de consignación, incluso las de pensión alimenticia. Lo anterior se robustece con el contenido del artículo 42, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que los juzgados de primera instancia en materia civil, son competentes para conocer de los negocios previamente referidos para todos los juzgados de dicha categoría o rango, reiterándose su competencia en relación con los juicios de jurisdicción concurrente en materia mercantil que no deban conocer los juzgados menores en razón de la cuantía, lo que significa la posibilidad de conocer sobre todos los negocios mercantiles de cuantía excedente a mil días de salario mínimo general vigente en el Estado y, claro está, asuntos en materia mercantil de cuantía no determinable al inicio del proceso o juicio con pretensiones de cuantía indeterminada, que como se ha expuesto previamente no pueden ser conocidos por juzgados menores, dado que éstos conocerán sólo de negocios con cuantía determinada que no excede de los mil días de salario mínimo general vigente en este Estado. En conclusión, los juzgados de primera instancia en materia civil son competentes para conocer de todos los negocios jurídicos en materia civil y mercantil que no puedan ser conocidos por los juzgados menores, dentro de los cuales entran los juicios de cuantía superior a mil días de salario mínimo general vigente en el Estado, los de cuantía indeterminada o los de cuantía no determinable al inicio de juicio relativo.

Este criterio fue sostenido por la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el Toca I-174/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la abogada María Marcela Salazar Flores, mandataria jurídica del accionante Victorino Rojas Rivera, en contra del acuerdo judicial de fecha 6 seis de abril del año en curso, emitido por la Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en el expediente número 271/2009, relativo al juicio ordinario mercantil que sobre reconocimiento judicial de pago y

otras prestaciones, promueve Victorino Rojas Rivera, a través de su apoderada legal, frente a Nueva Wal*Mart de México, S. de R.L. de C.V., Unidad Morelia, también conocida como Wal*Mart de México, S. de R.L. de C.V., Unidad Morelia; y en contra del Banco BBVA Bancomer, S.A. Sin que haya sido recurrida la determinación correspondiente en juicio de amparo.

RESOLUCIONES EMITIDAS POR JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 1151, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DIVERSAS A LA QUE DENIEGUE EL ACTO PREPARATORIO. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LAS. El numeral 1049 del Código de Comercio textualmente dispone: “Son juicios mercantiles los que tienen por objeto ventilar y decidir las controversias que conforme a los artículos 4o., 75 y 76 se deriven de los actos comerciales”. Precepto legal que enmarca al juicio mercantil como una controversia y decisión legítima por una causa derivada de actos mercantiles, ante y por el juez competente. Ahora bien, el artículo 1055 del cuerpo legal en consulta determina que los juicios mercantiles, son ordinarios, ejecutivos y especiales que se encuentren regulados por cualquier ley de índole comercial. Por lo tanto, tomando en consideración lo que legal y formalmente se considera un juicio, es evidente que los actos preparatorios no revisten la calidad de juicios, ello con independencia de que se regulen como trámites en el Código de Comercio, pues no existe en dichos actos controversia concreta expuesta a la autoridad jurisdiccional para que resuelva mediante el ejercicio de su función materialmente jurisdiccional; es decir, en los actos preparatorios la autoridad jurisdiccional está constreñida a atender la petición del particular que pretende preparar el ejercicio de determinada acción y desahogar las diligencias que solicite de manera que, agotado ese procedimiento, se promueva el juicio en el que las constancias relativas al aludido trámite puedan agregarse para que surtan sus efectos legales, lo que se desprende concretamente de los numerales 1151, 1152, 1160 y 1161 del Código de Comercio. En otra vertiente, contra las resoluciones emitidas en los medios preparatorios de juicio es susceptible de tramitarse cuestiones de impugnación, lo que se deduce de la redacción de los diversos numerales que conforman el Capítulo X –Medios Preparatorios de Juicio– del Título Primero –Disposiciones Generales–, Libro Quinto –De los Juicios Mercantiles–, en donde de manera diseminada se advierte la determinación expresa de procedencia de diversos medios de impugnación en contra de resoluciones judiciales emitidas en razón de los diversos actos preparatorios de juicio. Por lo que respecta al trámite preparatorio consignado en la fracción IV del artículo 1151 del cuerpo de leyes en consulta, el diverso numeral 1153 dispone que contra la resolución del juez que conceda la diligencia preparatoria no cabe recurso alguno y contra la resolución que la deniegue habrá el de apelación en ambos efectos si fuere dictada por un juez de primera

instancia, o el de revocación si fuere dictada por juez menor o de paz. Así, atendiendo a la naturaleza jurídica de estos trámites, su regulación especial en el Código de Comercio y en atención al principio de especialización de norma, la impugnación de las diversas resoluciones emitidas en los trámites de mérito, en primer lugar, se rigen por las reglas jurídicas particulares que los norman, en la inteligencia que las reglas generales sobre la impugnación también operan en tales actos preparatorios, pero sólo en el caso de que no se opongan a las especiales. En este contexto, en relación al procedimiento prejudicial consignado en el numeral 1151, fracción IV, del Código Mercantil, no existe precepto legal que disponga expresamente o que se infiera de su redacción la posibilidad de impugnar mediante el recurso de apelación resoluciones judiciales diversas a las que denieguen el medio preparatorio, sin que en la especie sean aplicables las reglas correspondientes a los recursos utilizables en materia mercantil como los son los artículos 1339 y/o el 1341 del Código Mercantil aplicable, porque en el primero, es evidente que refiere los supuestos generales de procedencia de la apelación en ambos efectos o en uno solo en juicios ordinarios y ejecutivos, pero no respecto de trámites como el de antecedentes que como se ha expuesto no cuenta con las características de una contienda judicial determinada y por tanto, como un juicio, mucho menos como un ordinario o ejecutivo mercantil. Asimismo, porque el 1341 no determina expresamente la procedencia de la apelación contra acuerdos diversos al que deniega la diligencia preparatoria en el trámite consignado en el artículo 1151, fracción IV, además de que esta sala civil estima que al constituir el resultado de los medios preparatorios prueba dentro del juicio que en base a ellos corresponde entablar, será en aquel juicio donde en definitiva se resolverán las irregularidades que se estimen acontecieron en relación con el procedimiento prejudicial. Ahora bien, el hecho de que el recurso de apelación no proceda contra el fallo impugnado en primera instancia no quiere decir que contra las resoluciones intermedias emitidas en los medios preparatorios de juicio no proceda recurso alguno –siempre y cuando no sea la resolución que conceda la diligencia preparatoria, pues no procede recurso contra ésta o la resolución que deniegue la diligencia preparatoria cuando sea emitida por un juez de primera instancia, pues en su contra procede la apelación en ambos efectos, lo anterior conforme al numeral 1153 del Código de Comercio–, pues el numeral 1334 textualmente enmarca: “Los autos que no fueren apelables y los decretos pueden ser revocados por el juez que los dictó o por el que lo substituya en el conocimiento del negocio. De los decretos y autos de los tribunales superiores, aún de aquellos que dictados en primera instancia serían apelables, pueden pedirse la reposición”. Luego, los autos no apelables, así como los decretos pueden impugnarse a través de la revocación correspondiente, dispositivo que no se opone con las reglas particulares de los medios preparatorios y por tanto, se estima aplicable para las resoluciones como la aquí contempladas.

Este criterio fue sostenido por la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el auto judicial de data 6 seis de enero de 2008 dos mil ocho, dictado en autos del toca número I-23/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en relación a la resolución de fecha 14 catorce de noviembre del año 2008 dos mil ocho, emitida por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, en el expediente número 712/2007, relativo a los medios preparatorios de juicio ordinario mercantil promovidos por Roberto Fernández Madrigal, representante común de los señores Juan Manuel Marín Prado, María Isabel Márquez Muñoz, Juan Manuel Marín Márquez, Ramón Fernández Anaya, Adela Anaya Zaragoza y Jorge Rico García. La resolución de mérito fue recurrida por los gestionantes precitados mediante recurso de reposición, mismo que fue resuelto mediante resolución de fecha 28 veintiocho de enero de 2009 dos mil nueve, la cual determinó denegar la reposición del acuerdo impugnado. Asimismo, la resolución al recurso de reposición aludida fue impugnada en juicio de amparo ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad, substanciado en el expediente I-251/2009, mismo que se declaró incompetente remitiendo las constancias respectivas al Juzgado de Distrito en Turno, para que este se avocara al conocimiento y resolución del juicio constitución en cuestión, por lo que al corresponder al Juez Quinto de Distrito en el amparo I-211/2009, éste resolvió desechar el juicio constitucional y contra dicha resolución, no hubo medio impugnativo alguno.

USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES. LA FALTA DE INVOCACIÓN DE UNA NORMA DEL DERECHO COMERCIAL VIGENTE, EN EL FALLO QUE RESUELVE CONFORME A LOS MISMOS, NO HACE LA RESOLUCIÓN CARENTE DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, CUANDO SU EXPOSICIÓN SE HACE DE FORMA CLARA Y PRECISA.

La costumbre mercantil se define, en el Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Porrúa, primera edición, Tomo A-C, página novecientos veintiuno, de la siguiente forma “Costumbre mercantil. I. La costumbre, como la ley, es la exteriorización de una norma jurídica; pero en vez de ser una creación deliberada y reflexiva de organismos competentes, es un producto espontáneo de las necesidades del comercio”. Refiriendo, dicha fuente de consulta, en relación a la costumbre comercial como fuente del derecho mercantil, que el derecho no es una institución legendaria o intocable, sino un ente vivo que se enriquece día con día; que la costumbre constituye el derecho viviente de manera tal que el derecho comercial consiste en una perenne codificación de los usos; que no se puede estudiar el derecho mercantil viendo únicamente la ley, sino que es necesario revisar la vida comercial, los usos y las prácticas mercantiles y bancarias. Así, la costumbre mercantil o usos y costumbres mercantiles, obedecen a las diversas necesidades derivadas del trato comercial, surgen como hechos espontáneos y que al repetirse en forma constante y generalizada se aceptan por el común o la mayoría de la colectividad. De lo anterior, es válido concluir que como la mención o enumeración de dichos usos y costum-

bres mercantiles, por su misma naturaleza no se encuentran enlistados en alguna norma del derecho comercial vigente, su invocación de manera general para la solución de los conflictos legales, se estima correcta y suficiente para resolver una cuestión determinada no convenida contractualmente, al permitirse por el propio derecho, la solución de los conflictos comerciales atendiendo los usos y costumbres honestas en materia comercial, como se advierte del contenido de los artículo 6 bis, 333, 1445 del Código de Comercio; así como el numeral 2º, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que prevén en su contenido la posibilidad de atender a los usos y costumbres, para la solución de las cuestiones legales que en los mismos se plantean; por lo que, si en la especie se expuso con meridiana claridad en qué consistió el uso mercantil, resolviéndose la cuestión medular en base al mismo, como lo fue, que la cancelación de espacios en un pagaré con letras “X”, debía entenderse –conforme a los usos mercantiles–, como la voluntad de los contratantes de no pactar cuestión alguna y, evitar con ello la anotación de algún dato no acordado en el o los espacios del pagaré dejados en blanco, determinando con ello que dicho título de crédito carecía por tanto de fecha de vencimiento; es evidente, que la sentencia de mérito se encuentra fundada y motivada, al expresar en forma clara en qué consistió el uso mercantil advertido, y precisar sus efectos y consecuencias jurídicas.

Criterio sostenido por la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 16 dieciséis de diciembre del año 2008 dos mil ocho, el Toca número I-505/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y adhesión de la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de octubre de 2008 dos mil ocho, pronunciada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1620/2007, que sobre pago de pesos y otras prestaciones, ejercitó Alfonso Loeza Escutia, a través de sus endosatarios en procuración, frente a Vicente Eduardo Barrera Herrera. Resolución contra la que se interpuso juicio de amparo por Alfonso Loeza Escutia, a quien le fue negada la protección constitucional por el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, en ejecutoria de fecha 12 doce de marzo del año 2009, recaída al juicio de amparo directo civil número 139/2009. Sustentante: Magistrado José de la Paz Mercado.

INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD. LA PRESUNCIÓN LEGAL QUE ESTABLECE EL NUMERAL 337, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO CIVIL, DEBE APOYARSE EN HECHOS PLENAMENTE PROBADOS, PARA QUE PROCEDA LA. El artículo 337, fracción III, del Código Civil que a la letra dice: “La investigación de la paternidad de los hijos nacidos fuera de matrimonio está permitida: ...III. Cuando el hijo haya sido concebido durante el tiempo en que la madre habitaba bajo el mismo techo con el pretendido padre, viviendo maritalmente”; prevé una presunción legal, en el sentido de que cuando nace un hijo durante el tiempo que un hombre y

una mujer hagan vida marital, se presume que tal hijo es de quienes forman ese estilo de vida, pero para que tal presunción tenga valor, es requisito indispensable que esté basada en hechos plenamente probados, tales como, que la madre haya vivido maritalmente con el presunto padre, habitando bajo el mismo techo, y que el hijo haya sido engendrado durante la época de la vida marital; porque si bien la investigación de la paternidad admite pruebas indirectas, es necesario probar directamente los presupuestos del hecho de su existencia para que la acción pueda prosperar.

Criterio sostenido por el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en la resolución de fecha trece de febrero del 2009 dos mil nueve, dictada dentro del Toca número I-63/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el demandado Héctor Lorenzo Smith Reyes, frente a la sentencia definitiva dictada por la Juez Primero de lo Familiar, dentro del juicio ordinario civil familiar número 489/2008, que sobre reconocimiento e investigación de la paternidad, promovió Teresa de la Torre Mejía, frente al recurrente. Contra la resolución de segunda instancia se interpuso demanda de garantías número 398/2009, negando el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, la protección de la justicia al quejoso Héctor Lorenzo Smith Reyes.

OCTAVA SALA CIVIL

NO PUEDEN CONSIDERARSE EFICACES LAS DECLARACIONES DE MENORES EN EL SENTIDO DE NO DESEAR VER Y CONVIVIR CON UNO DE SUS PROGENITORES, SI DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS PERITOS SE ADVIERTE QUE SE MANIPULA A LOS MENORES, RESPECTO DE SU APRECIACIÓN HACIA UNO DE SUS ASCENDIENTES. La manifestación de los menores para no querer convivir con su padre, no es de tomarse en consideración, puesto que de acuerdo con la evaluación psicológica de los mismos, fueron manipulados por su progenitora y la abuela materna para que se negaran a convivir con su padre, es decir, que no es una decisión propia de los infantes, puesto que éstos manifestaron ante el psicólogo su deseo de convivir con su ascendiente: lo anterior es así, puesto que los conflictos y problemas que los progenitores entre sí pudiesen haber tenido, no deben influir en la relación padre e hijos o madre e hijos, pues impedirles que convivan con alguno de ellos, redundaría en perjuicio de los menores, quienes tienen el derecho a contar con el amor, respaldo y apoyo moral y no sólo económico de ambos ascendientes, en el caso de que ambos tengan ingresos, de lo contrario se violaría su derecho de convivir con ambos padres aun y cuando estos se encuentren separados, si ello no les es perjudicial.

Criterio sustentado por esta Octava Sala Civil, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ejecutoria dictada el 27 veintisiete de mayo de 2009 dos mil nueve, en el Toca I-174/2009 relativo a la apelación interpuesta por Beatriz Adriana Hernández Magallan, en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de marzo del 2009 dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario civil número 1479/2006, que sobre divorcio ne-

cesario y otras prestaciones promovió la apelante, frente a José Hugo Anguiano Díaz. Sustentante Magistrado Sergio Fernández Villagrán. Secretaria: Licenciada Patricia Herrera Gutiérrez. En contra de esta resolución se hizo valer el juicio de amparo directo civil número 909/2009, mismo que fue resuelto por el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, confirmando este criterio, mediante ejecutoria de fecha 14 catorce de octubre del 2009 dos mil nueve.

QUIEN RECONOCE A UN MENOR COMO SU HIJO, CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA INTENTAR LA ACCIÓN CONTRADICTORIA DE DICHO RECONOCIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Civil del Estado, quien realiza el reconocimiento de un hijo, no está legitimado para contradecirlo; por ende, si el actor admitió en la demanda que fue él quien realizó el reconocimiento del menor, con pleno conocimiento de que no era su padre biológico, no se encuentra legitimado para ejercitar la acción de mérito, toda vez que no se encuentra en ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 324 del Código Civil del Estado, puesto que en términos del citado numeral, dicho reconocimiento sólo

puede ser impugnado, a saber por: a) El Ministerio Público, cuando el reconocimiento se hubiese efectuado en perjuicio del menor; b). El progenitor que reclame para sí tal carácter con exclusión de quien hubiere hecho el reconocimiento indebidamente o para el solo efecto de la exclusión; y, c). el tercero afectado por las obligaciones derivadas del reconocimiento ilegalmente efectuado vía excepción.

Criterio sustentado por esta Octava Sala Civil, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ejecutoria dictada el 27 veintisiete de mayo de 2009 dos mil nueve, en el Toca I-241/2008 relativo a la apelación interpuesta por Roberto González Martínez, en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de mayo del 2007 dos mil siete, en los autos del juicio ordinario civil número 855/2007, que sobre desconocimiento de la paternidad promovió el apelante, frente Ma. Isabel Olvera Guzmán. Sustentante: Magistrado Sergio Fernández Villagrán. Secretaria: Licenciada Patricia Herrera Gutiérrez. En contra de esta resolución se hizo valer el juicio de amparo directo civil número 1076/2008, mismo que fue resuelto por el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, confirmando este criterio, mediante ejecutoria de fecha del 22 veintidós de mayo del 2009 dos mil nueve.

S A L A S P E N A L E S

SEGUNDA SALA PENAL

LESIONES, CUANDO OPERA LA MODALIDAD DE RIÑA, EXCLUYE LA CALIFICATIVA QUE EL OFENDIDO SEA HIJO DEL ACTIVO. No opera la calificativa consistente, en que la víctima sea descendiente del autor de las lesiones y fueren causadas dolosamente, prevista en el artículo 276 del Código Penal del Estado, cuando las agresiones hacia el ofendido ocurrieron en la modalidad de riña, por la cual, conforme al precepto legal 278 del invocado Ordenamiento Legal, se entiende: “Es la contienda de obra con propósito de dañarse recíprocamente”; es decir, existió un elemento objetivo consistente en el hecho del altercado, y otro subjetivo comprendido por la voluntad simultánea de los rijosos de causarse daño mutuamente en la gresca, cuando hubo un intercambio de golpes entre ellos; luego, entonces, el respeto que el menor debía tener por su padre, el cuidado y protección de aquél por éste, lo quebrantaron desde el momento en que ambos contendientes se colocaron en el mismo plano de ilicitud al intercambiar golpes entre sí, es decir no acataron las normas de derecho de familia, en virtud de que el artículo 134 sextus, del Código Civil del Estado (actualmente 8º del Código Familiar), dispone: “Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos, solidaridad, respeto y atención recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares”; además, el menor que fue víctima, contaba con 17 diecisiete años de edad, por ende con mayor razón, estaba todavía supeditado al llamado de atención por parte de su padre, precisamente por el vínculo familiar que existe entre ellos y ante su minoría de edad; por consiguiente, al tener por demostrada la modalidad de riña en el delito de Lesiones, excluye la calificativa de que la víctima sea descendiente del activo.

Toca I-346/2009, relativo a la apelación interpuesta por el procesado, en contra del fallo pronunciado por el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Zitácuaro, en la causa criminal número 57/2008-I, instruida en contra de Víctor Hugo Colín Heredia, por el Delito de Lesiones, en agravio de Víctor Esteban Colín Iniestra. Se resolvió el 15 quince de junio del 2009 dos mil nueve. Magistrado Plácido Torres Pineda. Segunda Sala Penal.

QUINTA SALA PENAL

GARANTÍA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO. INAPLICABILIDAD AL OFENDIDO, CUANDO NO SE ENCUENTRE SUBTRAÍDO EL INCUPLADO DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA. Cuando el inculpa- do acude ante el Juez de amparo se está sometiendo a una

autoridad pública, significa que deja de estar sustraído de la justicia, ya que es evidente que al combatir la orden de reaprehensión, como violatoria de garantías, está compareciendo ante un órgano jurisdiccional, en relación con el mandamiento de captura que deriva del Juez de su proceso. La resolución impugnada se encuentra subjúdice, esto es, pendiente de análisis constitucional; no constituye una resolución firme, cuyas consecuencias además se hayan suspendidas, en el incidente respectivo, por lo cual no surten efectos jurídicos. Procede establecer que el inculpa- do no se encuentra sustraído de la acción de la justicia, por lo que no se satisfacen los supuestos del artículo 493 fracción I, párra- fos segundo y tercero del Código de Procedimientos Penales del Estado, para justificar la aplicación de la garantía del pago de la reparación del daño, en favor del ofendido.

Toca No. 702/2009. 03 de diciembre de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

DECLARACIÓN MINISTERIAL ILEGAL. El inculpa- do no tuvo una defensa adecuada, no se cumplieron con las formalidades del procedimiento, ya que no estuvo asistido por Defensor que fuere abogado, no se le hizo saber los derechos que le otorga la Constitución Federal, la imputación que existe en su contra, el nombre del denunciante, como lo señala el artículo 29, fracciones I y III del Código de Procedimientos Penales.

Toca No. 386/2008. 06 de noviembre de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

CONDUCTA CULPOSA INEXISTENTE. De lo expues- to por el inculpa- do, no se deduce indicio alguno relativo a su actuar culposo, reconoce que sus animales se introduje- ron al predio del ofendido, causando daños; pero no aparece que haya infringido los deberes de cuidado exigibles en una situación concreta de peligro, porque no estuvo presente; no estuvo en condiciones de observar los deberes de cuidado.

Toca No. 334/2009. 16 de junio de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

ABUSO DE CONFIANZA. INEXISTENCIA DEL PERJUICIO. La querellante celebró contrato de mutuo con las mutuarías, quienes tenían la obligación de devolver las sumas recibidas, si el sujeto activo no las entregó a la mutuante, ésta no tiene el carácter de ofendida porque no habían ingresado a su patrimonio.

Toca No. 567/2009. 09 de octubre de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

ERROR DE HECHO. ESENCIAL E INVENCIBLE. No existe nexo de causalidad entre la conducta atribuida a los encausados, con los resultados dañosos ocasionados; no tuvieron la voluntad e intención de causar daños a las cosas

de los ofendidos; simplemente prestaron servicios laborales a un sujeto; por consiguiente, no se encuentra acreditada su responsabilidad; obraron por error de hecho, esencial e invencible; ya que al realizar los trabajos encomendados, mediante un salario, creyeron que su conducta estaba permitida por la Ley.

Toca No. 564/2009. 02 de octubre de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

PRUEBAS. NULIDAD IMPROCEDENTE. No procede declarar la nulidad de las pruebas, por las objeciones invocadas; en todo caso, serán materia de valoración en la resolución respectiva, la cual puede ser recurrida por su deficiente valoración, mediante los recursos legales.

Toca No. 242/2009. 22 de junio de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

LEGÍTIMA DEFENSA. EXISTENCIA DE LA. Aparece acreditado que, sin causa justificada, la inculpada sufrió agresión por parte del ofendido, ocasionándole diversas lesiones, principalmente en la cara; situación que no pudo evitar, para superar ese estado de peligro actual, hizo uso de un cuchillo, con el cual repelió la agresión, lesionando al pasivo, por lo que existió una repulsa proporcionada, tomando en cuenta el desarrollo de la agresión que padeció la inculpada; el ataque era persistente, la única forma de rechazarlo, para evitar sufrir lesiones más graves, fue el uso razonable del arma por parte de la inculpada, sólo de esta manera logró impedir la secuencia y continuidad de la agresión.

Toca No. 339/2009. 23 de junio de 2009. Quinta Sala Penal. Magistrado Luis Alonso Rodríguez Nieto.

SEXTA SALA PENAL

CASO FORTUITO NO CONFIGURADO. En términos generales, el caso fortuito comprende no sólo el evento originado por las fuerzas físicas de la naturaleza, sino todo resultado que dependiendo de la acción del hombre se halla fuera de los límites de la previsibilidad humana. En el caso fortuito se está en presencia de un actuar humano que en el mundo físico desencadena un proceso causal, en el que interfieren causas que por su carácter irregular, del todo imprevisibles para aquél, producen efectos que la ley penal califica de delictivos y que eran inevitables; por lo que no se genera responsabilidad penal por la inexistencia del dolo o la culpa en la actuación del agente. Por tanto, no se configura, en modo alguno, el caso fortuito, cuando aplicando ciertas medidas de cuidado, se puede evitar perfectamente el evento en que resultó muerta una persona y lesionada una diversa; en efecto, cuando está demostrado que el conductor se encontraba no sólo bajo el influjo de bebidas embriagantes en grado III, sino que, además, invadió el carril en sentido contrario, iba conduciendo a alta velocidad, en zona urbana y a las diecisiete horas; con ese actuar transgredió las normas oficiales de tránsito, sin que con alguna prueba

hubiese desvirtuado esas circunstancias, así como tampoco se advierte que haya tomado alguna medida de precaución, por lo que cualquier persona con una conducta semejante, tendría por resultado el que tuvo el sentenciado, de ahí que en esas condiciones no se pueda dar el caso fortuito, pues ese actuar lo produjo el propio acusado, traduciéndose en negligencia que estuvo en su voluntad modificar, por lo que la afectación al bien jurídico sí pudo haber sido previsible y evitable; al no haberlo hecho, dio como resultado los anti-jurídicos imputados al reo.

Ejecutoria pronunciada el 20 veinte de marzo del año 2009 dos mil nueve, por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal número I-152/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Acusado, Defensor y Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha 23 veintitrés de enero del año 2009 dos mil nueve, dictada dentro del Proceso Penal número 42/2008, instruido frente a Alejandro Téllez Sánchez, por los delitos de Homicidio y Lesiones Culposas, en agravio de Ana Silvia Valdez Chávez y Diego Cruz Ortega, respectivamente. Sustentante: Magistrado Rafael Ortiz Govea. Secretaria Proyectista: Lilia Amalia López Cortés. Se combatió en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región con sede en Acapulco, Guerrero, mediante ejecutoria de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2009 dos mil nueve, A.D.P. 456/2009.

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, EFICAZ PARA ACREDITAR LA AUTORÍA INTELECTUAL EN EL DELITO DE HOMICIDIO. La convicción indiciaria se basa en un silogismo en el que la premisa mayor (abstracta y problemática), se funda en la experiencia o en el sentido común, la premisa menor (concreta y cierta) se apoya o constituye la comprobación del hecho, y la conclusión, obtenida de la referencia de la premisa menor a la premisa mayor, el indicio. Una pluralidad concordante de indicios enderezados en una misma dirección y siendo unívocos, señalan al quejoso como autor intelectual del homicidio de que se trate. Si partiendo de datos ciertos, permiten corroborar que el inculcado y la ofendida mantenían una relación amorosa, y que unos veinte o veinticinco días antes del homicidio, ambos viajaron a la población de residencia de aquél, hospedándose en un hotel, conviviendo simultáneamente con su esposa y menor hija, quienes se alojaron en la vivienda de familiares; y el acusado retornó a su lugar de residencia con su cónyuge y descendiente; y los parientes de la víctima interrogaron al procesado respecto del paradero de la pasiva, proporcionando versiones diferentes; y el encargado del hostel declara que el infractor y la ofendida se hospedaron en la negociación que atiende, que posterior a ello, se marcharon, y albas después volvió el acusado, para recoger la maleta perteneciente a la agraviada, pero como el declarante no se encontraba, no se hizo la devolución correspondiente; y un familiar del sentenciado, a petición de éste, acudió al hotel para recoger la maleta propiedad de la víctima, y atendiendo a la orden de aquél de quemar los objetos guardados en la bolsa de viaje, incineró una cinta de

la cámara filmadora, ropa, cosméticos, objetos personales y la propia maleta que los contenía, quedándose con algunos objetos fedatados por la autoridad investigadora, y después el incurso le envió dinero a su pariente como gratificación; se llega a la verdad buscada, el detenido es el autor intelectual del delito de homicidio, porque a sabiendas que la occisa no regresaría a la hostería, fue que le pidió a su pariente acudir por la maleta propiedad de la pasivo y que incinerara objetos personales; aquél otorgó su voluntad para que una tercera persona terminara con la vida de la pasivo, por lo que su responsabilidad penal se encuentra plenamente acreditada en los términos del artículo 17 fracción I, del penal del Estado.

Ejecutoria pronunciada el 12 doce de marzo del año 2008 dos mil ocho, por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal número 532/2007 y acumulado 591/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Acusado, Defensor y Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha 25 veinticinco de junio del año 2007 dos mil siete, dictada dentro del Proceso Penal número 209/2004, instruido frente a José Moisés León Andrade, por el delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de Santana Jaimes Pineda. Sustentante: Magistrado Rafael Ortiz Govea. Secretaria Proyectista: Laura Parrales Aguilar. Se combatió en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, mediante ejecutoria de fecha 12 doce de febrero del año 2009 dos mil nueve, A.D.P. 675/2008.

REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL, PROCEDENCIA EN EL DELITO DE VIOLACIÓN. Conforme a los numerales 30, fracción II, y 33, del Código Penal del Estado, la reparación del daño comprende, entre otros, el resarcimiento de la afectación moral causada, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima; y el monto a cubrir por el transgresor de la norma, será fijado por el juez a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta la lesión moral sufrida por la víctima, sus condiciones personales y cualquier otro aspecto de relevancia; luego, estando acreditada la materialidad del delito de violación, y la responsabilidad penal del inculpaado; así como la magnitud del daño psicológico causado a la ofendida con motivo de la afectación a su libertad sexual; habiéndose comprobado la percepción económica del justiciable, procede aplicar condena de reparación del daño moral por la suma que sirva para que la agraviada recupere su salud mental.

Ejecutoria pronunciada el 25 veinticinco de octubre del año 2007 dos mil siete, por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal número 658/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Acusado y Defensor, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de época 11 once de septiembre del año 2007 dos mil siete, dictada dentro del Proceso Penal número 204/2006, instruido frente a Amado Bustos Contreras, por el delito de Violación, en detrimento de Mayra Yaneth Flores Amezcua. Sustentante: Magistrado Rafael Ortiz Govea. Secretaria Proyectista: Laura Pa-

rrales Aguilar. Se combatió en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, mediante ejecutoria de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2008 dos mil ocho, A.D.P. 224/2008.

REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO ES VIOLATORIO DE GARANTÍAS, SI CON MOTIVO DEL MISMO EL MINISTERIO PÚBLICO FUNDA Y MOTIVA ADECUADAMENTE SUS CONCLUSIONES ACUSATORIAS. El hecho de que la Sala de Apelación haya decretado la nulidad de las actuaciones y la reposición del procedimiento, hasta el auto de cierre de término probatorio, no es vulnerable de los preceptos jurídicos en perjuicio del acusado apelante, si por virtud de ello el agente del Ministerio Público perfeccionó debidamente su acusación, lo cual es perjudicial de su situación legal, toda vez que dicha reposición se decretó al percatarse de violaciones a los derechos de defensa, legalidad y seguridad jurídica del procesado, debido a la falta de desahogo de pruebas en las que insistió la defensa durante el período de instrucción, las que no se desahogaron y pese a ello, se estableció en el auto, por el cual se causó la afectación de garantías, que no permanecía pendiente de desahogo alguna probanza, respecto a lo que nada externó la defensa ni el acusado. Luego, si con ello el agente del Ministerio Público se percató de las graves omisiones en que incurrió durante la emisión del curso de conclusiones anterior, y ahora tuvo la oportunidad de corregirlas, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas en vía de motivación en la sentencia de Segundo Grado, esta actividad no implica que el Ad quem haya invadido la esfera que exclusivamente concierne a la Fiscalía, orientándole en determinado sentido para la emisión de su acusación, habida cuenta de que el Resolutor de Apelación solamente cumple con lo establecido en el artículo 154 del Código de Procedimientos Penales, que le impone fundar y motivar debidamente sus resoluciones; en tanto que es deber del Ministerio Público especificar con claridad el alcance de su acusación en ejercicio de la facultad exclusiva, otorgada por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a través del pliego de conclusiones se concreta la materia de la acusación, perfeccionando el ejercicio de la acción penal, al definir los alcances de la sentencia, esto, en torno al delito o delitos por los que se acusa y la responsabilidad atribuida, en administración con las pruebas admitidas y desahogadas, vinculando el ejercicio de la función jurisdiccional del juzgador, quien no puede rebasarlas, ya sea resolviendo sobre otro delito que, aún cuando aparezca probado, la Representación Social no hubiera acusado, o aplicando una sanción mayor a la pedida en el pliego acusatorio; en las conclusiones, el Ministerio Público establece el tema del proceso al señalar el delito por el cual solicita se sancione al encausado, los elementos de prueba con los que está acreditado el cuerpo del delito y la responsabilidad penal del acusado en su comisión, y fija las penas cuya aplicación solicita; si no se hace así, entonces sí

se deja al reo en estado de indefensión, y se violan con ello sus garantías individuales.

Ejecutoria pronunciada el 10 diez de julio del año 2009 dos mil nueve, por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal número I-368/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Acusado Benito Talavera Diego y su Defensora Particular, Licenciada Silvia Galván Castrejón, en contra de la sentencia definitiva condenatoria datada el 30 treinta de abril del año 2009 dos mil nueve, dictada dentro del Proceso Penal número 151/2007-I, instruido frente a Benito Talavera Diego, por el delito de Lesiones, en agravio de José Luciano Soto Quintero e Ignacio Soto Quintero. Sustentante: Magistrado Rafael Ortiz Govea. Secretario Proyectista: Lilia Amalia López Cortés. Se combatió en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región con sede en Acapulco, Guerrero, mediante ejecutoria de fecha 12 doce de noviembre del año 2009 dos mil nueve, A.D.P. 532/2009.

ROBO A SUCURSAL BANCARIA. PRUEBAS IDÓNEAS PARA ACREDITAR LA PREEXISTENCIA Y MONTO DEL DINERO HURTADO. El delito de robo descrito en el artículo 299 del Código Penal del Estado, requiere como presupuesto para su configuración la preexistencia de un objeto susceptible de apoderamiento valuable económicamente. Luego, si el apoderamiento recae sobre dinero depositado en la bóveda de una sucursal bancaria, sin que el mismo haya sido recuperado, la existencia de dicho bien mueble, por ende, la del monto total del quebranto patrimonial que sufrió la persona moral afectada, es factible acreditarlo con la tira auditoria del día anterior contra el recuento físico realizado en la sucursal agraviada, en virtud que dada la naturaleza de esos medios de convicción, su comparación lleva a identificar el capital faltante.

Ejecutoria pronunciada el 6 seis de noviembre del año 2008 dos mil ocho, por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal número 652/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los Acusados y Defensor, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de época 15 quince de septiembre del año 2008 dos mil ocho, dictada dentro del Proceso Penal número 58/2008-I, instruido frente a Miguel Ángel Ramírez Molina y Ramón Meza Ramírez, por el delito de Robo Calificado, en perjuicio de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Sustentante: Magistrado Rafael Ortiz Govea. Secretaria Proyectista: Martha Silvia Hernández Ceja. Se combatió en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, mediante ejecutoria de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2009 dos mil nueve, A.D.P. 162/2009.

SECUESTRO. LA PARTICIPACIÓN CRIMINAL DEL INculpADO SE PRUEBA AÚN CUANDO SU FUNCIÓN ÚNICAMENTE HAYA CONSISTIDO EN SEÑALAR A LA OFENDIDA PARA PRIVARLA DE SU LIBERTAD. Acorde con la naturaleza del delito de secuestro previsto en el artículo 228 del Código Penal del Estado de Michoacán, cuando para su ejecución se requiera la intervención de varias personas, su conducta nuclear

se consuma en virtud de la contribución al hecho que cada una de ellas realiza, por lo que si las pruebas aportadas por el Ministerio Público acreditan que la acción del inculcado únicamente consistió en señalar a la ofendida para privarla de su libertad, con ello se prueba su responsabilidad penal en virtud que tal conducta forma parte de aquéllas que en conjunto culminaron con la ejecución del ilícito, habiendo cumplido con la parte del hecho que le correspondió, mereciendo igual reproche penal que los demás intervinientes.

Ejecutoria pronunciada el 20 veinte de noviembre del año 2007 dos mil siete, por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal número 737/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Acusado y Defensor, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha 4 cuatro de agosto del año 2000 dos mil, dictada dentro del Proceso Penal número 1332/1998, instruido frente a Nicolás Suárez Gabriel, por el delito de Secuestro, en agravio de María Mayra López López. Sustentante: Magistrado Rafael Ortiz Govea. Secretaria Proyectista: Martha Silvia Hernández Ceja. Se combatió en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, mediante ejecutoria de fecha 16 dieciséis de julio del año 2009 dos mil nueve, A.D.P. 4/2009.

SÉPTIMA SALA PENAL

CALIFICATIVA DE VENTAJA. NO ES INDEBIDO EL AUMENTO DE LA PENA POR CONCURRIR LA. Se colma el elemento subjetivo de la calificativa de ventaja, prevista en el artículo 279, fracción I, párrafo tercero, del Código Penal del Estado, relativo a que el inculcado tenga conocimiento de la superioridad sobre su víctima, pues así se patentiza cuando el acusado fue primeramente por el arma homicida, la cual se fajó y ocultó con una chamarra para que el pasivo no se la viera, y luego la sacó y accionó contra este último cuando se encontraban alejados de la ciudad; en esas condiciones, el ofendido no podía pedir auxilio ni huir, dada la soledad de la noche y lo alejado del lugar, que previamente había sido escogido por el inculcado para cometer el crimen, sabiendo que aquél no andaba armado, debido a que durante todo el tiempo que duraron conviviendo nunca le vio arma alguna; al menos, no se demostró lo contrario, ya que ni el propio acusado lo señaló, como tampoco se encontró ningún arma cerca del cadáver, al momento de realizarse la diligencia respectiva sobre su levantamiento, según se desprende de una simple lectura que se de a la misma, circunstancias todas que, desde luego, como acertadamente lo señala la fiscal impugnante, le fueron favorables al activo a fin de no correr riesgo de ser muerto ni lesionado por parte del pasivo, razón por la que en esta alzada procede imponer la pena condigna por dicha calificativa.

Toca 334/08 relativo al recurso de apelación interpuesto por el acusado y el Ministerio Público en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, dentro del proceso 272/2007, instruido a Leonel Ávila Carbajal, por el

delito de homicidio, en agravio de Atahualpa Martínez Alvarado. El 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho, se resolvió el recurso, modificándose el fallo apelado para el solo efecto de tener por acreditada la calificativa de ventaja e imponer al sentenciado la pena de veinte años de prisión, en lugar de los quince años a que fue condenado en primera instancia por homicidio simple, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el Licenciado Víctor Barragán Benítez y Secretario Proyectista el Licenciado Víctor Manuel Torres Ambriz. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 13 trece de mayo de 2009 dos mil nueve por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo número 939/2008.

RESPONSABILIDAD PENAL EN GRADO DE PARTICIPACIÓN. El inculpado es penalmente responsable, en grado de participación, del ilícito de violación, en términos de la fracción IV del artículo 17 del Código Penal del Estado, porque de una interpretación lógica de la misma se desprenden dos elementos: a) Que el inculpado sepa que se está cometiendo o se va a cometer un ilícito; y, b) Que preste auxilio o cooperación de cualquier especie para su ejecución. En el caso, ambos supuestos se actualizan, ya que el activo tuvo pleno conocimiento de que sus cómplices se iban a llevar a la menor ofendida para abusar sexualmente de ella en un predio, al habérselo informado ellos mismos, más aún cuando se enteró que era hija de un vecino con quien tenía problemas, y de igual forma, prestó ayuda y cooperación a sus coacusados, primeramente al brindarles su camioneta (con total independencia de que ésta no haya encendido) para que pudieran dirigirse al teatro criminal, y luego al quedarse vigilando en su casa por si alguien pasaba. Luego, si bien es cierto que el inculpado no ejecutó materialmente dicho delito, al no haber abusado sexualmente de la menor ofendida, igual lo es, que llevó a cabo una conducta tendiente a auxiliar a sus coacusados, en la forma ya mencionada, con la sola finalidad de que éstos le impusieran la cópula a dicha menor, al saber que ésta era hija de un vecino con el que tenía problemas.

Toca de apelación número 477/08 interpuesta por el acusado en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, dentro del proceso 242/1999, instruido a Isaúl Rivera Cuevas y otros, por los delitos de secuestro, violación agravada y homicidio calificado, en agravio de la menor María del Rosario Ciprés Rojas. El 3 tres de septiembre de 2008 dos mil ocho, se resolvió el recurso, modificándose el fallo apelado para determinar que no podía coexistir el delito de violación agravada con el de violación equiparada, tampoco se acreditó el delito de secuestro, ni la responsabilidad penal de dicho reo en la comisión de dicho ilícito ni en el de homicidio, debiendo purgar solamente once años de prisión por el de violación equiparada, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el Licenciado Víctor Barragán Benítez y Secretario Proyectista el Licenciado Víctor Manuel Torres Ambriz. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 23 veintitrés de julio de 2009 dos mil nueve por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo número 1157/2008.

CERTIFICADO PREVIO DE LESIONES. MERECE VALOR AÚN CUANDO SU EMITENTE NO CUENTE CON ESPECIALIDAD EN DETERMINADA RAMA DE LA MEDICINA. En tratándose de una alteración en la salud que recaiga sobre uno de los glóbulos oculares, no es menester para conceder valor jurídico al certificado previo de lesiones, que el perito acredite tener la especialidad de oftalmólogo, en virtud de que el Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán, en ninguno de sus preceptos establece la obligación por parte de los médicos, de exhibir el documento con el que acrediten tener especialidad determinada, pues no debe perderse de vista que para la emisión de un dictamen o certificado, basta contar con el título de la carrera profesional de médico, tal y como aconteció en el caso concreto. Además, no debe perderse de vista que conforme al numeral 108 de la legislación procesal en cita, las lesiones externas se tienen por acreditadas, con la inspección de éstas por el funcionario que practica la averiguación previa y, con la descripción y clasificación que de ellas hagan los peritos médicos, lo que justamente ocurrió en el caso a estudio.

Toca de apelación número 634/2008, interpuesta por el inculpado, en contra del auto de formal prisión, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, dentro del proceso penal número 148/2008, instruido a Carlos Alfredo Rosas Tolentino, por el delito de lesiones calificadas, en agravio de Guadalupe Pérez Prudencio. El 13 trece de octubre del 2008 dos mil ocho, se resolvió el recurso, confirmando el auto apelado, en el que se tuvo por acreditado el delito de lesiones calificadas, así como la probable responsabilidad penal del acusado en su comisión, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Licenciado Víctor Barragán Benítez y Secretario Proyectista la Licenciada María Atenea Camacho Sánchez. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el veinticuatro de marzo del dos mil nueve, por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número I-729/2008. Resolución que fue confirmada el 12 doce de noviembre de la anualidad antes citada, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este circuito con sede en esta ciudad, al resolver el recurso de revisión interpuesto por el mencionado quejoso.

TESTIGOS. SU MINORÍA DE EDAD NO LOS INVALIDA. Si bien la testigo presencial de los hechos, el día en que emitió su declaración ministerial contaba con la edad de 16 dieciséis años —lo que se desprende de los generales de identidad que proporcionó—, tal circunstancia no impide que su testimonio merezca valor probatorio, dado que a esa edad ya se tiene capacidad para comprender los hechos sobre los cuales versó su declaración, sobre todo si es estudiante, como justamente sucede en el caso, además, debe tenerse presente que los hechos versaron sobre lesiones ocasionadas, por tanto, estos hechos son susceptibles de ser apreciados por medio de los sentidos, además de que fueron narrados de una manera clara y precisa, amén de que su deposado es congruente y coincidente con lo manifestado por el denunciante y el diverso ateste de cargo.

Toca de apelación número 634/2008, interpuesta por el inculcado, en contra del auto de formal prisión, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, dentro del proceso penal número 148/2008, instruido a Carlos Alfredo Rosas Tolentino, por el delito de lesiones calificadas, en agravio de Guadalupe Pérez Prudencio. El 13 trece de octubre del 2008 dos mil ocho, se resolvió el recurso, confirmándose el auto apelado, en el que se tuvo por acreditado el delito de lesiones calificadas, así como la probable responsabilidad penal del acusado en su comisión, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Licenciado Víctor Barragán Benítez y Secretaria Proyectista la Licenciada María Atenea Camacho Sánchez. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 24 veinticuatro de marzo del 2009 dos mil nueve, por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número I-729/2008. Resolución que fue confirmada el 12 doce de noviembre de la anualidad antes citada, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este circuito con sede en esta ciudad, al resolver el recurso de revisión interpuesto por el mencionado quejoso.

CAREOS CONSTITUCIONALES. LA FALTA DE SU DESAHOGO NO DA LUGAR A ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 285, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán, es constitucional el careo entre el inculcado y quien deponga en su contra, en los demás casos el careo es procesal. En esas condiciones, tratándose de careos constitucionales, acorde a lo establecido en el primer párrafo del invocado precepto, para lograr su desahogo necesariamente debió solicitarse su verificación. Aunado a lo anterior, tampoco ha lugar a decretar la práctica de careos cuando el denunciante, al formular su denuncia, únicamente hace referencia a que fue desahogado de cierta cantidad de dinero, pero no hizo imputación directa en contra de determinada persona, por lo cual, aún cuando se hubieren solicitado, lo que no fue el caso, obviamente no había razón para el careo relativo.

Toca de apelación número 175/2004, interpuesta por el defensor, en contra de la sentencia condenatoria, dictada en el proceso penal número 303/97, instruido en contra de Jorge Villalobos López y coacusado, por el delito de robo calificado, en agravio de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. El 6 seis de mayo del 2004 dos mil cuatro, se resolvió el recurso, confirmándose el fallo apelado, en el que se condenó al inculcado por su plena responsabilidad penal en la comisión del delito de robo calificado a la pena de 9 nueve años de prisión y multa de \$3,238.50 tres mil doscientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N., equivalente a 170 ciento setenta días de salario mínimo vigente en la época de los acontecimientos, y a pagar a favor de la agraviada la cantidad de \$19,160.00 diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N., por concepto de reparación del daño, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Licenciado Víctor Barragán Benítez y Secretaria Proyectista la Licenciada María Atenea Camacho Sánchez. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 24 veinticuatro de septiembre del 2009 dos mil nueve, por los Magistrados integrantes del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito con sede en esta capital, dentro del juicio de amparo número 101/2009.

RESPONSABILIDAD PENAL. NO IMPIDE SU ACREDITACIÓN LA AUSENCIA DE SEÑALAMIENTO ESPECÍFICO POR PARTE DEL DENUNCIANTE EN CONTRA DEL ACUSADO. No constituye impedimento para tener por acreditada la plena responsabilidad penal del acusado, el hecho de que el denunciante no lo hubiere señalado de manera específica, como uno de los sujetos activos que lo desahogaron el día de los hechos del dinero en efectivo que resguardaba propiedad de determinada institución educativa, virtud a que, al no conocerlo, no estaba obligado a identificarlo, aunado a que como ambos no fueron confrontados, tampoco lo desconoció, máxime que el propio sentenciado admite la perpetración que hizo del delito que se le imputa.

Toca de apelación número 175/2004, interpuesta por el defensor, en contra de la sentencia condenatoria, dictada en el proceso penal número 303/97, instruido en contra de Jorge Villalobos López y coacusado, por el delito de robo calificado, en agravio de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. El 6 seis de mayo del 2004 dos mil cuatro, se resolvió el recurso, confirmándose el fallo apelado, en el que se condenó al inculcado por su plena responsabilidad penal en la comisión del delito de robo calificado a la pena de 9 nueve años de prisión y multa de \$3,238.50 tres mil doscientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N., equivalente a 170 ciento setenta días de salario mínimo vigente en la época de los acontecimientos, y a pagar a favor de la agraviada la cantidad de \$19,160.00 diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N., por concepto de reparación del daño, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Licenciado Víctor Barragán Benítez y Secretaria Proyectista la Licenciada María Atenea Camacho Sánchez. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 24 veinticuatro de septiembre del 2009 dos mil nueve, por los Magistrados integrantes del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito con sede en esta capital, dentro del juicio de amparo número 101/2009.

CONFESIÓN JUDICIAL. No es verídico que por declarar lacónicamente, como lo hizo el acusado, su confesión resulte insuficiente e imperfecta, atento a que no existe dispositivo legal que imponga que una confesión lacónica carezca de valor probatorio, y si por el contrario, al ser su voluntad declarar, previo conocimiento que se le hizo de las imputaciones en su contra —de los coacusados—, en el sentido de que uno de ellos dijo que, al parecer, el inodado se iba a encargar de cuidar al secuestrado, y, el otro, refirió de que llevaría comida al secuestrado y a ellos y fue quien les llevó la razón de que lo soltaran, porque ya habían pagado el rescate, dijo “[...] estoy de acuerdo con las declaraciones que obran en mi contra, porque así sucedieron los hechos [...]”, es palmario que aceptó su participación activa bajo las directrices que indicaron los imputantes; de ahí que se reitera que no sea deficiente e imperfecta su confesión judicial.

Toca 151/2008, apelación del acusado y su defensor en contra del fallo pronunciado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de Morelia, Michoacán, en la causa penal número 59/2000-I, instruida en contra de Valente Alcaraz Ávalos por el delito de secuestro. Se resolvió el 27 veintisiete de marzo de 2008 dos mil ocho. Magistrado Víctor Barragán Benítez, quien

lo confirmó. Proyectó: Licenciada Patricia Fernández Villagrán. Amparo Directo Penal 700/2008, resuelto el día 12 doce de marzo de 2009 dos mil nueve, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, negándose al quejoso la protección de la Justicia Federal.

OFENDIDA. RETRACTACIÓN INEFICIENTE. Lo esgrimido por la ofendida se traduce en una retractación respecto a los inculpados, la cual no es de tomarse en consideración, habida cuenta que, no justificó los motivos en que la fundó, tal y como lo establece el artículo 332 del Código Procedimental del ramo, a más de que se encuentra en contradicción con la propia declaración de los enjuiciados de mérito, porque uno de ellos aceptó haber llevado a la ofendida a las instalaciones de la gasera, que ingresaron en un cuarto y comenzó a abrazarla y besarla; aseveración que concuerda con lo esgrimido por el diverso acusado quien dijo que aquél procesado llevó a la pasivo a la negociación del gas, los vio que se besaban y abrazaban, inclusive vio cuando aquél estaba encima de la agraviada; por tanto, al no demostrar con prueba alguna su retractación, debe estarse a su primera declaración, la cual, como ya se vio, se encuentra corroborada con los diversos elementos de prueba que han sido analizados y valorados en párrafos precedentes. A lo anterior, cabe agregar, que sobre la retractación que hiciera la ofendida, debe prevalecer su primera imputación, en la que hizo un relato detallado de la forma en que ocurrieron los hechos, inclusive al comparecer nuevamente ante el fiscal investigador señaló a los dos enjuiciados como las personas que le impusieron el acto sexual, porque de no estimarse así, resultaría que cualquiera que atribuyera un hecho delictuoso a una persona en un momento dado se podría poner de acuerdo con ésta y al ampliar su declaración retirara su dicho en detrimento de la buena administración de justicia y de la interpretación lógica y jurídica de los elementos de prueba allegados al procedimiento.

Toca 50/2008, apelación de los acusados y su defensor en contra del fallo pronunciado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de Zitácuaro, Michoacán, en la causa penal número 137/2006, instruida en contra de Víctor Manuel Nolasco Blancas, José Roberto Leone Mendoza y María Elena Hernández García por los delitos, a los dos primeros, de violación, y a la restante, por el diverso injusto de corrupción de menores. Se resolvió el 14 catorce de marzo de 2008 dos mil ocho. Magistrado Víctor Barragán Benítez, quien lo confirmó. Proyectó: Licenciada Patricia Fernández Villagrán. Amparo Directo Penal 538/2008, resuelto el día 7 siete de enero de 2009 dos mil nueve, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, negándose a los quejosos la protección de la Justicia Federal.

HOMICIDIO. VENTAJA. Los requisitos necesarios para que la agravante de ventaja se actualice, consisten en que el sujeto activo se encuentre en una situación de invulnerabilidad frente a la víctima, y que, además, tenga plena conciencia de ello; hipótesis que se encuentran evidenciadas, porque de los elementos probatorios allegados al sumario se desprende que el activo se encontraba provisto de una arma

de fuego, lo que lo colocó en un plan de superioridad sobre el ofendido, pues no está justificado con prueba alguna, que éste hubiere contado con alguna arma, para denotar que había igualdad de circunstancias entre el acusado y su víctima y que aquél no corrió riesgo alguno de ser muerto o lesionado por el pasivo; además de lo expuesto por los testigos de cargo, en el que uno señaló que el sujeto activo del delito antes de accionar su arma de fuego en contra del pasivo le indicó textualmente: “[...] te voy a matar compadrito [...]”, y, otro de ellos refirió que vio cuando el procesado sacó su arma de fuego y la accionó en contra del agraviado, lo que denota su intención lesiva y que estaba conciente de la superioridad que le proveía el portar un arma de fuego, pues independientemente que se encontrara en estado de ebriedad —pues voluntariamente se colocó en ese estado—, el solo hecho de portar una arma de fuego ya implica de por sí una cuestión que aunque subjetiva denota una intención reprochable.

Toca 461/2008, apelación del Ministerio Público, el acusado y su defensor en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de Apatzingán, Michoacán, en las causas penales acumuladas números 339/1997 y 204/2007, instruidas en contra de Leopoldo Contreras Esquivel o Leopoldo Esquivel Contreras (a) “El Polo” o Román Alcaraz Madriz, por los delitos de homicidio calificado y robo calificado. Se resolvió el 20 veinte de agosto de 2008 dos mil ocho. Magistrado Víctor Barragán Benítez, quien lo confirmó. Proyectó: Licenciada Patricia Fernández Villagrán. Amparo Directo Penal 940/2008, resuelto el día 9 nueve de julio de 2009 dos mil nueve, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, negándose al quejoso la protección de la Justicia Federal.

DECLARACIÓN OFENDIDA. VALOR DE. Si bien la propia pasivo y los atestes de los hechos, hacen referencia que aquélla en un momento dado se encontraba borracha, no mencionan que por consecuencia de ese estado, hubiera mostrado signos de no reconocer su entorno a la realidad, por el contrario, aparece que bien pudo reconocer que fue trasladada a las instalaciones de la planta de gas por parte de uno de los sentenciados y que en aquel sitio se encontraron con diverso acusado, lo cual corroboraron los propios activos en sus respectivos depósitos, poniendo así de relieve que, adversamente a lo sostenido por los enjuiciados, independientemente del estado de ebriedad y narcotización con que cursaba la agraviada, eso no le impidió apreciar objetivamente los hechos que dio a conocer y particularmente del relativo a ser obligada a consentir la imposición del acto sexual. Luego, entonces, al estar apoyada la imputación de la pasivo con las probanzas antes mencionadas, deja de ser una probanza singular y su valor convictivo se incrementa, al grado de ser suficiente para fundar una sentencia condenatoria.

Toca 50/2008, apelación de los acusados y su defensor en contra del fallo pronunciado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de Zitácuaro, Michoacán, en la causa penal número 137/2006, instruida en contra de Víctor Manuel Nolasco Blancas, José Roberto Leone Mendoza y María Elena Her-

nández García por los delitos, a los dos primeros, de violación, y a la restante, por el diverso injusto de corrupción de menores. Se resolvió el 14 catorce de marzo de 2008 dos mil ocho. Magistrado Víctor Barragán Benítez, quien lo confirmó. Proyecto: Licenciada Patricia Fernández Villagrán. Amparo Directo Penal 538/2008, resuelto el día 7 siete de enero de 2009 dos mil nueve, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, negándose a los quejosos la protección de la Justicia Federal.

VIOLENCIA FAMILIAR, PARA SU ACTUALIZACIÓN ES NECESARIO JUSTIFICAR LA CONDUCTA REITERADA QUE AFECTE LA ARMONÍA U ORDEN FAMILIAR. El delito de violencia familiar, previsto en el numeral 224 bis del Código Penal del Estado, protege como bien jurídico la armonía u orden familiar, y es requisito necesario para su actualización que el uso intencional de la fuerza física, psíquica o ambas en el familiar afectado se manifieste de forma reiterada, por tanto, si en la causa penal solamente está probado un hecho violento aislado, el que no necesariamente rompe con las relaciones intrafamiliares, la conducta atribuida al activo es constitutiva del delito de lesiones agravadas por razón del parentesco y no de violencia familiar.

Toca de apelación número 408/2008, interpuesto por las defensoras, en contra del auto de formal prisión pronunciado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, en el proceso penal número 124/2008-III, instruido a Marco Antonio Robledo Verduzco, por el delito de lesiones calificadas y agravadas por razón del parentesco, en perjuicio de Brenda Yadira Luna Rebollo. El 30 treinta de junio del año 2008 dos mil ocho, se resolvió el recurso, confirmándose el auto apelado, en el que se tuvo por acreditado el ilícito de lesiones calificadas y agravadas por razón del parentesco, así como la probable responsabilidad penal del acusado en su comisión. Magistrado: Víctor Barragán Benítez. Proyecto: María Elena Leal González. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 21 veintiuno de enero del año 2009 dos mil nueve, por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número II-786/2008.

























P R E S I D E N C I A D E L S T J E M

A T E N C I Ó N A J U S T I C I A B L E S

Las exigencias contemporáneas de la ciudadanía michoacana nos han obligado a multiplicar esfuerzos para darles un satisfactor. Por ende, se ha continuado con la inquebrantable convicción de atender, de manera particular, a toda persona relacionada con cualquier asunto concerniente a la administración de justicia de esta Entidad que acude a la presidencia a solicitar apoyo o simplemente información. En consecuencia, se atendieron, en el periodo del que se informa, 1400 audiencias.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL STJEM

RECURSOS DE REVISIÓN

En el período con el que se da cuenta la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado le dio trámite a 2 revisiones, siendo turnadas en su oportunidad a la Sala Penal Unitaria que, por cuestión de turno, correspondió conocer de la substanciación de dicho recurso.

EXHORTOS CIVILES Y PENALES

Durante el año judicial del 2009 fueron registrados un total de 3,407 exhortos civiles, de los cuales 1,549 corresponden a Juzgados Mixtos y en Materia Civil y Familiar del Estado de Michoacán; 1,849 a Tribunales de los diferentes Estados de la República; y, 9 provenientes del extranjero.

Asimismo, se registraron un total de 432 exhortos penales, correspondiendo 30 a los Juzgados Mixtos y Penales del Estado, así como al Juzgado Especializado de la Causa en Justicia Integral para Adolescentes de esta ciudad y, 422 fueron enviados por Tribunales de los diferentes Estados de la República Mexicana.

AMPAROS

Durante el período del 2009 se promovieron un total de 20 amparos contra autoridades del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o en los que se señaló como tercero perjudicado a dicho Alto Tribunal; además, a finales del año 2008 se promovió 1 amparo que se hizo del conocimiento

del propio Alto Tribunal hasta enero del 2009; y, 6 amparos quedaron pendientes de resolverse en definitiva en el 2008; siendo un total de 27 amparos, de los cuales 23 ya se resolvieron, 1 se encuentra en revisión y 3 están pendientes de resolución.

Autoridad responsable y/o tercero perjudicado	Año en que se presentó		Total	Sentido de la resolución			Pendientes de resolverse en definitiva	
	2008	2009		Desechados y/o Sobreseídos	Negados	Concedidos	Sin resolución	En revisión
Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.	3	10	13	2	6	3	1	1
Presidente del propio Alto Tribunal.	3	9	12	7	2	1	2	0
Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad y/o Poder Judicial local.	1	1	2	2	0	0	0	0
Total	7	20	27	11	8	4	3	1

CIRCULARES

CIRCULAR N° 1

Morelia, Michoacán, 28 de enero del 2009.

A LOS CC. MAGISTRADOS CIVILES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, MIXTOS Y MENORES DEL ESTADO:

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de diciembre del 2008 dos mil ocho, que entró en vigor al día siguiente, se reformó el artículo 1340 del Código de Comercio para ahora disponer lo siguiente:

“La apelación no procede en juicios mercantiles cuando por su monto se ventilen en los juzgados de paz o de cuantía menor, o cuando el monto sea inferior a doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, debiendo actualizarse en forma anual, de acuerdo con el factor de actualización que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año que se calcula, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.

“El Consejo de la Judicatura Federal, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, del Distrito Federal y de los Estados, tendrán la obligación de hacer saber a los juzgados y tribunales de su jurisdicción, el factor de actualización al que se refiere el párrafo anterior”.

Luego cumpliendo con tal obligación, les comunico que el factor de actualización del monto de la suerte principal a que se refiere dicho precepto, en su párrafo primero, es de 1.0623, resultante de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año 2008 dos mil ocho (132.841), entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año 2007 dos mil siete (125.047).

En consecuencia, haciendo la operación aritmética correspondiente, tenemos que la actualización de la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos prevista por el numeral en cuestión, con base en el referido factor, asciende a la cantidad de \$212,460.00 doscientos doce mil cuatrocientos sesenta pesos, la que se obtiene de multiplicar aquella suma (\$200,000.00) por el factor aludido (1.0623).

Lo anterior, para todos los efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e.

El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado,
Dr. Fernando Arreola Vega.

CIRCULAR N° 2

Morelia, Mich., abril 21 del 2009.

A LOS CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES, MENORES Y COMUNALES DEL ESTADO:

En cumplimiento al acuerdo pronunciado el día de hoy por el Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en atención al oficio remitido por el licenciado Malco Gibrán González Macedo, Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Michoacán, del cual les envío una copia, me permito hacer de su conocimiento que las Delegaciones foráneas dependientes de dicha Secretaría tienen la facultad de recibir y tramitar los exhortos y cartas rogatorias internacionales que sean presentados ante ellas, por lo que una vez que sean recibidos se procederá a dictaminarlos, y de resultar procedentes, se remitirán directamente a la oficina consular correspondiente para su atención, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del Reglamento Interior de la propia Secretaría.

Paralelamente, informo a ustedes que los Agentes Consulares y Diplomáticos tienen la facultad de llevar a cabo diligencias de citación, notificación y emplazamiento; por tanto, los exhortos y cartas rogatorias pueden girarse al Cónsul Mexicano acreditado en un estado extranjero, en cuyo caso no es necesario la apostilla o legalización ni la traducción al idioma correspondiente, en virtud de que la persona a la cual se le va a notificar o emplazar es un nacional mexicano, atentos los preceptos 5°, inciso j), de la Convención de Viena sobre relaciones Consulares, 44, fracción V, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 78, fracción VIII, y 87 de su Reglamento.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.

La Secretaria General de Acuerdos del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado,
Lic. Gabriela Manríquez Zamudio.

CIRCULAR N° 4

Morelia, Mich., agosto 19 del 2009.

A LOS CC. JUECES CIVILES, FAMILIARES Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO:

En cumplimiento al acuerdo pronunciado el día de hoy por el Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en atención al oficio remitido por el licenciado Malco Gibrán González Macedo, Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Michoacán, del cual les envío una copia, me permito hacer de su conocimiento que el costo para la obtención de certificados en la Corte Superior de California, Condado de los Ángeles, Estados Unidos de Norteamérica,

ca, relacionados con las diligencias de auxilio judicial (por ejemplo, Certificado de Publicación de Edicto o Certificado de Existencia o No Existencia de Registros Públicos), es de 15 quince dólares por certificado, por lo que cuando sea remitida una solicitud relacionada con dichos certificados, será necesario enviar el giro bancario internacional a nombre del Consulado General de México, por tal cantidad.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.

La Secretaria General de Acuerdos del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado,
Lic. Gabriela Manríquez Zamudio.

CIRCULAR N° 5

Morelia, Mich., octubre 20 del 2009.

A LOS CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ESPE-

CIALIZADOS EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES, MENORES Y COMUNALES DEL ESTADO:

Por acuerdo del Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, me permito comunicar a ustedes que el Informe Anual de Labores 2009, sin excepción alguna, se deberá presentar en la Oficina de Estadística, ubicada en la antigua sede del Poder Judicial, que actualmente alberga al Consejo del propio Poder Judicial, tercer patio, planta baja, en materia civil, los días 17 y 18 de diciembre de la anualidad que transcurre, de las 10:00 a las 15:00 horas, y de las 18:00 a las 20:00 horas; mientras que, en materia penal, los días 2 y 3 de enero del 2010 dos mil diez, en el mismo horario.

Lo que hago de su conocimiento para su debida observancia.

A t e n t a m e n t e.

La Secretaria General de Acuerdos del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado,
Lic. Gabriela Manríquez Zamudio.

OFICIALÍA DE PARTES Y TURNO

La Oficialía de Partes y Turno de Segunda Instancia, dependiente de la Secretaría General de Acuerdos, dio trámite a un total de 6,652 expedientes de apelación en materia penal, correspondiendo 2,434 a sentencias definitiva; 2,338 autos motivados; y, 1,834 de otros autos, así como 46 recursos, de los cuales 1 son excusa; 26 denegada apelación; 3 recusación; 16 conflicto de competencia; y 0 queja.

En materia civil, se dio trámite de turno a un total de 4,726 de los cuales 3,524 son recursos de apelación, siendo 2,000 sentencias definitivas; 604 sentencias interlocutorias; 911 autos; 1 preventivas contra audiencias; 6 preventivas contra autos y 1 preventivas contra interlocutorias. Del mismo modo, se turnaron 1,036 revisiones de oficio; 122 quejas, 19 competencias 23 incompetencias y 2 recusaciones, que en suma dan un total de 1,202 ; además 1 una demanda de responsabilidad.

En lo que respecta a la primera instancia en materia civil del Distrito Judicial de Morelia, se turnaron un total de 26,973, siendo 9,028 demandas civiles, 5,266 demandas familiares de primera instancia; y, 12,679 demandas de juzgados menores.

La Oficialía de Partes y Turno implementada en el área penal del Distrito Judicial de Morelia conoció de un total de 1,556 consignaciones sin detenido, 748 exhortos y 113 incompetencias, dando en suma 2,417 mismas que fueron distribuidas uniformemente en los 8 juzgados penales.

A su vez, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, creo la Oficialía de Partes y Turno Común del Estado el 12 doce de octubre de 2007, teniendo a su cargo recibir los escritos de término en materia civil, tanto para los Juzgados Menores Civiles, Juzgados Familiares,

Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, dando un total de 6,489; así como para las Salas Civiles un total de 627, y de los escritos iniciales de demanda de término un total de 82, así como también se recibieron para la comisión de vigilancia y disciplina del Consejo del Poder Judicial del Estado, un total de 29 contestaciones de queja; con un horario de 6 seis de la tarde a las 12 doce de la noche, dando un total global de escritos de término y contestaciones de queja de 7,227.

Asimismo, y en cumplimiento al acuerdo dictado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 siete de mayo del presente año, con fundamento en el artículo 77, fracciones I, III y V, de la actual Ley Orgánica del citado Poder Judicial, acordó que las Oficialías de Partes y Turno que se encuentran funcionando en los Distritos Judiciales de La Piedad, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, orgánicamente deben depender de la Oficialía de Partes y Turno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad; informo respecto a estos Distritos:

LA PIEDAD: Juzgado Primero y Segundo en Materia Civil un total de 2,410, demandas.

LAZARO CARDENAS: Juzgado Primero y Segundo en Materia Civil un total de 2,013 demandas.

URUAPAN: Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil un total de 4,106 demandas.

En los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penal, un total de 814 consignaciones.

ZAMORA: Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil, un total de 4,289 demandas.

ZITACUARO: Juzgados en Materia Civil un total de 1,779 demandas.

TRABAJO SOCIAL

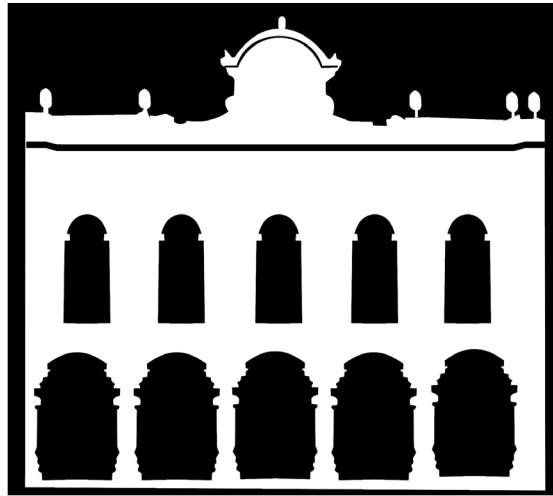
El Departamento de Trabajo Social, perteneciente al Poder Judicial, es una instancia de apoyo fundamental en la materia familiar, coadyuvando en las funciones de impartición de justicia, en los asuntos que afecten los derechos de los menores. Las trabajadoras sociales están encargadas de integrar la información que solicite el juez de lo familiar, realizando las visitas de campo y entrevistas necesarias para lograr conocer las condiciones de vida y el medio en que se desenvuelven las partes y sus menores hijos.

Con el fin mencionado, el Departamento de Trabajo

Social intervino en 695 asuntos relacionados con la materia familiar, de los cuales 448 juicios son ordinarios, 50 son sumarios, 46 sumarísimos y 131 de Jurisdicción Voluntaria. Así también, se intervino en 3 ejecutorias de amparo, 2 exhortos, 2 medios preparatorios, y se atendieron 13 asuntos foráneos.

En el cumplimiento de sus funciones, las trabajadoras sociales llevaron a cabo en la presente anualidad 1737 visitas de campo, con el fin de conocer las condiciones de vida y socioeconómicas de las partes y los menores de edad involucrados en juicios de orden familiar.





Consejo del Poder Judicial

Estado de Michoacán
de Ocampo

PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EXCITATIVAS DE JUSTICIA

Durante el año 2009 dos mil nueve, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado resolvió 14 catorce excitativas de justicia.

De las cuales 8 ocho se declararon sin materia; 5 cinco infundadas y/o improcedentes; y 1 una fundada; todas fueron promovidas por particulares.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS

Durante el año 2009 dos mil nueve, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán dictó 262 doscientos sesenta y dos que resolvieron un total de 281 doscientos ochenta y un quejas administrativas ya que 19 diecinueve se acumularon a otras en trámite; de éstas, 120 ciento veinte fueron promovidas por particulares; 83 ochenta y tres por Jueces de Primera Instancia y Menores; 51 cincuenta y uno por el Pleno del propio Consejo; 18 dieciocho por Magistrados; y 9 nueve por otras autoridades.

De dichas quejas 104 ciento cuatro resultaron improcedentes y/o infundadas; 66 sesenta y seis parcialmente fundadas y/o fundadas en parte; 48 cuarenta y ocho fundadas; y 26 veintiséis fueron desechadas, sobreseídas o declaradas sin materia.

Asimismo, son 36 treinta y seis las quejas que están en trámite en la Comisión de Vigilancia y Disciplina en el periodo que se informa.

Durante el año, el Pleno del Consejo dictó 1 una resolución en cumplimiento a ejecutoria de amparo.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año 2009 dos mil nueve, el referido Pleno del Consejo resolvió 88 ochenta y ocho procedimientos administrativos; 43 cuarenta y tres iniciados en contra de los servidores públicos que no rindieron su declaración patrimonial correspondiente al periodo 2006-2007 o que la rindieron extemporáneamente; y 45 cuarenta y cinco en contra de servidores públicos que no

rindieron o rindieron extemporáneamente su declaración patrimonial correspondiente al periodo 2007-2008.

De cuyos procedimientos 64 sesenta y cuatro se declararon fundados; 11 once improcedentes; 10 diez infundados; y 3 tres sin materia; todos fueron iniciados por el Pleno del propio Consejo.

AMPAROS

Durante el periodo del 2009 dos mil nueve, se promovieron un total de 41 amparos contra autoridades del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, de los cuales fueron resueltos 18 y se encuentra en trámite 23.

Los amparos promovidos son:

AUTORIDAD RESPONSABLE	NO. DE AMPAROS
PLENO DEL CONSEJO	22
PRESIDENTE DEL CONSEJO	1
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO	13
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO	2
NOTIFICADOR DEL CONSEJO	1
DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO	1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1

EXHORTOS

Se legalizaron 157 exhortos dirigidos a diferentes Estados de la República: al extranjero 41; y 66 copias certificadas tanto para el extranjero como para el interior del país.

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

VISITADURÍA JUDICIAL

Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado		
Salas Civiles	Consejero Visitador Responsable	Fecha de la Visita
Primera	Marco Antonio Flores Negrete	10 de noviembre
Segunda	J. Jesús Sierra Arias	17 de noviembre
Tercera	Jacinto Nava Mendoza	5 de noviembre
Cuarta	J. Jesús Sierra Arias	12 de noviembre
Quinta	J. Jesús Sierra Arias	5 de noviembre
Sexta	Marco Antonio Flores Negrete	26 de noviembre
Séptima	J. Jesús Sierra Arias	29 de octubre
Octava	Jacinto Nava Mendoza	12 de noviembre
Novena	J. Jesús Sierra Arias	26 de noviembre
Salas Penales	Consejero Visitador Responsable	Fecha de la Visita
Primera	Marco Antonio Flores Negrete	3 de diciembre
Segunda	Jacinto Nava Mendoza	17 de noviembre
Tercera	Jacinto Nava Mendoza	29 de octubre
Cuarta	Jacinto Nava Mendoza	9 de noviembre
Quinta	Jacinto Nava Mendoza	10 de noviembre
Sexta	Marco Antonio Flores Negrete	1 de diciembre
Séptima	Marco Antonio Flores Negrete	12 de noviembre
Octava	J. Jesús Sierra Arias	10 de noviembre
Novena	J. Jesús Sierra Arias	27 de octubre

Juzgados de Primera Instancia		
Distrito Judicial de Apatzingán		
Juzgados Civiles		
Juzgado Primero	J. Jesús Sierra Arias	12 mayo de
Juzgado Segundo	Jacinto Nava Mendoza	9 de junio
Juzgados Penales		
Juzgado Primero	Jacinto Nava Mendoza	26 de mayo
Juzgado Segundo	Marco Antonio Flores Negrete	12 de mayo
Distrito Judicial de Ario		
Juzgado Mixto	J. Jesús Sierra Arias	3 de marzo
Distrito Judicial de Arteaga		
Juzgado Mixto	Jacinto Nava Mendoza	5 de junio
Distrito Judicial de Coahuayana		
Juzgado Mixto	Jacinto Nava Mendoza	30 de septiembre

Distrito Judicial de Coalcomán		
Juzgado Mixto	J. Jesús Sierra Arias	16 de junio
Distrito Judicial de Hidalgo		
Juzgado Civil	Jacinto Nava Mendoza	8 de septiembre
Juzgado Penal	Marco Antonio Flores Negrete	8 de septiembre
Distrito Judicial de Huetamo		
Juzgado Mixto	Jacinto Nava Mendoza	25 de junio
Distrito Judicial de Jiquilpan		
Juzgado Civil	J. Jesús Sierra Arias	21 de mayo
Juzgado Penal	Jacinto Nava Mendoza	21 de mayo
Distrito Judicial de La Piedad		
Juzgados Civiles		
Juzgado Primero	J. Jesús Sierra Arias	26 de febrero
Juzgado Segundo	María de los Ángeles Ruciles Gracián	26 de febrero
Juzgado Penal		
Juzgado Penal	CONSEJERO Marco Antonio Flores Negrete	26 de febrero
Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas		
Juzgados Civiles		
Juzgado Primero	María de los Ángeles Ruciles Gracián	5 de febrero
Juzgado Segundo	J. Jesús Sierra Arias	5 de febrero
Juzgados Penales		
Juzgado Primero	Marco Antonio Flores Negrete	5 de febrero
Juzgado Segundo	J. Jesús Sierra Arias	6 de octubre
Distrito Judicial de Los Reyes		
Juzgado Civil	J. Jesús Sierra Arias	11 de agosto
Juzgado Penal	Jacinto Nava Mendoza	2 de julio
Distrito Judicial de Maravatío		
Juzgado Primero Civil	J. Jesús Sierra Arias	9 de julio
Juzgado Segundo Civil	Marco Antonio Flores Negrete	9 de julio
Juzgado Penal	Marco Antonio Flores Negrete	6 de octubre
Distrito Judicial de Morelia		
Juzgados Civiles		
Juzgado Primero	J. Jesús Sierra Arias	21 de abril
Juzgado Segundo	Jacinto Nava Mendoza	7 de julio
Juzgado Tercero	María de los Ángeles Ruciles Gracián	5 de mayo
Juzgado Cuarto	Jacinto Nava Mendoza	25 de septiembre
Juzgado Quinto	J. Jesús Sierra Arias	1 de septiembre
Juzgado Sexto	J. Jesús Sierra Arias	7 de agosto
Juzgado Séptimo	J. Jesús Sierra Arias	1 de octubre
Juzgado Octavo	Marco Antonio Flores Negrete	19 de noviembre
Juzgados Familiares		
Juzgado Primero	Marco Antonio Flores Negrete	5 de noviembre
Juzgado Segundo	Marco Antonio Flores Negrete	8 de octubre
Juzgado Tercero	María de los Ángeles Ruciles Gracián	23 de marzo
Juzgado Cuarto	Jacinto Nava Mendoza	10 de septiembre
Juzgado Quinto	Marco Antonio Flores Negrete	7 de diciembre
Juzgados Penales		
Juzgado Primero	Marco Antonio Flores Negrete	6 de julio
Juzgado Segundo	Marco Antonio Flores Negrete	18 de junio
Juzgado Tercero	Marco Antonio Flores Negrete	16 de junio
Juzgado Cuarto	Jacinto Nava Mendoza	24 de septiembre
Juzgado Quinto	Marco Antonio Flores Negrete	1 de septiembre
Juzgado Sexto	Marco Antonio Flores Negrete	22 de septiembre
Juzgado Séptimo	Jacinto Nava Mendoza	22 de mayo
Juzgado Octavo	María de los Ángeles Ruciles Gracián	16 de abril

Distrito Judicial de Pátzcuaro		
Juzgado Primero Civil	J. Jesús Sierra Arias	18 de junio
Juzgado Segundo Civil	Jacinto Nava Mendoza	16 de octubre
Juzgado Penal	Marco Antonio Flores Negrete	16 de octubre
Distrito Judicial de Puruándiro		
Juzgado Civil	Jacinto Nava Mendoza	13 de agosto
Juzgado Penal	J. Jesús Sierra Arias	13 de agosto
Distrito Judicial de Sahuayo		
Juzgado Civil	J. Jesús Sierra Arias	16 de abril
Juzgado Penal	Marco Antonio Flores Negrete	2 de abril
Distrito Judicial de Tacámbaro		
Juzgado Civil	J. Jesús Sierra Arias	10 de marzo
Juzgado Penal	Marco Antonio Flores Negrete	3 de marzo
Distrito Judicial de Tanhuato		
Juzgado Mixto	María de los Ángeles Ruciles Gracián	24 de abril
Distrito Judicial de Uruapan		
Juzgados Civiles		
Juzgado Primero	J. Jesús Sierra Arias	26 de marzo
Juzgado Segundo	Jacinto Nava Mendoza	11 de agosto
Juzgado Tercero	J. Jesús Sierra Arias	5 de marzo
Juzgados Penales		
Juzgado Primero	Marco Antonio Flores Negrete	26 de marzo
Juzgado Segundo	María de los Ángeles Ruciles Gracián	26 de marzo
Juzgado Tercero	María de los Ángeles Ruciles Gracián	5 de marzo
Juzgado Cuarto	Marco Antonio Flores Negrete	10 de marzo
Distrito Judicial de Zacapu		
Juzgado Civil	J. Jesús Sierra Arias	19 de marzo
Juzgado Penal	María de los Ángeles Ruciles Gracián	19 de marzo
Distrito Judicial de Zamora		
Juzgados Civiles		
Juzgado Primero	María de los Ángeles Ruciles Gracián	28 de abril
Juzgado Segundo	J. Jesús Sierra Arias	28 de abril
Juzgado Tercero	Jacinto Nava Mendoza	28 de mayo
Juzgados Penales		
Juzgado Primero	Marco Antonio Flores Negrete	5 de mayo
Juzgado Segundo	Marco Antonio Flores Negrete	28 de mayo
Juzgado Tercero	J. Jesús Sierra Arias	28 de mayo

Juzgados de la Causa y de Apelación		
Juzgado de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes	Marco Antonio Flores Negrete	15 de octubre
Juzgado de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes	Marco Antonio Flores Negrete	27 de agosto
Juzgado de Apelación Especializado en Justicia Integral para Adolescentes	J. Jesús Sierra Arias	25 de septiembre

Juzgados Menores		
Acuitzio	Jacinto Nava Mendoza	2 de junio
Aguililla	Marco Antonio Flores Negrete	12 de mayo
Alvaro Obregón	Marco Antonio Flores Negrete	24 de marzo
Angamacutiro	J. Jesús Sierra Arias	13 de agosto
Angangueo	María de los Ángeles Ruciles Gracián	12 de febrero
Apatzingán	J. Jesús Sierra Arias	12 de mayo
Aporo	Jacinto Nava Mendoza	8 de septiembre
Aquila	Marco Antonio Flores Negrete	30 de septiembre
Ario	J. Jesús Sierra Arias	3 de marzo
Arteaga	Marco Antonio Flores Negrete	5 de junio
Benito Juárez	J. Jesús Sierra Arias	25 de agosto
Briseñas	Marco Antonio Flores Negrete	2 de abril Nota: El Pleno ordenó practicarla nuevamente en razón de que en esa ocasión se encontró cerrado el Juzgado de mérito. (La cual fue practicada el día 4 de mayo de 2009)
Buenavista	Jacinto Nava Mendoza	22 de junio
Carácuaro	Marco Antonio Flores Negrete	25 de junio
Coahuayana	Marco Antonio Flores Negrete	30 de septiembre
Coalcomán	J. Jesús Sierra Arias	16 de junio
Coeneo	Marco Antonio Flores Negrete	29 de mayo
Cojumatlán	J. Jesús Sierra Arias	2 de abril
Contepec	Jacinto Nava Mendoza	9 de julio
Copándaro	Marco Antonio Flores Negrete	12 de junio
Cotija	J. Jesús Sierra Arias	2 de julio
Cuitzeo	J. Jesús Sierra Arias	11 de junio
Charapan	J. Jesús Sierra Arias	5 de marzo
Charo	Jacinto Nava Mendoza	2 de junio
Chavinda	Jacinto Nava Mendoza	25 de mayo
Cherán	Jacinto Nava Mendoza	11 de agosto
Chilchota	J. Jesús Sierra Arias	28 de abril
Chinicuila	Jacinto Nava Mendoza	30 de septiembre
Chucándiro	Marco Antonio Flores Negrete	12 de junio
Churintzio	Marco Antonio Flores Negrete	11 de septiembre
Churumuco	Jacinto Nava Mendoza	9 de octubre
Ecuandureo	Jacinto Nava Mendoza	28 de mayo
Epitacio Huerta	Jacinto Nava Mendoza	9 de julio
Erongaricuaro	Jacinto Nava Mendoza	16 de octubre
Gabriel Zamora	María de los Ángeles Ruciles Gracián	5 de marzo
Hidalgo	Jacinto Nava Mendoza	8 de septiembre
Huandacareo	Marco Antonio Flores Negrete	11 de junio
Huaniqueo	J. Jesús Sierra Arias	28 de mayo
Huetamo	Jacinto Nava Mendoza	25 de junio
Huiramba	María de los Ángeles Ruciles Gracián	5 de mayo
Indaparapeo	María de los Ángeles Ruciles Gracián	19 de marzo
Irimbo	Marco Antonio Flores Negrete	8 de septiembre
Ixtlán	J. Jesús Sierra Arias	28 de abril
Jacona	J. Jesús Sierra Arias	28 de abril
Jiménez	María de los Ángeles Ruciles Gracián	19 de marzo
Jiquilpan	María de los Ángeles Ruciles Gracián	2 de abril
José Sixto Verduzco	Jacinto Nava Mendoza	13 de agosto
Jungapeo	J. Jesús Sierra Arias	12 de febrero
La Huacana	María de los Ángeles Ruciles Gracián	3 de marzo
Lagunillas	Jacinto Nava Mendoza	4 de septiembre
La Piedad	Marco Antonio Flores Negrete	26 de febrero

Juzgados Menores		
Lázaro Cárdenas	Marco Antonio Flores Negrete	5 de febrero
Los Reyes	J. Jesús Sierra Arias	2 de julio
Marcos Castellanos	María de los Ángeles Ruciles Gracián	2 de abril
Maravatio	Marco Antonio Flores Negrete	6 de octubre
Morelia 1° Menor Civil	J. Jesús Sierra Arias	27 de agosto
Morelia 2° Menor Civil	Jacinto Nava Mendoza	19 de junio
Morelia 3° Menor Civil	J. Jesús Sierra Arias	8 de diciembre
Morelia 1° Menor Penal	J. Jesús Sierra Arias	22 de septiembre
Morelia 2° Menor Penal	J. Jesús Sierra Arias	1 de diciembre
Nahuatzen	Marco Antonio Flores Negrete	11 de agosto
Nocupétaro	Marco Antonio Flores Negrete	25 de junio
Mújica	Jacinto Nava Mendoza	11 de septiembre
Nuevo Urecho	J. Jesús Sierra Arias	3 de marzo
Numarán	J. Jesús Sierra Arias	26 de febrero
Ocampo	María de los Ángeles Ruciles Gracián	12 de febrero
Pátzcuaro	J. Jesús Sierra Arias	18 de junio
Pajacuarán	Marco Antonio Flores Negrete	25 de mayo
Panindícuaro	J. Jesús Sierra Arias	19 de marzo
Parácuaro	Jacinto Nava Mendoza	26 de mayo
Paracho	Marco Antonio Flores Negrete	11 de agosto
Parangaricutiro	Marco Antonio Flores Negrete	26 de marzo
Puruándiro	Marco Antonio Flores Negrete	13 de agosto
Penjamillo	Marco Antonio Flores Negrete	28 de mayo
Peribán	Marco Antonio Flores Negrete	2 de julio
Purépero	Marco Antonio Flores Negrete	23 de abril
Queréndaro	Marco Antonio Flores Negrete	5 de mayo
Quiroga	J. Jesús Sierra Arias	18 de junio
San Lucas	Jacinto Nava Mendoza	25 de junio
Santa Ana Maya	Marco Antonio Flores Negrete	9 de octubre
Salvador Escalante	Marco Antonio Flores Negrete	16 de octubre
Sahuayo	Jacinto Nava Mendoza	21 de mayo
Senguio	J. Jesús Sierra Arias	9 de julio
Susupuato	Marco Antonio Flores Negrete	25 de agosto
Tacámbaro	Marco Antonio Flores Negrete	3 de marzo
Tancitaro	Marco Antonio Flores Negrete	27 de agosto
Tangamandapio	Jacinto Nava Mendoza	25 de mayo
Tangancicuaro	J. Jesús Sierra Arias	28 de mayo
Tanhuato	María de los Ángeles Ruciles Gracián	24 de abril
Taretan	J. Jesús Sierra Arias	26 de marzo
Tarímbaro	J. Jesús Sierra Arias	2 de junio
Tepalcatepec	Jacinto Nava Mendoza	9 de junio
Tingambato	Marco Antonio Flores Negrete	27 de agosto
Tingüindín	J. Jesús Sierra Arias	2 de julio
Tiquicheo	Jacinto Nava Mendoza	25 de junio
Tlalpujahua	J. Jesús Sierra Arias	9 de julio
Tlazazalca	J. Jesús Sierra Arias	23 de abril
Tocumbo	J. Jesús Sierra Arias	2 de julio
Tumbiscatio	Jacinto Nava Mendoza	5 de junio
Turicato		
	Marco Antonio Flores Negrete	3 de marzo
Tuxpan	J. Jesús Sierra Arias	12 de febrero

	Juzgados Comunales	
Uruapan	Marco Antonio Flores Negrete	27 de agosto
Coahuayana	J. Jesús Sierra Arias	30 de septiembre

Áreas Administrativas del Consejo del Poder Judicial del Estado		
Depto. de Contabilidad	J. Jesús Sierra Arias	17 de abril
Depto. de Nóminas	Marco Antonio Flores Negrete	01 de octubre
Depto. de Pagaduría	María de los Ángeles Ruciles Gracián	24 de marzo
Depto. de Estadística	J. Jesús Sierra Arias	17 de abril
Oficialía de Partes de los Juzgados Penales.	Marco Antonio Flores Negrete	16 de abril
Oficialía de Partes y Turno de Primera Instancia en Materia Civil.	Marco Antonio Flores Negrete	17 de abril
Oficialía de Partes y Turno de Segunda Instancia en Materia Civil y Penal.	Marco Antonio Flores Negrete	17 de abril
Oficialía de Partes y Turno Común.	Marco Antonio Flores Negrete	17 de abril
Depto. de Correspondencia	J. Jesús Sierra Arias	14 de abril
Archivo Judicial	Marco Antonio Flores Negrete	14 de abril
Depto. de Parque Vehicular	María de los Ángeles Ruciles Gracián	14 de abril
Bodega de Objetos del delito	J. Jesús Sierra Arias	24 de abril
Depto. de Adquisiciones y Almacén	Marco Antonio Flores Negrete	21 de abril
Depto. de Servicios Generales	María de los Ángeles Ruciles Gracián	21 de abril
Archivo Histórico	J. Jesús Sierra Arias	14 de mayo
Biblioteca	Marco Antonio Flores Negrete	30 de abril
Depto. de Recursos Humanos	Marco Antonio Flores Negrete	14 de mayo
Depto. de Responsabilidad Oficial	Marco Antonio Flores Negrete	23 de junio
Depto. de Comunicación Social	Marco Antonio Flores Negrete	14 de junio
Depto. de Cont. del Fondo Aux.	J. Jesús Sierra Arias	25 de junio
Sistema Morelos	Jacinto Nava Mendoza	18 de junio
Instituto de la Judicatura	Jacinto Nava Mendoza	6 de julio
Depto. de Control Patrimonial	J. Jesús Sierra Arias	3 de septiembre
Depto. de Contraloría del Supremo Tribunal	Jacinto Nava Mendoza	25 de agosto
Depto. de Trabajo Social	Jacinto Nava Mendoza	27 de agosto
Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial.	Marco Antonio Flores Negrete	26 de octubre

RESPONSABILIDAD OFICIAL

La oficina de Responsabilidad Oficial, revisó 5,708 (cinco mil setecientos ocho) procesos penales, provenientes de los juzgados de Primera Instancia; de los cuales 5670 (cinco mil seiscientos setenta) fueron enviados al Archivo Judicial, en la inteligencia de que en esa cantidad se incluyen

los 143 (ciento cuarenta y tres) que quedaron pendientes en dictamen del informe pasado, y se devolvieron a sus juzgados de origen 73 (setenta y tres), con dictamen existen (96) noventa y seis, asimismo en esta dependencia existen 11 (once) causas.

COMISION DE ADMINISTRACIÓN

ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL

El Archivo del Poder Judicial del Estado es la dependencia que tiene a su cargo el resguardo y la conservación de todos los procesos civiles, mercantiles y penales concluidos de manera provisional o definitiva por los tribunales judiciales del Estado, así como de la documentación proveniente de las áreas administrativas de la propia Institución.

Así, el Archivo Judicial, durante el año judicial 2009, recibió y registró un total de 130,448 expedientes para su depósito, provenientes de las diversas Salas Civiles y Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de los Juzgados de Primera Instancia y de los Juzgados Menores de todo el Estado.

Por otro lado, el Archivo Judicial expidió un total de 3,338 copias certificadas en materia civil y penal, entregadas a solicitud de autoridades judiciales del fuero federal y común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de diversas dependencias administrativas y de

particulares, así como 3,087 copias simples a ciudadanos particulares.

Por solicitud de abogados y usuarios de servicios que brinda la Dependencia, se prestaron para consulta un total de 2,429 expedientes.

En cumplimiento a los requerimientos que los órganos jurisdiccionales formularon a la Presidencia del Consejo del Poder Judicial, se devolvieron 17,399 expedientes judiciales para que los justiciables continuaran con la tramitación de sus asuntos.

Finalmente, durante el periodo que se informa se propuso, autorizó y ejecutó la destrucción de 14,897 duplicados de tocas y procesos penales.

Con fecha 5 de julio del presente año, se inauguró y puso en funciones el edificio del Archivo Judicial, que ahora alberga las oficinas de esa área, con lo cual se le dotó de amplias instalaciones para el resguardo del material documental que se encuentra a su cargo.

ARCHIVO HISTÓRICO

El repositorio histórico trabajo documentación correspondiente a los años 1831 a 1959. También esta anualidad se inició la organización de la información generada por la segunda instancia dando como resultado 50'264 expedientes, de la Primera a la Cuarta Sala Civil y Penal; la información se ordenó en 988 legajos, dando un total de 153 metros lineales. Finalmente se clasificaron 274 Instrumentos Públicos.

Aplicando lo señalado en el Manual de Organización de este departamento, a cada expediente histórico se le elaboró una ficha técnica, dando un total de 11'456.

Destacan los trabajos realizados en el área de cómputo, dos rubros la integran, sistematización es el programa de captura en la base de datos, reportando 8'336 documentos; en la digitalización, se escanean las imágenes de las fojas de los expedientes, la cantidad final en este rubro fue de 52'176.

El acceso a la información histórica fue realizada en gran medida por estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado, de diversas instituciones educativas estatales, nacionales e internacionales; también a nuestra propia institución y litigantes se le brindó este servicio. En total fueron 1'282 consultantes.

Como resultado de los avances de identificación documental al interior del acervo, se hizo entrega de 16 cajas con información histórica, perteneciente al H. Ayuntamiento de Uruapan.

Destacable es mencionar el hecho que para continuar con la correcta organización de los expedientes históricos, el H. Consejo del Poder Judicial hizo entrega formal de un espacio ubicado en la antigua sede del Supremo Tribunal de Justicia.

MUSEO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL

En este rubro destaca la participación directa de este departamento en la elaboración de proyectos y promociones culturales estatales y nacionales, ejecución de los mismos, montaje y presentación de exposiciones pictóricas, fotográficas, documentales e iconográficas.

Sobresalen eventos realizados por otras instituciones, en diversas áreas del museo, y que por lo tanto, coadyuvaron a la difusión del mismo. Siendo las siguientes 8 muestras:

"Niños que abandonan esta vida. Fuentes histórico-jurídicas para el estudio del infanticidio. Siglos XIX y XX".

"Morelia en imágenes de estética y emotiva amplitud".

"Los Símbolos Patrios Nacionales: el Escudo, el Himno y la Bandera".

"Morelos semblanza histórica para niños."

"Acuñaación de monedas durante la Independencia de México".

"Ambientación de Día de Muertos".

"Ambientación de la Revolución Mexicana".

"Expo Arte Bicentenario." Club Rotario Camelinas"

Como parte de la capacitación la jefatura y personal asistieron al seminario Los Museos en el Siglo XXI, coordinado por la Universidad de Morelia, durante los días 26 al 28 de marzo.

Destaca la participación en verano con CONACULTA Promoción Nacional Cultural 2009, Ambientarte. Reinventa este verano tu mundo con los museos; se continuo apoyando el programa "De paseo por mi ciudad" de la Secretaría de Cultura.

Aspecto relevante es la tradicional ambientación de Día de Muertos, presentada en el patio principal. Dando un resultado final de visitantes por la cantidad de 52'237.

SISTEMA MORELOS DE INFORMÁTICA JUDICIAL

En el año 2009 el Sistema Morelos realizó diferentes trabajos y actividades en apoyo a la Presidencia, Consejo, Salas, Juzgados y áreas administrativas del Poder Judicial. Como cada año el desarrollo de sistemas y mantenimiento de los existentes; el respaldo de información; el desarrollo de nuestra Página de Internet; el mantenimiento de la red de datos para Internet, correo y acceso a los Sistemas; la administración de las comunicaciones y la telefonía; el apoyo con audio, video y logística en eventos; el desarrollo de animaciones y material impreso como carteles, invitaciones y diseños en general; el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo; la administración del control de acceso al Palacio de Justicia; la generación de gafetes y credencia-

lización para el personal; el planteamiento de nuevos proyectos técnicos y el cuidado de la actualización tecnológica; y la atención personal en las solicitudes de apoyo de los usuarios en problemas de sistemas y equipos; fueron una constante en el año, entre otras muchas actividades. A continuación se detallan las más importantes.

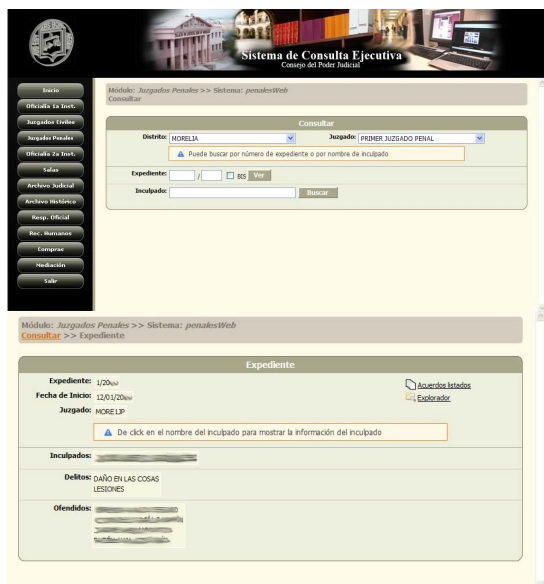
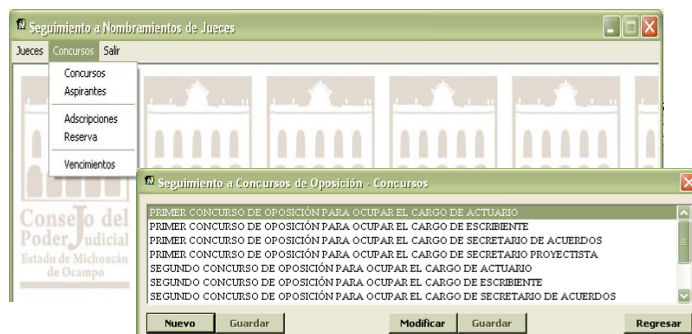
Como todos los años, se apoyó en la realización del Informe Anual del Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, tanto en la edición del libro, como en la realización del disco compacto, además del diseño de invitaciones, mantas y animaciones, y del video que se proyectó en el informe mismo. Se apoyó también en la logística del evento en general.



A partir de enero se realizó la implementación del *Sistema de Libro Electrónico* en las Salas Civiles y Penales. Esta implementación incluyó la instalación en los equipos de los usuarios y la capacitación a los mismos sobre los diversos módulos del sistema, así como la entrega de un escáner a cada sala en el mes de abril. Se destaca el uso de este sistema en el año, ya que se ha logrado tener un seguimiento completo de los expedientes, desde el turno, hasta la digitalización de documentos, logrando que el sistema ayude a impulsar la eficiencia en el trámite de los asuntos.

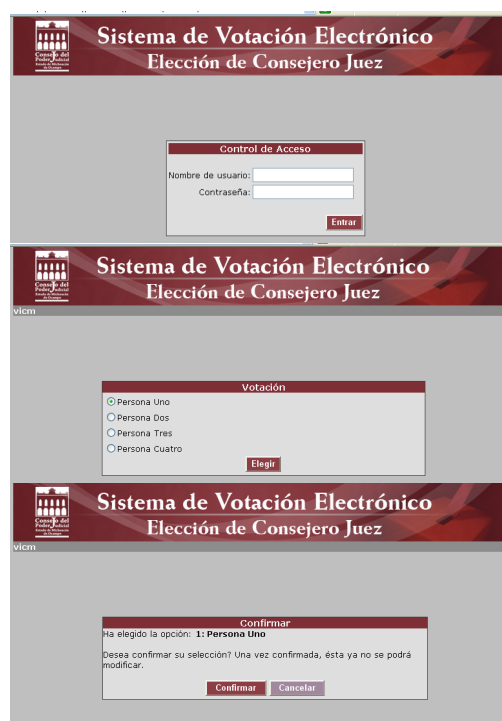


Se realizaron modificaciones al *Sistema de Nombramientos*, que lleva seguimiento de los mismos, para que contemplara el resto de los concursos de oposición: Escribientes, Actuarios, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Proyectistas.

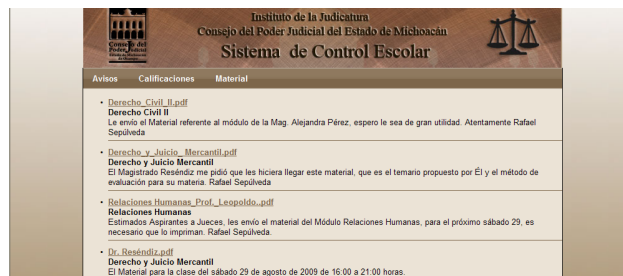
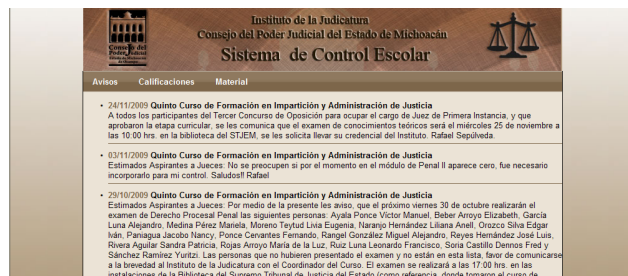


En lo que respecta a los sistemas de seguimiento de expedientes en juzgados civiles y penales, en este año se instaló en aquellos juzgados faltantes el sistema, como los menores y familiares de Morelia, además se completó la entrega de un escáner a cada juzgado para que el proceso de digitalización se agilizará. Sobre este sistema se realizaron ajustes al módulo de consulta ejecutiva.

En el presente año se desarrolló un *Sistema de Votación Electrónico*, con el que el Sistema Morelos apoyó, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la organización de la elección del nuevo Consejero Juez. Este sistema se desarrolló para que a través del portal del Tribunal, los jueces del Estado pudieran emitir su voto secreto de acuerdo a la terna para elegir al juez que entraría a partir de éste año como parte del Consejo del Poder Judicial. El sistema incluyó un módulo de autenticación, un módulo de votación y un módulo para la impresión de resultados y estadísticas.



Se realizaron adecuaciones al *Sistema de Control Escolar* del Instituto de la Judicatura, en particular al Portal de Alumnos, para adecuarlo a los distintos cursos que se ofrecen y se añadió, un módulo para adjuntar material extra (documentos de Word, pdf) de cada uno de los cursos y un módulo de un tablón de avisos.



Se hicieron modificaciones a los siguientes sistemas: *Sistema de la Primera Sala Penal*, *Sistema de Archivo Judicial*, *Sistema de Oficialía de Común de Término*, *Sistema de Libros de Oficialía de Partes de Segunda Instancia*, *Sistema de Archivo Histórico*, y al *Sistema de Consulta de Touchscreen del Archivo Histórico*.

Se continuó con el desarrollo del *Sistema de Presupuesto*, que ha tenido varias modificaciones en cuanto a diseño, pero que se pretende implementar en el 2010.

Se desarrolló el *Sistema de Declaraciones Patrimoniales*, que sirve para que la contraloría lleve el control de la entrega de estas declaraciones.

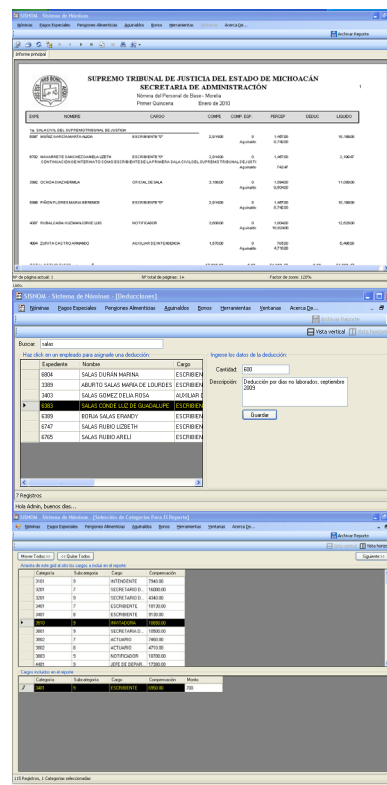
En el *Sistema de Recursos Humanos* se agregó un módulo para el control y manejo del pago de los recibos de nómina, este módulo permitió al Departamento de Recursos Humanos realizar este trámite de manera más ágil en beneficio de los trabajadores.

En el *Sistema de Contabilidad del Fondo Auxiliar* se automatizó la incorporación de los depósitos y pagos de Banamex (Bancanet) de los certificados electrónicos a la base de datos, para evitar errores de captura al ingresar la información proveniente de Banamex y mejorar el tiempo de captura, se agregó además, una opción para imprimir cheques de las cuentas del Tribunal que maneja el Departamento de Contabilidad del Fondo Auxiliar y llevar un control de éstos, así como tener un histórico de esta información.

En el *Sistema de Depósitos y Pagos de Certificados* se agregó una opción al sistema para generar las existencias de los organismos jurisdiccionales.

En el año se completó casi en su totalidad el desarrollo del *Sistema de Nóminas*, para el departamento del mismo nombre, que se pretende sea utilizado en el 2010. Dicho sistema comprende los módulos de nómina, pagos especiales, pensiones alimenticias, aguinaldos, bonos y un módulo más con herramientas y opciones. En conjunto la idea es crear un sistema generador de reportes para los distintos pagos realizados por el departamento de Nóminas.

En el *Sistema del Centro de Mediación* se actualizaron catálogos, se modificó la asignación de mediadores y se modificaron varios reportes.



Durante el año, el Sistema Morelos apoyó al Instituto de la Judicatura en diversos exámenes de selección en línea en diferentes categorías, preparando los reactivos del examen en el sistema y apoyando en la aplicación de los mismos. Se adquirió además un sistema para la calificación automática de exámenes partiendo de formatos preestablecidos y utilizando un escáner y un software para el reconocimiento de patrones.

También en este año se implementó el *Sistema para el Departamento de Correspondencia*.

En cuanto a las bases de datos, se llevó a cabo el respaldo de base de datos continuo en todos los sistemas, diario, semanal y mensual.

Como todos los años se realizó la videograbación de eventos, su edición y la producción de DVD's editados.

En cuanto a la página del Poder Judicial, el número de visitantes durante el 2009 fue de 982,353, como cada año incrementado en el número de personas que entran en él. Dentro las actividades realizadas se tuvo la publicación de noticias en la página, publicación de comunicados, publicación de circulares, revisión de la síntesis informativa, revisión de la estadística penal mensual, publicación de notas de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, y actualización de sus secciones, Listas de acuerdos, monitoreando a qué hora exacta suben la lista y cuantas veces, actualización del funcionamiento del directorio y de la plantilla de personal, actualización del funcionamiento de la sección organización, actualización constante de fotos y currículums, banners de invitaciones a eventos, actualización del Fondo Auxiliar y gasto mensual, del presupuesto, y de la remuneración mensual por puestos y otras prestaciones, además de la actualización trimestral de la *Revista Debate Procesal Civil Digital*.

En la página también se actualizó la base de datos de los precedentes con las tesis del 2008 y se incluyó el *Informe Anual de Labores 2008*.

Un novedoso desarrollo fue el rediseño de *Sistema de Touchscreen* para la consulta de listas e información del Poder Judicial que se encuentran en los accesos del Palacio de Justicia "José María Morelos", se le agregó un teclado para búsqueda por nombre o número de expediente. Además de que se adquirieron nuevos Kioscos para el sistema, más funcionales y de mejor aspecto.



Otra actividad importante realizada en el año fue la credencialización, toma de huellas, firmas y fotos tanto para gafetes de acceso como para la nueva identificación para todos los trabajadores del Poder Judicial que se diseñó y comenzó a generarse en el presente año.

Se instalaron nuevas cámaras dentro del sistema de circuito cerrado en los edificios del Palacio de Justicia “José María Morelos” y en el Antiguo Palacio, y este año se comenzó la instalación de un sistema de detección de incendios en los mismos edificios.

Se instalaron nuevos equipos de red y se dio atención y mantenimiento a la red telefónica del Palacio de Justicia.

Un proyecto que se llevó a cabo en el 2009 fue el de sustitución de equipo obsoleto por nuevos equipos en todo el Estado, además de que se reinstalaron en su totalidad todos los equipos y se llevó a cabo el establecimiento de políticas y mantenimiento de las redes. Se llevó a cabo la instalación de Scanners marca Kodak i40 uno por cada Juzgado de Primera Instancia Especializados y Mixtos. En prácticamente todos los Distritos Judiciales todos los equipos quedaron conectados a la red de área local así como acceso a internet por medio de proveedor local o enlaces dedicados. Es importante resaltar que en cada salida a los juzgados, se realizó el levantamiento de datos de inventario, usuarios y software, además de que se realizó un curso de capacitación en la utilización del scanner que les fue instalado para utilizar con el nuevo sistema de seguimiento de Juzgados de Primera Instancia en lo que corresponde al Expediente Digital.

Se continuó con la elaboración de trabajos relacionados a múltiples eventos, presentaciones multimedia en los distintos cursos de capacitación del Instituto de la Judicatura, así como carteles de promoción y constancias de asistencia a los mismos, apoyo a diversas Instituciones por parte del Tribunal para elaborar materiales, y en general el diseño y producción de invitaciones, trípticos, gafetes, carteles, constancias y reconocimientos en diversos eventos del Poder Judicial.



Se dio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, así como la administración a los servidores que contienen las bases de datos, correo electrónico, control de acceso a Internet, página del Internet del Tribunal, control de acceso a los edificios, sistema de video vigilancia y servicios de seguridad, realizándose el mantenimiento regularmente durante el año.

El área de servicios y mantenimiento, durante el presente año apoyo con servicios sobre sistemas y aplicaciones o reparación de equipos a los usuarios de salas, juzgados y áreas administrativas.

Se realizaron de igual manera servicios a usuarios, ya sea en sitio o vía telefónica y reparación o mantenimiento a equipos de cómputo de los distritos foráneos, dichos equipos fueron trasladados a Morelia al taller para su reparación.

Mes	Servicios
Enero	235
Febrero	236
Marzo	290
Abril	246
Mayo	279
Junio	330
Julio	143
Agosto	246
Septiembre	241
Octubre	234
Noviembre	240
Diciembre	113
Total	2833

Mes	Servicios
Enero	47
Febrero	30
Marzo	63
Abril	74
Mayo	65
Junio	88
Julio	35
Agosto	82
Septiembre	61
Octubre	67
Noviembre	55
Diciembre	24
Total	691

Se brindó apoyo en el cambio de equipo de cómputo en juzgados que se reubicaron en nuevas instalaciones o que se ampliaron y se terminó la implementación de políticas de uso del equipo para reforzar la prevención de infecciones y daños a los programas.

Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo en el equipo de cómputo en todos los juzgados foráneos y de Morelia, salas y áreas dependientes de la Presidencia, Secretaría General e Instituto de la Judicatura, con la finalidad de tener el equipo en óptimas condiciones para evitar daños, principalmente por sobrecalentamiento y desgaste en el mecanismo.

COMISION DE CARRERA JUDICIAL

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL INFORME ANUAL 2009

CONCURSOS	FECHA DE APROBACIÓN	RESULTADOS FINALES
Cuarto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Escribiente.	Aprobado en sesión ordinaria del día 18 de febrero de 2009.	Martes 23 de junio 2009.
Cuarto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario.	Aprobado en sesión ordinaria del día 18 de febrero de 2009.	Viernes 26 de junio de 2009.
Cuarto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia.	Aprobado en sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2009.	Jueves 10 de septiembre de 2009.
Cuarto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Juzgado de Primera Instancia.	Aprobado en sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2009.	Viernes 28 de agosto de 2009.
Tercer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Juez de Primera Instancia.	Aprobado en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2009.	Lunes 14 de diciembre de 2009.
Quinto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Escribiente.	Aprobado en sesión ordinaria del día 1º de julio de 2009.	Miércoles 11 de noviembre de 2009.
Quinto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario.	Aprobado en sesión ordinaria del día 1º de julio de 2009.	Jueves 12 de noviembre de 2009.
Quinto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia.	Aprobado en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2009.	Pendiente.
Cuarto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Juzgado de Primera Instancia.	Aprobado en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2009.	Pendiente.
Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala.	Aprobado en sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2009.	Pendiente.
Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Escribiente.	Aprobado en sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2009.	Pendiente.
Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario.	Aprobado en sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2009.	Pendiente.

INSTITUTO DE LA JUDICATURA

A lo largo del periodo que se informa y de conformidad con el mandato normativo correspondiente, el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán desarrolló diversas actividades con el fin de capacitar, actualizar y profesionalizar a los integrantes del Poder Judicial del Estado; dinámica que tuvo lugar como a continuación se detalla.

Por virtud de la entrada en vigor del Reglamento Interno del Instituto, así como de la operación bajo este nuevo marco legal, se elaboró una propuesta de Manual de Organización, misma que el 17 de noviembre de 2009 en sesión de la Comisión de Administración del Consejo del Poder Judicial fue aprobada.

En su calidad de órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial y a cargo de la implementación de los planes y programas para el ingreso, estímulo, capacitación, formación, especialización y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, el Instituto de la Judicatura planeó, organizó y tuvo a su cargo la ejecución de los diversos Concursos de Oposición para generar las reservas a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial en las categorías de Escribiente, Actuario, Secretario Proyectista y Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, y Juez de Primera Instancia que integran la Carrera Judicial.

Coadyuvando con la Secretaría de la Mujer, el Instituto de la Judicatura implementó el Taller de Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, ocupándose de la

coordinación y logística necesarios a efecto de que el Taller tuviera verificativo en Uruapan el 11 y 12 de septiembre, con la asistencia de 30 personas; en Zamora los días 25 y 26 de septiembre, capacitándose a 30 integrantes del Poder Judicial; y en Morelia durante el 20 y 21 de noviembre, donde recibieron el taller 39 servidores públicos.

El 15 de julio de 2009, en sesión del Consejo del Poder Judicial, se aprobó instaurar la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, de manera que el 06 de noviembre del año que se informa inició el primer semestre de la primera ge-

neración, con un grupo de 29 alumnos.

Ahora bien, en lo tocante a la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, 27 participantes culminaron el tercer semestre, egresando de dicho programa académico el 22 de agosto. Por su parte, dio inicio el primer semestre correspondiente al ciclo académico para la tercera generación, conformada por 27 alumnos, el 28 de marzo y se tiene calculado que finalice el 23 de enero de 2010.

En el 2009 el Instituto llevó a cabo 9 Cursos de Formación Inicial para quienes pretendían ocupar un cargo dentro de alguna categoría de la Carrera Judicial; 1 Taller de Actualización para Actuarios y

Notificadores sobre Actuaciones en Materia de Amparo; 1 Curso de actualización sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral; y 2 Cursos de Informática Judicial.

Por primera vez desde la creación del Consejo, se lanzó la convocatoria para el Primer Curso de Formación



Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala, programándose que dicho Curso se implemente del 22 de enero al 10 de abril de 2010.

En lo concerniente a la categoría de juez de primera instancia, el Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia iniciado el 7 de agosto, concluyó el 17 de noviembre de 2009. Como resultado se obtuvo un total de 19 asistentes capacitados.

Por otro lado, con el fin de satisfacer la demanda surgida en la categoría de Secretarios de Acuerdos, el Consejo expidió la Convocatoria para el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos, el cual tuvo verificativo entre el 17 de abril y el 14 de agosto, dio como resultado 14 alumnos capacitados. Más tarde, las necesidades del servicio condujeron a que del 30 de octubre de 2009 hasta el 8 de febrero de 2010, se desarrolle el Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos.

En la categoría de Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado se realizó del 17 de abril al 7 de agosto, egresando 17 alumnos; poco después, la movilidad laboral llevó a que el 30 de octubre de 2009 se pusiera en marcha el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado, mismo que culminará el 29 de enero de 2010.

Respecto de la categoría de Actuario, el Tercer Curso de Formación Inicial para Actuaries, se realizó del 27 de marzo al 3 de junio. De esta forma, 26 alumnos recibieron la instrucción correspondiente. Aquí también fue preciso instrumentar el Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuaries desde el 14 de agosto, finalizando el 2 de octubre; en esta ocasión 29 candidatos fueron preparados para ocupar la mencionada categoría. Además, en sesión del Pleno del Consejo celebrada el 2 de diciembre, se determinó convocar a un Quinto Curso de Formación Inicial para Actuaries, a desarrollarse del 22 de enero al 29 de marzo del presente año.

Por lo que toca a la categoría de Escribiente, fue posible hacer realidad la propuesta de instrumentar el Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes del 23 de marzo hasta el 29 de mayo. Como resultado, fueron capacitados 55 aspirantes. Más adelante, las exigencias de la institución llevaron a que del 10 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2009, se realizara el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con lo que 51 personas recibieran la instrucción relativa a dicha categoría. De la misma forma, el Consejo expidió la convocatoria para el Sexto Curso de Formación Inicial para

Escribientes que inició el 25 de enero y finalizará el 18 de marzo de 2010.

En el rubro de la actualización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con el Taller de Actualización para Actuaries y Notificadores sobre Actuaciones en Materia de Amparo contemplado en el Programa General de Capacitación, se hizo posible cumplir el objetivo de abordar y discutir temas sustanciales acerca de las diligencias realizadas por Actuaries y Notificadores, de significativa trascendencia en los juicios de garantías promovidos ante los tribunales federales. En este contexto y por cuestiones logísticas, el Taller fue impartido a los Actuaries y Notificadores radicados en esta ciudad el 20 y 21 de marzo,

de tal suerte que 83 servidores públicos acudieron a la instrucción mencionada; posteriormente, los días 27 y 28 de marzo, se dedicaron a 110 Actuaries adscritos a tribunales foráneos.

Es pertinente destacar que las gestiones ante la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CO-

NATRIB) por parte de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, fructificaron en la coordinación y ejecución del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, que por su duración (244 horas) y contenidos (Teoría del proceso penal y aspectos prácticos del sistema acusatorio), es posible asimilar a un Diplomado. Con la intención de compartir los beneficios de esta capacitación y aprovechar al máximo la inversión que ello implicaba, se tomó la decisión de invitar a profesionistas que, sin pertenecer al Poder Judicial, están inmersos en la actividad de procuración y administración de justicia. En este sentido, fueron incorporados Agentes del Ministerio Público, Defensores de Oficio, Abogados Postulantes y Asesores del Congreso, para dar un total de 94 participantes.

Lo relativo al ámbito de la tecnología de la información se concretó con la ejecución del programa académico de Cursos de Informática Judicial, el cual contempla un Curso sobre Windows XP y otro sobre Word. El primero llevado a cabo en los meses de junio y julio de 2009; mientras el segundo se practicó en el mes de agosto del mismo año; en conjunto, intervinieron 59 participantes: 32 del Curso sobre Windows XP y 27 del relativo a Word.

En total, las actividades de capacitación beneficiaron a 735 personas, entre servidores públicos del Poder Judicial del Estado y operadores jurídicos externos a él.

Las propuestas en lo tocante a publicaciones culminaron con la elaboración y difusión de los números XXIV, XXV, XXVI y XXVII de la revista Debate Procesal



Civil Digital. De la misma forma, el Consejo del Poder Judicial aprobó la propuesta de Manual para Actuarios, así como su publicación en el transcurso del primer semestre del año 2010.

En otro orden de ideas, el Instituto de la Judicatura colaboró con el Tribunal Electoral del Estado y otras dependencias para llevar a buen término el Taller Otras Cinco Lecciones Mexicanas, a cargo del reconocido procesalista italiano Michele Taruffo.

Por último, la vinculación del Supremo Tribunal con otros organismos experimentó un importante impulso, pues en 2009 se firmaron una serie de convenios de colaboración académica y científica, tanto generales, como específicos, con entidades como la Universidad Latina de América, A. C.; la Universidad Interamericana para el Desarrollo, A. C.; la Universidad Vasco de Quiroga, A. C.; la Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado; y el Instituto Nacional de Administración Pública. Dichos acuerdos permitirán la cooperación académica, intercambio de experiencias, prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, organización de seminarios, cursos, talleres, publicación de obras científicas, o la instrumentación de investigaciones entre las partes.

SALA DE LECTURA “ALFREDO GÁLVEZ BRAVO”

En el periodo por el que se da cuenta, la Sala de Lectura “Alfredo Gálvez Bravo” recibió a 485 visitantes dentro del horario de servicio establecido, que es de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. La Sala de Lectura ofrece su acervo bibliográfico al público en general y acudieron 35 personas en el mes de enero; 37 en febrero; 55 en el mes de marzo; 40 en abril; 63 en mayo; 53 en junio; 29 en julio; 67 en agosto; 56 en octubre; y 50 en noviembre.

El detalle de las actividades mencionadas con anterioridad se encuentra en cada uno de los capítulos que se anexan a este informe de actividades.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CPJEM

CIRCULARES

CIRCULAR N° 1.

Morelia, Michoacán, a 5 de enero del 2009

A los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 tres de diciembre del 2008 dos mil ocho, aprobó el calendario de suspensiones oficiales y periodos vacacionales para el año 2009 dos mil nueve, quedando como a continuación se indica:

ENERO

No hay (Se encuentran dentro del período vacacional).

FEBRERO

2 *En cumplimiento del artículo 74, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, que señala que será día de descanso obligatorio el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 del citado mes, Aniversario de la Promulgación de las Constituciones Federales de 1857 y 1917.

10 Día del Empleado Público Estatal.

19 Informe Anual de Labores del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

MARZO

16*En cumplimiento del artículo 74, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, que señala que será día de descanso obligatorio el tercer lunes de marzo, en conmemoración del día 21 del mismo mes, Natalicio de Don Benito Juárez.

ABRIL

8, 9 y 10 Semana Santa.

MAYO

1° Día del Trabajo.

JUNIO No hay.

JULIO Primer periodo vacacional del 20 al 31 de julio, reanudando labores el 3 tres de agosto.

AGOSTO

No hay.

SEPTIEMBRE

16 Aniversario de la Iniciación de la Independencia Nacional.

30 Aniversario del Natalicio de Don José María Morelos y Pavón (únicamente en Morelia).

OCTUBRE

19 Aniversario luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río.

22 Aniversario de la expedición de la Constitución de Apatzingán (únicamente en Apatzingán).

NOVIEMBRE

2 Día de los muertos.

16 *En cumplimiento del artículo 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, que señala como día de descanso

obligatorio el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 del citado mes, Aniversario de la Revolución Mexicana.

DICIEMBRE

Segundo periodo vacacional, del 17 al 31 treinta y uno de diciembre del 2009, reanudando labores el 4 de enero del 2010.

En los dos periodos vacacionales se observará lo siguiente: En aquellos distritos judiciales donde haya dos o más juzgados que conozcan de materia penal, el titular que esté de turno deberá permanecer con el personal necesario a fin de atender las consignaciones y cuestiones de suma urgencia que se le presenten y que de acuerdo con la ley no admitan espera.

En cambio, en todos los demás juzgados únicos de primera instancia que conozcan de la referida materia penal, mixtos, de la causa especializados en justicia integral para adolescentes, menores y comunales, sólo se dejarán las guardias acostumbradas para atender consignaciones penales y actuaciones urgentes conforme a la ley.

El personal que se designe para cubrir ya sea el turno o la guardia, deberá integrarse con servidores públicos que tengan derecho a disfrutar de los periodos vacacionales, salvo en aquellos casos que por falta de personal que reúna tal requisito, el Consejo otorgue la autorización respectiva.

Reanudadas las labores normales, ese mismo día, comenzará a gozar de vacaciones el personal que hubiere quedado de turno o de guardia, en su caso, por igual número de días del que gozó el resto de los servidores públicos del Poder Judicial, sustituyéndose sus ausencias conforme al artículo 141, fracciones II, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor.

Las labores en materia civil, mercantil y penal, a excepción de las indicadas, quedarán suspendidas durante los periodos vacacionales.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 2.

Morelia, Michoacán, a 9 de enero del 2009.

A los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

Por instrucciones del Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remito a ustedes, en lo conducente, copias certificadas del Periódico

Oficial local de fecha 31 de diciembre del 2008 dos mil ocho, en que se publicó la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2009 dos mil nueve; lo anterior, a efecto de que tengan conocimiento de los importes que se deben cubrir por cada certificación de expediente y cotejo de copias.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 3.

Morelia, Michoacán, a 9 de enero del 2009.

A los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

Por instrucciones del Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, comunico a ustedes, para los efectos legales procedentes, la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2008 dos mil ocho, en el cual se determinó la cantidad de \$51.95 cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos, como salario mínimo por jornada ordinaria de trabajo para el área "C", integrada, entre otros, por el Estado de Michoacán de Ocampo, con vigencia a partir del 1 uno de enero del 2009 dos mil nueve.

Anexo a la presente, en lo conducente, copia certificada del citado Diario Oficial del 23 veintitrés de diciembre del año retropróximo.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 4.

Morelia, Michoacán, a 12 de enero del 2009.

A los CC. Jueces de Primera instancia y Menores del Estado.

Por instrucciones del Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, les comunico que tomando en cuenta que ya en la Circular número 3, de fecha 9 nueve de los actuales, se les informó el monto al que equivale el salario mínimo para el área "C", integrada, entre otros, por el Estado de Michoacán de Ocampo (\$51.95 cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos diarios), por tanto, la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y de los Juzgados Menores del Estado, por razón de la cuantía, de los negocios en materia civil y mercantil, atentos los artículos 57, fracciones I y II, y 58,

fracciones I y II, de la invocada Normatividad Orgánica, quedará comprendida de la siguiente manera:

Juzgados de Primera Instancia Civiles y Mixtos del Estado,	Serán competentes para conocer de los asuntos cuyo importe sea de \$51,950.01 cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos con un centavo en adelante.
Juzgados Menores con sede en las ciudades de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Pátzcuaro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro,	Conocerán de aquellos que no excedan del importe de \$51,950.00 cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos.
Los Juzgados Menores de las localidades no contempladas en el párrafo inmediato anterior,	Tendrán competencia para resolver los conflictos que no excedan de \$15,585.00 quince mil quinientos ochenta y cinco pesos.

Asimismo, les comunico que en Materia Penal, a la luz de los mencionados numerales 57, fracción III, y 58, fracción III, de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, se regirán por lo que sigue:

Juzgados Menores con sede en las ciudades de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Pátzcuaro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro,	Conocerán de los delitos que tengan como sanción: apercibimiento; caución de no ofender; pena alternativa; multa, cuando ésta no exceda del importe de cien días de salario mínimo general vigente en el momento y lugar en que se cometió el delito; y prisión, cuando ésta no exceda de tres años, excepto de los delitos previstos y sancionados por los artículos 105, 116 y 117 del Código Penal del Estado. Además, diligenciarán los exhortos, requisitorias o despachos que reciban y sean de su competencia; y de los demás asuntos que les encomienden las leyes.
Los Juzgados Menores de las localidades no mencionadas en el párrafo inmediato anterior,	Conocerán de los delitos que tengan como sanción: apercibimiento; caución de no ofender; pena alternativa; multa, cuando ésta no exceda del importe de treinta días de salario mínimo general vigente en el momento y lugar en que se cometió el delito; prisión, cuando ésta no exceda de un año. Además, deberán diligenciar los exhortos, requisitorias o despachos que reciban y sean de su competencia, y de los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Por exclusión, los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Penales del Estado, serán competentes para conocer de todos los delitos cuya competencia no corresponda a los juzgados menores o comunales, así como de los recursos y demás diligencias que les encomiende el Código de Pro-

cedimientos Penales del Estado y las demás leyes que por disposición expresa así lo determinen.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR No. 5.

Morelia, Michoacán, a 21 de enero del 2009.

CC. Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del referido Poder Judicial, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, a petición del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del mismo Poder Judicial, acordó conceder como día de asueto el viernes 20 veinte de febrero del año en curso, merced a que el día anterior y los inmediatos posteriores a aquél serán inhábiles, como ya se precisó en la circular número 1 uno que contiene las suspensiones oficiales durante este año.

En la inteligencia de que en materia penal, se deberá dejar la guardia acostumbrada.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 6

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero del 2009.

A los CC. Jueces de Primera Instancia.

Por instrucciones del Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, les comunico que tomando en cuenta que el personal del Departamento de Correspondencia del citado Supremo Tribunal de Justicia tiene previamente establecidos ciertos horarios y rutas para hacer los recorridos semanales en los diversos distritos judiciales de la Entidad, a fin de entregar y recoger la correspondencia y paquetería respectivas, como es de su conocimiento; en tal virtud, invariablemente deberán tener lista la paquetería y correspondencia que deseen enviar a esta ciudad -los días que corresponda- en el momento que dicho personal llegue, bajo el concepto de que en caso de no cumplir con lo anterior, el referido personal se regresará únicamente con lo que en ese momento esté ya preparado para su envío.

Lo anterior, para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 7

Morelia, Michoacán, a 4 de marzo del 2009.

A los CC Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de noviembre del 2008 dos mil ocho, acordó implementar un Sistema de Control de Acceso al Edificio “A” o principal del Palacio de Justicia “José María Morelos”, que se registrará por los siguientes lineamientos:

El sistema consiste en asignar un gafete de identificación sin costo al personal que ahí labora y registrar sus huellas digitales, para que a través de un equipo biométrico y torniquetes se pueda permitir el acceso al personal registrado.

Toda persona que no sea servidor público del Poder Judicial deberá pasar por una mesa de registro, donde mostrará una identificación, se le tomará su huella y fotografía y se le imprimirá una calcomanía que será pegada en su ropa para que pueda acceder al edificio; asimismo, deberá pasar por una revisión con un sistema detector de metales.

La implementación del sistema antes mencionado responde fundamentalmente a la seguridad de los servidores públicos del Poder Judicial, ya que tiene como objetivo el que se registre y revise a toda persona ajena que entra al edificio, lo que significa que a diferencia del público en general, el acceso del personal perteneciente a este organismo se realiza de manera automatizada, sin tener que ser objeto de dicho registro y revisión.

Cabe aclarar que es obligación del personal, con su identificación respectiva, verificar siempre su entrada y salida, aun cuando lo realice varias veces al día.

También por cuestiones de seguridad, el personal debe portar siempre el gafete de identificación en un lugar visible mientras se encuentre dentro del edificio.

Otra obligación del personal es reportar el extravío o robo del gafete asignado, para que se cancele el anterior y se asigne uno nuevo. Al respecto, se aclara que el gafete contiene un chip de seguridad interno, por lo que la reposición tiene un costo.

En cualquiera de tales casos, se deberá acudir a la oficina del Sistema Morelos para que se llene un formato impreso, solicitando la reposición, misma que se hará en el momento. Dicho formato autorizará a que la Secretaría de Administración descuenta de la compensación del servidor público el costo de la reposición del gafete. El costo por reposición será de \$100.00 cien pesos.

Este Sistema de Control de Acceso abarcará también el Edificio “B” del Palacio de Justicia, que alberga a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia, de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, Menores Civiles y al Centro de Mediación y Concilia-

ción, así como el Edificio del Antiguo Palacio de Justicia, ubicado en el centro histórico de la ciudad.

Lo que se comunica a ustedes para su puntual cumplimiento, con efectos a partir del lunes 9 nueve del mes en curso.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 8

Morelia, Michoacán, a 10 de marzo del 2009.

A los CC. Titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado:

Por instrucciones del Doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, les comunico que considerando que el objetivo del Departamento de Adquisiciones y Almacén, dependiente de la Secretaría de Administración del propio Consejo, es proporcionar oportunamente todos los requerimientos materiales del referido Poder Judicial, mantener un almacén actualizado de conformidad con los requerimientos del mismo y llevar un inventario actualizado, lo cual implica tener el control del material entregado a cada una de las áreas y el del material pendiente de entregar; en tal virtud, dicho departamento no entregará material de ningún tipo sin que previamente medie la requisición escrita correspondiente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 9.

Morelia, Mich., a 1 de abril del 2009.

A los CC. Jueces Menores del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, acordó reiterarles el requerimiento que se les hizo mediante la circular número 10 diez de fecha 30 treinta de abril del 2008 dos mil ocho, referente a que deben cumplir estrictamente con la obligación que les impone el artículo 27 del Reglamento Interior del propio Consejo, relativa a informar al mismo, en los primeros diez días hábiles de cada mes, por conducto del Departamento de Estadística, del trámite de los asuntos de su competencia correspondientes al mes inmediato anterior, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se aplicarán en su contra las medidas disciplinarias correspondientes.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales procedentes.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 10.

Morelia, Mich., a 7 siete de mayo del 2009.

A los CC. Jueces de Primera Instancia y Menores de cabecera distrital del Estado de Michoacán.

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, acordó requerirlos para que invariablemente, a más tardar cada trimestre, remitan al Archivo Judicial del referido Poder, aquellos expedientes que ameriten su resguardo, sea provisional o definitivo, a fin de evitar que los mismos se acumulen en exceso en las oficinas de los juzgados a su cargo. Sirvanse acusar el recibo correspondiente de la presente circular.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos precisados.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR No. 11.

Morelia, Michoacán, a 7 de mayo del 2009.

CC. Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, a petición del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del mismo Poder Judicial, acordó conceder a todas las madres trabajadoras del Poder Judicial como día de asueto el viernes 15 quince de los actuales, en sustitución del 10 diez de mayo, fecha en que se celebra el Día de las Madres, que es domingo.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 12.

Morelia, Mich., a 13 de Mayo del 2009.

A los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán:

El Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos

77, fracción IV, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 siete del mes y año en curso aprobó la nueva integración de sus Comisiones Permanentes de Administración, de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina; posteriormente, en la Sesión Ordinaria realizada el día de hoy, los integrantes de las dos últimas comisiones designaron a su respectivo Presidente, quedando, por ende, integradas tales Comisiones Permanentes de la siguiente manera:

COMISION DE ADMINISTRACION: Magistrado Fernando Arreola Vega, Presidente del Consejo, Consejera María de Los Ángeles Ruciles Gracián y Consejero J. Jesús Sierra Arias, siendo el Presidente de la Comisión el primero de los nombrados, por disposición expresa de la invocada Ley Orgánica.

COMISION DE CARRERA JUDICIAL: Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Consejera María de Los Ángeles Ruciles Gracián y Consejero J. Jesús Sierra Arias, siendo Presidente de la misma el primero de los citados.

COMISION DE VIGILANCIA Y DICIPLINA: Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Jacinto Nava Mendoza y Consejero J. Jesús Sierra Arias, siendo su Presidente este último.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales procedentes.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 13.

Morelia, Mich., Junio 15 del 2009.

A los CC. Jueces de Primera Instancia, Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, Menores y Comunales del Estado:

El artículo 2° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo que interesa, dispone: “2°.

“1. Para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y de este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales”.

Mientras que el numeral 287, apartado 2, del mismo Ordenamiento Legal dispone:

“287.

“1.

“2.- Los Juzgados de Distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del ministerio público y las oficinas que hagan sus veces.

Luego en atención al oficio número 4567/2009, que remite el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán del Instituto Federal Electoral, mediante el cual solicita que el próximo 5 cinco de julio de la presente

anualidad, fecha en que se llevarán a cabo las elecciones para Diputados Federales, se cumpla con lo dispuesto en el numeral 287, apartado 2, acabado de transcribir, se les recuerda que tanto los juzgados de Primera Instancia, los Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, los Menores y Comunales de esta Entidad Federativa, deberán permanecer abiertos durante la jornada electoral, que será de 8:00 a las 18:00 horas.

Lo anterior, para todos los efectos de Ley.

Atentamente.

El Magistrado Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Dr. Fernando Arreola Vega

CIRCULAR N° 14.

Morelia, Mich., a 9 de septiembre del 2009.

A los CC. Jueces de Primera Instancia en Materia Penal, Mixtos, De la Causa Especializados en Justicia Integral para Adolescentes y Menores del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, acordó reiterarles el requerimiento que se les hizo mediante circular número 18 dieciocho, de fecha 23 veintitrés de octubre del 2008 dos mil ocho, referente a que deben realizar oportunamente los procedimientos que conforme a derecho correspondan respecto al remate o destrucción de los objetos del delito que se encuentren a disposición de los Juzgados a su cargo, en términos de los artículos 120 y 608 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; asimismo, el propio Pleno acordó requerirlos, a fin de que cuando quede a su disposición algún vehículo, de inmediato comisionen a alguno de sus actuarios para que, teniendo a la vista el mismo, levanten una actuación en la que hagan constar las condiciones en que este se encuentre; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.

Hago de su conocimiento tal determinación, para los fines precisados.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 15.

Morelia, Michoacán, a 9 de octubre del 2009.

A los CC. Magistrados Penales, Jueces Penales, Mixtos de Primera Instancia y Especializados en Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Michoacán:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 veintitrés de septiembre del año en curso, con fundamento en los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Particular del Es-

tado, 71 y 77, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, acordó comunicarles que: Tomando en consideración que los numerales 196, 203, 451, 462, 479, 484, 564, 589 y 590 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad facultan a los magistrados penales para imponer sanciones administrativas, como por ejemplo, a jueces, secretarios y actuarios cuando estimen que se retardó indebidamente el despacho de asuntos; que se violó la ley durante el procedimiento judicial; que no se han atendido las disposiciones dictadas para la buena marcha de la administración de justicia o que se cometió cualquier otra falta que no deba ser sancionada con suspensión o destitución del cargo. Sin embargo, como el órgano del Poder Judicial facultado, constitucional y legalmente, para ocuparse de la vigilancia y disciplina de los servidores públicos del propio Poder, lo es el referido Consejo, a la luz de los dispositivos citados en primer término, deberán abstenerse de aplicar las sanciones previstas por el mencionado Código de Procedimientos Penales y, en su caso, informar a dicho Cuerpo Colegiado las faltas que se cometan, para que actúe en consecuencia.

Tal abstención se hace extensiva a los jueces de primera instancia especializados en materia penal y mixtos, pues los referidos ordinales 196 y 564 también otorgan potestad a los titulares de juzgados para sancionar a los jueces menores cuando demoren la diligenciación de requisitorias o hayan sostenido con notoria temeridad su competencia.

Y por lo que respecta al juez de apelación especializado en justicia integral para adolescentes, tampoco deberá ejercer dicha actividad sancionadora, no obstante que el artículo 45 de la Ley de Justicia Integral para Adolescentes de la Entidad disponga que observará el trámite contenido en el diverso 203 del Enjuiciamiento Penal local, en tratándose de nulidad de actuaciones -el cual prevé la imposición de una sanción para el juez que no declaró la nulidad de actos procesales-. Mientras que el citado juzgador y los de la causa especializados en la misma materia también se abstendrán de imponer cualquier sanción que se derive de los numerales invocados en el segundo párrafo de esta Circular, en cuanto sean aplicados supletoriamente de conformidad con el dispositivo 5° de la Ley de la Materia.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 16.

Morelia, Michoacán, a 28 de octubre del 2009
A los CC Magistrados, Jueces de Primera Instancia, Espe-

cializados en Justicia Integral para Adolescentes del Estado y Menores con residencia en esta Ciudad:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, con fundamento en el artículo 77, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, acordó comunicarles que las listas que se fijan en los estrados de los órganos jurisdiccionales a su cargo, respecto a los acuerdos y resoluciones de los asuntos que les corresponde conocer, también deberán publicarlas en la Página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la misma fecha en que se emitan esos acuerdos y resoluciones, ya que técnicamente quedará bloqueada la posibilidad de realizar tal publicación con posterioridad; en la inteligencia de que se sancionará como legalmente corresponda a quien desacate esta disposición. Por otra parte, respecto al sistema de los juzgados de primera instancia donde se dan de alta los asuntos, se capturan acuerdos y se adjuntan archivos para el expediente digital, se acordó requerir a los titulares de dichos juzgados para que, a la brevedad, incorporen a tal sistema la información relativa.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos precisados.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

CIRCULAR N° 17.

Morelia, Michoacán, a 18 de noviembre del 2009.

A los CC. Jueces de Primera Instancia en Materia Penal y Mixtos, Especializados de la Causa en Justicia Integral para Adolescentes y Menores de cabecera distrital del Estado:

El Pleno del Consejo del Poder Judicial de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, a petición del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del mismo Poder Judicial, acordó comunicarles que en caso de que tengan aseguradas mercancías de origen y procedencia extranjera que daban ponerse a disposición real y material de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Morelia, lo informen a esa unidad administrativa con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación, a fin de que ésta pueda estar en condiciones de solicitar el apoyo necesario al CERYC (Centro de Recursos y Servicios), para la guarda y custodia de tales mercancías.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos precisados.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo del
Consejo del Poder Judicial del Estado,
Lic. Florentino Espinoza López.

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

De enero a noviembre de 2009, se legalizaron 134 exhortos dirigidos a diferentes Estados de la República Mexicana, al extranjero 35 y 64 copias certificadas, tanto para el extranjero como para el interior del país.

REGISTRO DE PERITOS Y ABOGADOS

Peritos	
Actualizaciones	8
Incorporaciones a la lista	27
Abogados	
Incluidos en la lista para ejercer la profesión.	37

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESUPUESTO

El presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado al Poder Judicial en el ejercicio 2009 fue por la cantidad de \$ 589'225,782.00 (quinientos ochenta y nueve millones doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m. n.).

El presupuesto otorgado por el Fondo Nacional de Seguridad Pública (FOSEG) para el mismo ejercicio, asciende a la cantidad de \$ 29'697,612.34 (veintinueve millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos doce pesos 34/100 m. n.).

FONDO AUXILIAR

El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia al 31 de diciembre del ejercicio 2009 se compone de la siguiente manera, \$ 218,261,669.67 (doscientos dieciocho millones doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve pesos 67/100 m. n.) que corresponde al Fondo en Administración por recursos propiedad de terceros y \$137,499,382.02 (ciento treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 02/100 m. n.) del Fondo Propio.

Adicionalmente existe la cantidad de 98,080.31 dólares americanos, los cuales fueron depositados como objeto del delito por lo que se deberán conservar en el mismo tipo de moneda.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La Secretaría de Administración, como órgano administrativo del Poder Judicial, de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del mismo, y atenta a los disposiciones administrativas acordadas con la Comisión de Administración, coordinó las actividades de control financiero y desarrollo administrativo de las oficinas dependientes de ésta, informando a continuación de las de mayor relevancia desempeñadas durante el año 2009:

Se autorizó por parte del H. Pleno del Consejo del Poder Judicial el cambio de domicilio de los siguientes Juzgados, Menor de Ario de Rosales, Menor de Cuitzeo, Menor de San José de Gracia, Menor de Tancitaro, Menor de Tarátan, Menor de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Civil y Menor de Jiquilpan, 1º, 2º y 3º Civil y Menor de Zamora, dichos cambios se llevaron a cabo por haber encontrado inmuebles en mejores condiciones para su uso y espacios suficientes para el desarrollo de sus actividades.

OFICINA DE ADQUISICIONES

La Oficina de Adquisiciones atendió 4,323 requisiciones de papelería, consumibles, artículos de limpieza e impresos.

Se llevaron a cabo las licitaciones públicas CP-JEM-SA-01/2009LP por la cantidad de \$ 2'990,403.03 (dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos tres pesos 03/100 m. n.), CPJEM-SA-02/2009LP por \$ 13'637,710.57 (trece millones seiscientos treinta y siete mil setecientos

diez pesos 57/100 m. n.), todas con la participación de la Comisión de Administración y de la Contraloría Interna.

Se llevaron a cabo 19 reuniones de la Comisión de Administración, donde se llegó a 357 puntos de acuerdo principalmente para autorización de gastos.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Dentro de las actividades realizadas por este departamento se destacan, la adecuación de las instalaciones para el Juzgado 5º Familiar, Juzgado de Apelación de Morelia, Oficialía de Partes Primera Instancia y Oficina de Psicología, supervisión de las adecuaciones de las nuevas instalaciones de los Juzgados Civiles y Menor de Zamora así como la elaboración de mostradores, impermeabilización de los tres edificios del Antiguo Palacio de Justicia centro, adecuaciones para el control de acceso a las instalaciones del Palacio de Justicia José María Morelos, rehabilitación de las jardineras de la explanada de los Juzgados Civiles para instalar arbotantes y luminarias. Coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y el Fondo de Seguridad Pública para llevar a cabo los proyectos referentes a la construcción de los edificios del Almacén de Usos Múltiples, Talleres y Bodega de Objetos del Delito, así como la terminación del Archivo Judicial, entrega de las instalaciones del Juzgado Penal de Tacámbaro y seguimiento del proyecto ejecutivo para la construcción de juzgados en Uruapan que realiza la Constructora Arquitectura e Ingeniería Integral.

DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

Por parte de este departamento se continuó atendiendo a las peticiones de los juzgados de primera instancia y menores, los cuales fueron apoyados con el mobiliario y equipo de cómputo solicitado de acuerdo a las posibilidades del Poder Judicial.

Se autorizó la creación de los juzgados 5º Familiar de Morelia, 3º Menor Civil de Morelia, 2º Menor Penal de Morelia y 2º Menor Penal de Uruapan, los cuales fueron atendidos con el mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo necesario.

Se inició con el cambio de mobiliario de los Juzgados Penales de Morelia quedando concluido la primera parte hasta el Juzgado Quinto Penal reiniciándose en el año 2010 la segunda etapa.

Se rehabilitaron un total de 320 piezas de mobiliario y máquinas de escribir para su posterior distribución, se elaboraron 25 muebles nuevos para diversas oficinas.

Se recibió por parte del FOSEG 1730 muebles, adquiridos con recursos federales y estatales para este Poder Judicial, hasta por un total de \$ 3'383,618.55 (tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos dieciocho pesos 55/100 m. n.) para atender las oficinas del Poder Judicial.

Con recursos del presupuesto del Poder Judicial se adquirieron 47 muebles y equipo de oficina para complementar con los existentes los requerimientos realizados por las oficinas, hasta por la cantidad de \$ 87,746.11 (ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 11/100 m. n.).

Se atendió para su asignación o reemplazo solicitudes de 553 monitores, 553 equipos de cómputo, 231 impresoras, 83 escaners y 36 nobreaks para diversas oficinas.

Se recibió por parte del FOSEG 230 equipos de cómputo, 55 escaners y 2 impresoras, adquiridos con recursos federales y estatales para este Poder Judicial, hasta por un total de \$ 3'124,011.80 (tres millones ciento veinticuatro mil once pesos 80/100 m. n.).

Con la aprobación del H. Pleno del Consejo del Poder Judicial se realizó la destrucción de 409 piezas de mobiliario y equipo de oficina y 284 piezas de equipo de cómputo y otros cuya vida útil culminó, lo anterior levantando las actas respectivas y bajo la supervisión de la Contraloría Interna.

BODEGA DE OBJETOS DEL DELITO

La Bodega de Objetos del Delito recibió 33 lotes de objetos enviados por los juzgados penales y de adolescentes para su custodia; de igual forma realizó la entrega de 54 lotes para su devolución, destrucción o remate por los juzgados competentes.

DEPARTAMENTO CORRESPONDENCIA

El Departamento de Correspondencia cumplió con sus actividades de entrega y recepción de correspondencia, expedientes, material de oficina, pagos a empleados, y otros servicios, continuando con una línea de comunicación permanente semanal, teniendo una cobertura de setenta y cinco juzgados de primera instancia, tres de adolescentes, veintiséis menores y un comunal, que integran 21 distritos del Estado, con excepción de los distritos de Coahuayana y Coalcomán que se atienden semanalmente por servicio de paquetería.

La correspondencia distribuida fué de 33,777 piezas para el área administrativa, 39,196 para los juzgados, 19,842 para las salas y 12,024 para oficinas externas.

Se realizaron 4,150 cuatro mil ciento cincuenta oficios para la devolución de expedientes del Archivo Judicial a las oficinas solicitantes.

DEPARTAMENTO DE NOMINAS

En base a la información enviada por el Departamento de Personal respecto de los movimientos que se generaron, se elaboraron las siguientes nóminas:

Quincenales

- 24 personal de confianza
- 24 personal de contrato base
- 24 personal de confianza por contrato
- 24 personal de base Morelia
- 24 personal de base foráneo
- 24 personal de Juzgados Menores

Pagos especiales:

- 12 pagos para ayuda de transporte de notificadores y actuarios, así como al personal que se desempeña en los juzgados del ramo penal en el Estado.
- 10 para el personal que tiene el beneficio de becas.

Pagos generados por única vez:

- Retroactivo por incrementos al personal del Poder Judicial
- Recompensa Económica al personal del Poder Judicial
- Gratificación de fin de año en el concepto de compensación para todo el personal que se encuentra vigente y el que haya causado baja durante el año.

Cálculo de ingresos trabajadores del Poder Judicial para la declaración del pago del impuesto sobre la renta.

Cálculo del Fondo de Ahorro para el retiro forzoso de Jueces y Magistrados.

Elaboración de tabuladores.

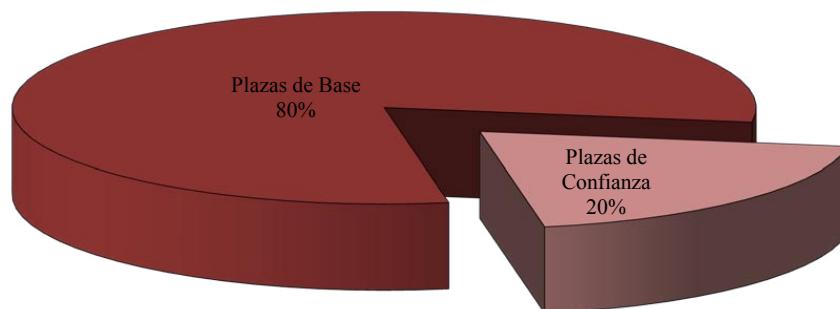
Se expidieron un total de 259 constancias de ingresos.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plantilla de plazas autorizada

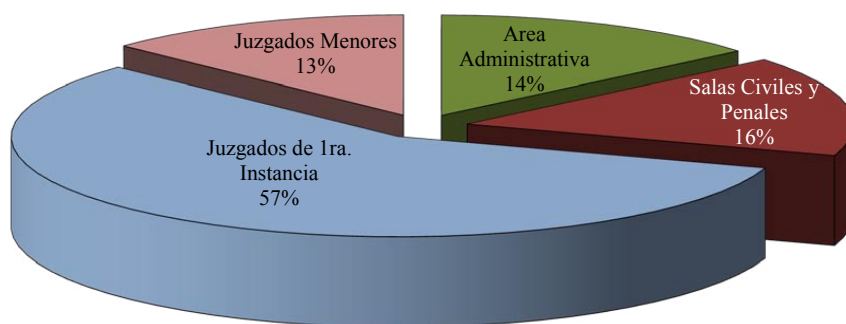
El Poder Judicial del Estado, inició el ejercicio 2009, con un total de 1,448 plazas de base y de confianza, y en el transcurso se incrementó la plantilla con 44 plazas, de las cuales 37 son de base y las restantes 7 son de confianza; finalmente la plantilla al 31 de diciembre queda integrada en 1,528 plazas de la siguiente forma:

Integración: 1,226 son plazas de Base y 302 son plazas de Confianza.



Distribución

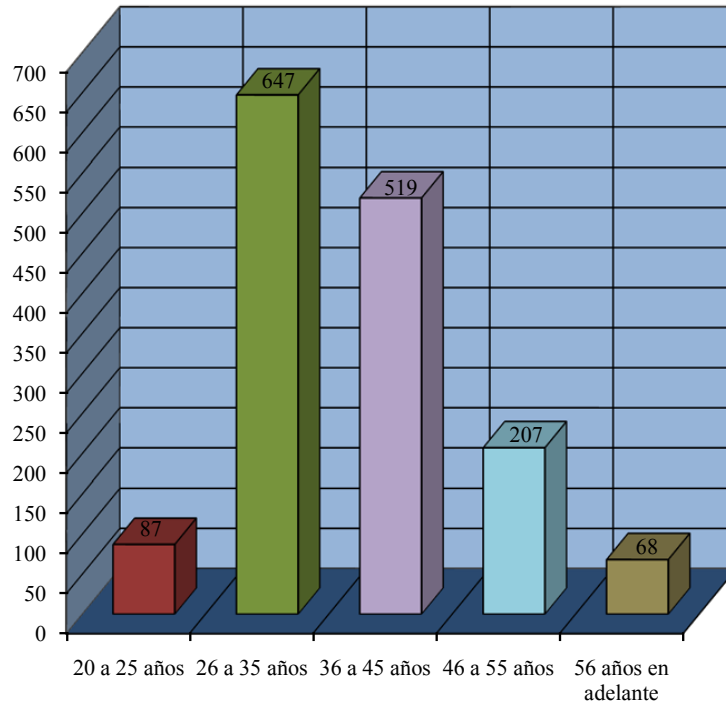
El 57% corresponde a 871 plazas ocupadas por personal de los Juzgados de Primera Instancia.
 El 16% corresponde a 247 plazas ocupadas por personal de las Salas Civiles y Penales.
 El 13% corresponde a 197 plazas ocupadas por personal de los Juzgados Menores.
 El 14% corresponde a 213 plazas ocupadas por personal de la Área Administrativa.



Integración del Personal

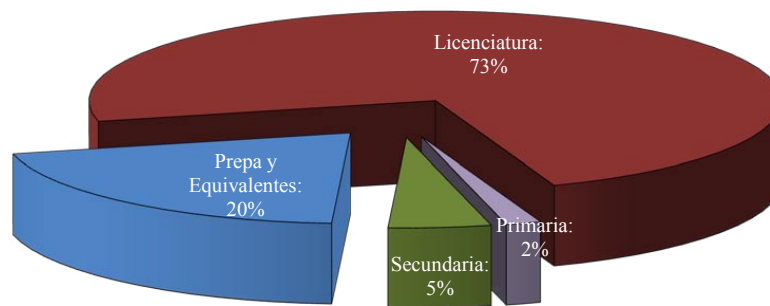
1).- Por edad:

El Poder Judicial del Estado sigue estando conformado por la mayoría de jóvenes.



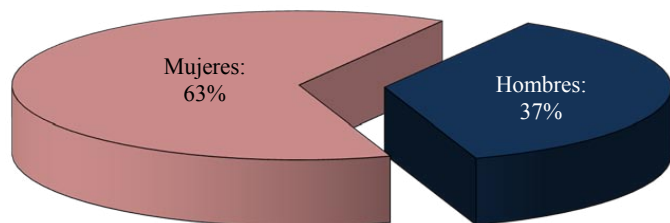
2).- Nivel académico:

73% del personal que labora para Poder Judicial, son profesionistas, 20% cuenta con estudios a nivel medio superior y el restante 7% se encuentra con secundaria terminada y a nivel primaria.



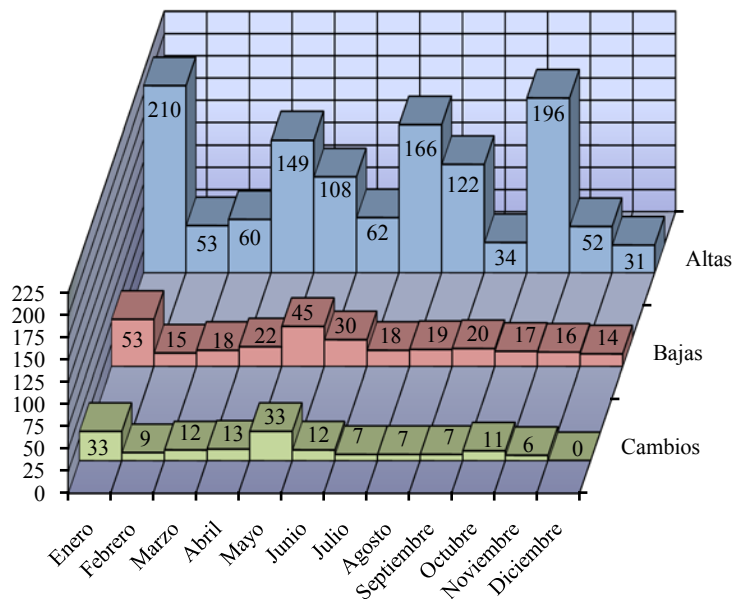
3).- Por género

Participación de la Mujer: En el Poder Judicial del Estado, se da oportunidad a la mujer en su desarrollo profesional y como contribuyente al ingreso familiar, actualmente tiene una participación del 63% ocupando 970 de los cargos y los restantes 558 son ocupados por el personal masculino con una participación del 37%.



Movimientos de personal

El Departamento de Recursos Humanos origina los movimientos de personal, derivados de un nombramiento expedido por una autoridad, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se revisan y se registran en los archivos informáticos, son turnados para autorización y firma de la Secretaría de Administración y la Presidencia; se supervisa que oportunamente se le dé trámite en la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado, a efecto de que se incluya en la nómina y se haga el pago, la baja o el cambio que corresponda. De acuerdo a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en el ejercicio 2009, se tramitaron un total de 1.680 movimientos de personal como a continuación se especifica:



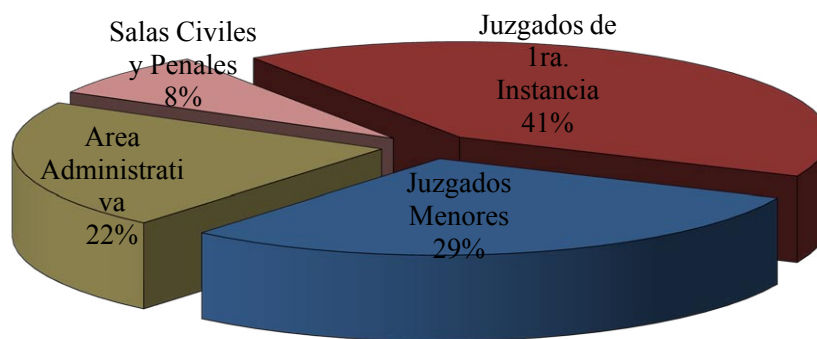
Con los movimientos elaborados cada quincena, se giraron diversos oficios a la Dirección de Pagaduría con el propósito de que se cubra al personal que originó el mencionado movimiento, el pago correspondiente a compensaciones ayuda de transporte para Actuarios y Notificadores, así como pagos especiales al personal que labora en los Juzgados Penales.

Servicios al personal

Se atendieron peticiones del personal como: aclaraciones sobre sueldos, descuentos, reclamo de prima vacacional, quinquenios, bonos, gratificación de fin de año, reposición de cheques cancelados y se expidieron todas las constancias de trabajo y de antigüedad que fueron solicitadas por escrito.

Archivo de expedientes del personal del Poder Judicial

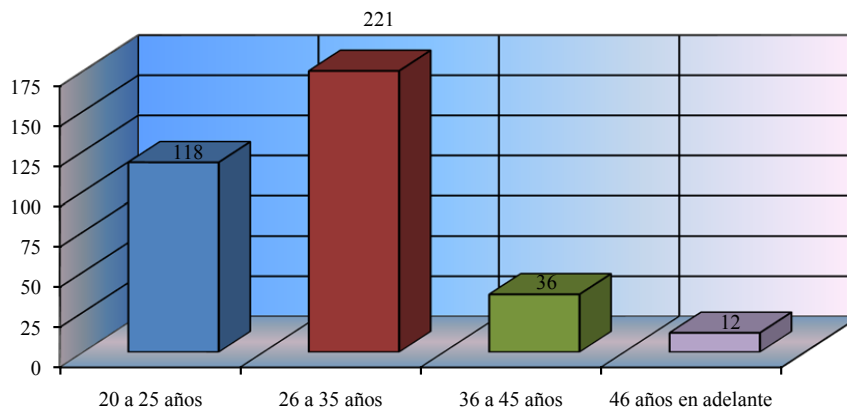
En cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en el Artículo 53 fracción V, al 31 de diciembre del año 2009, esta oficina maneja un total de 7,062 expedientes, los cuales corresponden a personal en activo y a personal que ha causado baja. Se integraron al archivo, un total de 182 expedientes de personal que por primera vez ingresa a laborar al Poder Judicial. Mediante un sistema de cómputo se registraron un total de 8,958 documentos en la Hoja de Servicios del Expediente Personal de algunos trabajadores que tuvieron movimiento como: nombramientos, promociones, cambios de adscripción, jubilaciones, quejas, multas, sanciones, licencias y se actualizan constantemente los datos personales del personal vigente y dado de baja.



Integración del personal por contrato

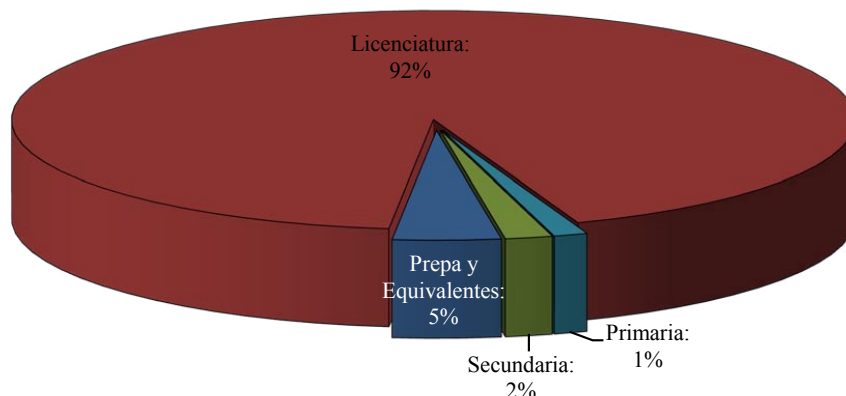
1).- Por edad:

El promedio de edad de los recursos humanos por contrato sigue siendo de 28 años.



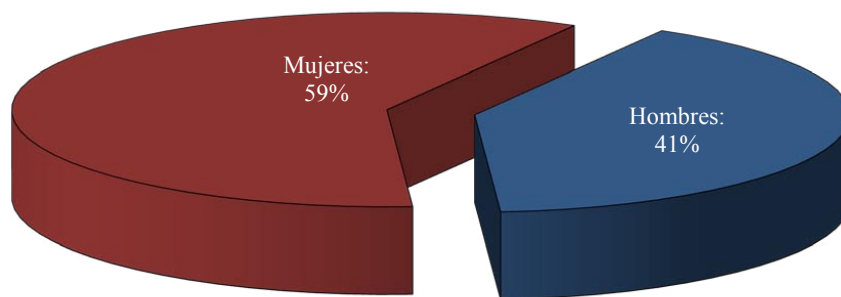
2).- Nivel académico:

Se integra por 92% de profesionistas, 5% del personal se encuentra a nivel medio superior que aspiran en su gran mayoría a desarrollarse y realizar una carrera judicial y el restante 3% se encuentra con secundaria y a nivel primaria.



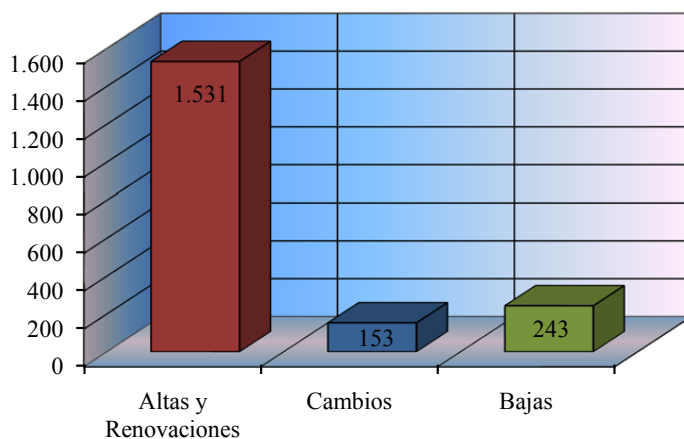
3).- Por género:

Participación de la Mujer en el personal por contrato: Del total de trabajadores de contrato, el personal femenino representa el 59% ocupando 230 de los 387 cargos y los restantes 157 son ocupados por el personal masculino con un 41%; como a continuación se muestra:



Movimientos de Personal por contrato

Al cierre del ejercicio 2009 se dio trámite a 1,927 movimientos de personal por contrato.



CONTRALORÍA

La Contraloría Interna del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en lo concerniente al presente año del dos mil nueve, realizó las actividades que a continuación se enumeran:

Núm.	ACTIVIDAD	COMENTARIO														
1	AUDITORÍA	En el mes de marzo del año en curso, se concluyó la auditoría efectuada al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zitácuaro.														
2	AUDITORÍA	En el mes de febrero de la presente anualidad se finalizó la Auditoría practicada al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia respecto del año 2008 dos mil ocho.														
3	AUDITORÍA	En el mismo mes de febrero de la corriente anualidad, se concluyó una Auditoría efectuada a la Dirección de Contabilidad y Pagaduría dependiente de la Secretaría de Administración.														
4	AUDITORÍA	Actualmente se llevan a cabo dos Auditorías, mediante la cual se verifica el estado que guardan tanto el mencionado Fondo Auxiliar para Administración de Justicia como la aludida Dirección de Contabilidad y Pagaduría, revisión concerniente al presente año.														
5	INSPECCIONES	Por instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial, en el mes de septiembre y octubre del presente año, respectivamente, se realizaron visitas de inspección a los Juzgados Menores Mixtos de Villa Madero y San Juan Nuevo Parangaricutiro, en su orden, con la finalidad de determinar la situación que guardan los aludidos juzgados, así como la manera en la que se maneja el efectivo que por diversos conceptos se recibe en relación con los asuntos jurídicos que se tramitan en dichos órganos jurisdiccionales.														
6	INSPECCIÓN	En el mes de octubre de la corriente anualidad, y por instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial, se llevó a cabo una visita de inspección al Juzgado Primero Menor Penal de Morelia, con la finalidad de verificar el estado que guardan los bienes y efectivo que fue recibido en dicho juzgado en relación con los asuntos que ahí se tramitan.														
7	DESTRUCCIÓN	En fecha 24 veinticuatro de junio del presente año, el Departamento de Auditoría, en coordinación con el Departamento de Patrimonio y Adquisiciones, llevaron a cabo la destrucción de mobiliario, equipo de cómputo, papelería y consumibles que eran inservibles.														
8	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Con autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial, se iniciaron 45 cuarenta y cinco procedimientos administrativos en contra de servidores públicos del mencionado Poder, como consecuencia de su omisión en la presentación de la correspondiente declaración patrimonial, o de haber cumplido con ella de forma extemporánea; de entre los cuales, en 42 cuarenta y dos de ellos se ha dictado resolución, mismas que han sido en los siguientes sentidos: <table><tr><th>MULTA</th><th>AMONESTACIÓN</th><th>SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO</th><th>IMPROCEDENTE</th></tr><tr><td>5</td><td>9</td><td>12</td><td>6</td></tr></table> <table><tr><th>FUNDADOS C/ANOTACIÓN EN SU HOJA DE SERVICIOS</th><th>INFUNDADOS</th><th>SIN MATERIA</th></tr><tr><td>7</td><td>2</td><td>1</td></tr></table>	MULTA	AMONESTACIÓN	SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO	IMPROCEDENTE	5	9	12	6	FUNDADOS C/ANOTACIÓN EN SU HOJA DE SERVICIOS	INFUNDADOS	SIN MATERIA	7	2	1
MULTA	AMONESTACIÓN	SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO	IMPROCEDENTE													
5	9	12	6													
FUNDADOS C/ANOTACIÓN EN SU HOJA DE SERVICIOS	INFUNDADOS	SIN MATERIA														
7	2	1														
9	MANUALES	Se elaboraron los manuales de procedimientos aplicables a la Dirección de Contabilidad y Pagaduría, así como a los Departamentos de Adquisiciones y Almacén y Patrimonio.														
10	RECEPCIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES	En el presente año se recibieron 1742 mil setecientos cuarenta y dos declaraciones anuales de situación patrimonial; 237 doscientos treinta y siete declaraciones iniciales así como 65 sesenta y cinco declaraciones finales.														

Es menester precisar, que de las inspecciones efectuadas y anotadas en el cuadro que antecede, esta Contraloría Interna ha realizado recomendaciones y propuestas que motivaron Acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo respecto de los resultados de las aludidas inspecciones, las cuales a continuación se listan.

1.- Lineamiento de austeridad presentado el 7 siete de julio de 2009 dos mil nueve.
2.- Disposiciones administrativas a).- Para obra b).- Para Servicios Generales
3.- Modificación a las funciones del Departamento de Servicios Generales en el Manual de Organización.

COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Respecto a la Coordinación de Comunicación Social, es altamente satisfactorio informar que en el presente año el Poder Judicial de Michoacán fue el único sujeto obligado que respondió al 100 por ciento con el Monitoreo del Cumplimiento de las Obligaciones de las Entidades Públicas, realizado en el 2009 por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, conforme a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, que entraron en vigor el 7 de noviembre de 2008. El hecho fue reconocido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Michoacán de Ocampo (ITAIMICH) en su Informe Anual de Labores 2008-2009 “El Poder Judicial, por su parte, tiene su dominio propio en www.tribunalmmm.gob.mx, donde se encuentra un portal de Transparencia y Acceso a la Información de muy fácil acceso, dicho portal alcanzó para este monitoreo un cumplimiento del 100 por ciento”.

Entre los ejes rectores de la nueva normatividad resaltan el cumplimiento de los principios de máxima publicidad, de autodeterminación informativa, la cual abarca las facultades de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales y sensibles de las personas; de protección y garantía de los datos personales, de carácter personal bajo el resguardo de los sujetos obligados; así como la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas de los mismos.

Del estricto cumplimiento de las funciones de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Judicial del Estado (CCSPJE) se desprende:

- Atención de 19 solicitudes de Acceso a la Información, de las cuales 17 fueron procedentes, 1 improcedente y 1 negativa, porque en una solicitud la información requerida era Reservada y en la otra no existía claridad en la resolución, interponiéndose en ésta última recurso de revisión, que resultó en la modificación del acto impugnado y el acuerdo de Sobreseimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Michoacán de Ocampo (ITAIMICH).

- Rendición ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Michoacán de Ocampo (ITAIMICH) del Quinto Informe Anual, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2009.

- Asistencia de la licenciada Alfa Luz María Pérez Carreño, Coordinadora de la CCSPJE a los eventos a los que fueron convocadas para difusión de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, convocados por el ITAIMICH.

- Vinculación y comunicación con directores, jefes de información, reporteros y corresponsales de los más de 50 medios de comunicación locales, así como de los regionales incluyendo radiodifusoras y televisoras.

- Monitoreo de lunes a domingo de 41 noticieros radiofónicos y televisivos en la capital del estado, que suman 4 mil 704 anuales al aire.

- Cobertura de las 22 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, así como de 153 eventos dentro y fuera del Palacio de Justicia “José María Morelos”.

- Cobertura de 82 entrevistas masivas y exclusivas con los medios de comunicación, realizadas al Presidente del Tribunal, así como a diversos magistrados, consejeros, jueces, funcionarios y servidores públicos de la institución.

- Monitoreo permanente de noticias de 7 periódicos locales, 3 nacionales y 8 portales electrónicos.

- Elaboración de 44 comunicados de prensa, que fueron remitidos a los medios de comunicación el mismo día que acontecieron los hechos, además de que se publicaron en la Página Web de la institución 153 textos relativos a distintas actividades llevadas a cabo por los integrantes del Pleno de este Tribunal y del Consejo del Poder Judicial, tales como la creación de nuevos juzgados en los diferentes distritos judiciales del Estado, el nombramiento de nuevos magistrados y jueces, los actos celebrados por la Presidencia, las acciones de capacitación y especialización de los funcionarios y servidores públicos de este Tribunal, entre otros, todo para motivar a la sociedad y a los mismos trabajadores a ser partícipes del quehacer cotidiano de esta dependencia gubernamental.

- Filmación de imágenes de los diferentes eventos relacionados con el Poder Judicial.

- Elaboración de 363 síntesis informativas, cuyos contenidos analizaron 817 planas de información general del ámbito local, nacional e internacional, remitidas por escrito y vía correo electrónico a más de un centenar de personas, entre magistrados, consejeros, jueces y funcionarios de primer nivel.

Archivo de 21,685 notas publicadas relativas al Poder Judicial del Estado y de la Federación, así como de otras noticias relacionadas con el sistema judicial, con un contenido de 318 fotografías.

MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL

El Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial, atendió durante el año 2008 un total de 1072 mil setenta y dos personas, quienes solicitaron la aplicación de este mecanismo alternativo de solución de controversias, resultando que 928 novecientos veintiocho de tales asuntos fueron mediables y los restantes 144 ciento cuarenta y cuatro no mediables, por razón de competencia.

De los 928 novecientos veintiocho expedientes mediables respecto de los cuales se solicitó la mediación, 248 doscientos cuarenta y ocho fueron familiares, 405 cuatrocientos cinco civiles y 275 doscientos setenta y cinco mercantiles, resultando que de dichos asuntos y de los 47 cuarenta y siete que quedaron en proceso de aceptación el año anterior, 418 cuatrocientos dieciocho aceptaron participar en este procedimiento.

En relación con los 418 cuatrocientos dieciocho asuntos que aceptaron la mediación y conciliación, se expone que

145 ciento cuarenta y cinco fueron de naturaleza familiar, 184 ciento ochenta y cuatro civiles y 89 ochenta y nueve mercantiles, concluyendo que de dichos asuntos, y de los 19 diecinueve que quedaron pendientes de la anualidad anterior, 233 doscientos treinta y tres concluyeron por convenio escrito, 19 diecinueve no pudieron llegar a convenio, 43 cuarenta y tres fueron cancelados expresamente por las partes y 117 ciento diecisiete en aplicación del Reglamento Interno del Centro de Mediación y Conciliación, quedando actualmente 25 asuntos pendientes de concluir.

En el rubro de justicia integral para adolescentes, el juzgado de la causa especializado en esta materia remitió 125 oficios informando la fecha de citación de las partes para audiencia de conciliación, de los cuales, acudieron al Centro de Mediación y Conciliación un total de 52 asuntos. De estos 52 casos que si asistieron a esta oficina, se concluyó la totalidad, 39 de ellos con acuerdo y 13 sin acuerdo.

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

El Centro de Convivencia Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se creó mediante acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado, de fecha 12 de diciembre del 2007, en base a la competencia que le otorga el artículo 67, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, 71 y 77, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, y 5° del Reglamento Interior del propio Consejo.

El Centro de Convivencia Familiar posibilita la convivencia familiar entre los progenitores y sus menores hijos de los que no tengan su custodia, bajo condiciones de seguridad, asistencia y control adecuados, además de brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las comparecencias de menores involucrados en procesos de orden Familiar, y llevar a cabo las valoraciones psicológicas ordenadas por la autoridad judicial.

Durante el primer año de funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar, se desarrollaron 261 audiencias de menores, se ordenaron 30 convivencias familiares y se realizaron 138 valoraciones psicológicas ordenadas por la autoridad judicial en materia familiar, por parte de personal especializado en la materia adscrito, lo que refleja un total de 429 asuntos atendidos en esta área

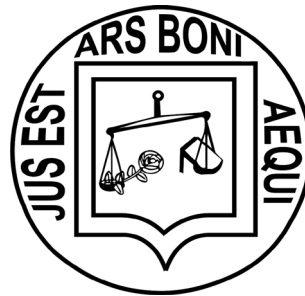
El centro de convivencia familiar se desallorran

diversas actividades, como son las Audiencias con menores las cuales se llevan a cabo en los procesos en los cuales hay menores de edad, haciendo valer su derecho de ser escuchados, ya que el Centro de C.F. cuenta con ambiente mas agradable para que en el momento de ser escuchados se sientan en un ambiente distinto al de un juzgado y éstos puedan expresarse libremente.

Así también se decretan convivencias en aquellos casos donde en quien no ejerce la custodia de los menores solicita su derecho de convivir, siendo el C.C.F. un lugar neutral donde se puede salvaguardar la integridad de los menores, en aquellos casos en los que existe un antecedente de violencia tanto física como emocional u otro tipo de riesgo, por lo que sujetan a una convivencia supervisada.

Valoraciones Psicológicas Y Pruebas Periciales, estas consisten en realizar un estudio psicológico por parte de una especialista en la en la materia, a las partes que están involucradas en un proceso Jurídico con la finalidad de auxiliar a los jueces de lo familiar dando elementos para mejor proveer. Estas son realizadas por la psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar o por los peritos que determine el juzgado, estos últimos también son realizadas en el centro de convivencia debido a que éste cuenta con los espacios y mobiliario idóneo para la realización de tales pruebas.

ACTIVIDAD	TOTAL
CONVIVENCIAS	50
AUDIENCIAS CON MENORES	291
PRUEBAS PERICIALES EN PSICOLOGÍA	8
TOTAL GENERAL	349
AREA DE PSICOLOGIA	
VALORACIONES PSICOLÓGICAS	618
TOTAL GENERAL	967



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



















CRONOLOGÍA 2009

ENERO

Día 6. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los actos conmemorativos por el Natalicio de Melchor Ocampo, organizados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el H. Ayuntamiento de Morelia, el Gobierno del Estado y el H. Congreso del Estado.

Día 7. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Licenciado Martín Tiznado Carrillo, como Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan; al Licenciado Armando Ortiz Zepeda, como Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ambos con efectos a partir del 12 doce de enero del 2009 dos mil nueve.

- A propuesta de la Comisión de Administración del Consejo, se aprueba el retiro forzoso del Juez de Primera Instancia José Antonio Mercado Guido, quien a la fecha de dicho retiro se desempeñaba como titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; lo anterior, en términos de los artículos 87, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado, y 77, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, con las prerrogativas establecidas en el artículo 49 de la propia Ley Orgánica, en relación con el 12 del mismo Cuerpo de Leyes; y, por ende, con derecho a disfrutar de un haber por retiro en una sola exhibición.

- Se autoriza la instalación del Sistema de Libro Electrónico en todas las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, haciéndose del conocimiento de los titulares de los citados órganos jurisdiccionales tal acuerdo y del Director de Sistema Morelos de Informática Judicial, para todos los efectos a que haya lugar.

- A su vez, se autoriza la reimpresión del libro Morelos en la Memoria de Ario 1815, que contiene discursos conmemorativos de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación 1976-2008, así como del libro de la etnóloga María Teresa Martínez Peñaloza, titulado Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana

Día 14. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Licenciado Juan Carlos Ortiz Manzo, como Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; al Licenciado Jesús Alejandro Sosa Maya, como Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas; al Licenciado Francisco Sánchez Hernández, como Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; a la Licenciada María Salomé Morfín Cortez, como Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tanhuato, y, al Licenciado José Ángel Maldonado Villegas, como Juez

Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Arteaga, todos con efectos a partir del 19 diecinueve de enero del 2009 dos mil nueve.

Día 15. Asisten los Magistrados y los Consejeros, encabezados por su Presidente, el Dr. Fernando Arreola Vega, a la ceremonia solemne de la LXXI Legislatura, por la Apertura del Primer Periodo de sesiones del año 2009. - Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 16. Entregan al Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, la constancia por la terminación de los estudios de Doctorado, en la ceremonia de "Entrega de Reconocimientos a Doctores Graduados por el Programa de Doctorado en Derecho y Doctorado en Ciencias 2008", por parte del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.

- Tuvo verificativo en el Salón de Sesiones del Antiguo Palacio de Justicia, el acto de clausura de actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. En dicho acto se contó con la presencia en el presidium del Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, quien acudió con la representación del Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; también estuvo presente el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura. Asimismo, se llevó a cabo la entrega de constancias a los aspirantes a secretarios de acuerdos y de los reconocimientos a los ponentes que participaron en el desarrollo del curso.

Día 19. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la ceremonia de inauguración del programa "Cárcel Abierta", organizada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

Día 20. Acompaña el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al Gobernador y al Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, a la ceremonia protocolaria de recepción y gira del Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Fournier, en Tuzantla y Carácuaro, donde inauguraron diversas obras.

Día 21. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Licenciado José Celso Alvarado Yépez, como Juez Segundo de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Apatzingán, al Licenciado José Luis López López, como Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sahuayo, al Licenciado José Filadelfo Díaz Ortiz, como Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cár-

denas; y, a la Licenciada Julieta Arroyo Toledo, como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Sahuayo, todos con efectos a partir del 26 veintiséis de enero del 2009 dos mil nueve.

- Se readscribe al Licenciado Alejandro Chagolla García, como Juez Menor en Materia Penal de esta ciudad, con efectos a partir del 26 veintiséis de enero del 2009 dos mil nueve.

- Se acuerda agregar a la Estructura Orgánica del Poder Judicial del Estado el Centro de Convivencia Familiar de dicho Poder, dependiente de la Presidencia del Consejo y en coordinación con los Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia, en términos del Acuerdo General del Consejo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 12 doce de diciembre del 2007 dos mil siete, en el que se determinó la creación de tal Centro, ordenándose realizar el ajuste correspondiente en el organigrama respectivo, cuyo acuerdo se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Día 23. Se llevó a cabo en el Salón de Sesiones del Antiguo Palacio de Justicia, la ceremonia de clausura de las actividades académicas del Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. En esta ocasión estuvo presente la Lic. Margarita Leal Torrez, Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, así como el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura. De esta manera, los catorce egresados del Curso recibieron su constancia de participación, así como también se destacó la participación y disposición del cuerpo docente mediante la entrega de los reconocimientos respectivos.

Día 28. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe a la Licenciada Martha Silvia Hernández Ceja como Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Arteaga, con efectos a partir del 2 dos de febrero del 2009 dos mil nueve.

- Se readscribe a la Licenciada Gabriela Hortensia Martínez Arias como Juez Menor de Lázaro Cárdenas, con efectos a partir del 2 dos de febrero del 2009 dos mil nueve.

- El Pleno del Consejo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, emite un Acuerdo General respecto a la determinación de la numeración que deben manejar las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad, para el efecto del registro numérico consecutivo de los asuntos que les son turnados para su conocimiento y resolución, ordenándose publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial, iniciando su vigencia el 9 nueve de febrero del año en curso. Tal acuerdo concluye como sigue: "... PRIMERO. Las Salas Penales asignarán a cada toca, siguiendo una sola serie ordinal, un número arábigo consecutivo, atendiendo al orden en que el asunto sea recibido, seguido de una diagonal y del año judicial en que fue

turnado; como prefijo a dicho número arábigo, seguido de un guión, se asentará un número romano que identificará la clase del recurso o asunto, de conformidad con el siguiente listado:

Apelación.....	I
Denegada Apelación.....	II
Revisión.....	III
Amparos promovidos en jurisdicción concurrente.....	IV
Excusas.....	V
Cuestiones de Competencia.....	VI
Recusaciones con Causa.....	VII
Acumulaciones.....	VIII
Amparos promovidos en contra de las resoluciones pronunciadas por la Sala.....	IX

SEGUNDO. Los tocas deberán registrarse tanto en los libros de gobierno físicos con los que cuente la Sala, como en el Libro Electrónico, con el mismo número que les fue asignado al tiempo de su ingreso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. A los tocas registrados en el 2009 dos mil nueve, cuyo registro ordinal no cumpla con las especificaciones señaladas en el presente acuerdo, deberán ser reenumerados observando los lineamientos referidos, atendiendo al orden sucesivo en que fueron recibidos en la Sala Penal correspondiente.

A los tocas registrados en el mismo año, cuyo registro sí se haya realizado siguiendo una sola serie ordinal con numeración arábica consecutiva, ya sólo se les antepondrá el prefijo correspondiente previsto en el punto primero de este Acuerdo.

El acuerdo que ordene la reenumeración que en su caso proceda, se notificará por lista a las partes".

Asimismo, en términos de las aludidas facultades conferidas al Consejo por el citado numeral 77, fracciones III y V, de la invocada Ley Orgánica, se emite un Acuerdo General relativo a la adición del artículo 38 Bis al Reglamento de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del propio Consejo, mismo que igualmente se ordena publicar en el mencionado Periódico Oficial local y en el Sistema Morelos de Informática Judicial, dando inicio su vigencia el 3 tres de febrero de la corriente anualidad; precepto que literalmente reza:

"ARTÍCULO 38 Bis.- Una vez turnada la queja a la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, ésta enviará una copia del escrito inicial y sus anexos al servidor público señalado como responsable, para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de tales documentos, rinda su informe justificado. En dicho in-

forme, los servidores públicos deberán, además de cumplir con lo previsto por las fracciones I y II del artículo 161 de la Ley Orgánica, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar sede del Consejo, y en su caso, el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; de no hacerlo, las notificaciones respectivas correrán por lista. De igual manera será para quienes omitan rendir en tiempo el informe a que se hace alusión”.

– Se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de San José de Gracia, al ubicado en la calle Melchor Ocampo número 146 ciento cuarenta y seis Norte, de ese lugar, con efectos a partir del día 3 tres de febrero de la corriente anualidad, ordenándose la publicación de tal determinación en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados de dicho juzgado.

Día 29. Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

FEBRERO

Día 4. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Realiza una visita de supervisión el Dr. Fernando Arreola Vega, a las instalaciones que albergarán el Archivo Judicial.

Día 5. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia de celebración por el Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1917 y 1957.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial a la entrega de Conclusiones y Recomendaciones de los Foros Regionales sobre Democracia Participativa en Michoacán.



Día 11. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 12. Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 10. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán a la VI Reunión Extraordinaria de Titulares de los Poderes Judiciales Locales, celebrada en Toluca, Estado de México, convocada por la CONATRI.

Día 14. Asiste el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial al Primer Informe Anual de Labores del Mtro. Leonel Godoy Rangel, Gobernador Constitucional del Estado.

Día 18. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 19. Ante el Gobernador Constitucional del Estado y el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, rinde su Informe Anual de Labores correspondiente al Año Judicial 2008, el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Día 24. Sesión Extraordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 25. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe a la Licenciada Rosa Alanís Yépez como Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial; al Licenciado Javier Gil Oseguera, como Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, con efectos a partir del 2 dos de marzo del 2009 dos mil nueve.

Día 26. Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 27. Entrega reconocimientos el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, y el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Michoacán a los trabajadores del Poder Judicial del Estado.

MARZO

Día 4. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Con motivo del acuerdo del Pleno del Consejo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de noviembre del 2008 dos mil ocho, mediante el cual se autorizó la adquisición e instalación de un sistema de control de acceso para implementarse en el Palacio de Justicia “José María Morelos” y en el edificio que alberga el Consejo, tanto para el personal que labora en los mismos como para los visitantes, cuyo sistema se acordó realizar por etapas, se acuerda establecer los lineamientos bajo los que se regirá dicho sistema, mismos que a la letra rezan:

El sistema consiste en asignar un gafete de identificación sin costo al personal que ahí labora y registrar sus huellas digitales, para que a través de un equipo biométrico y torniquetes se pueda permitir el acceso al personal registrado.

Toda persona que no sea servidor público del Poder Judicial deberá pasar por una mesa de registro, donde mostrará una identificación, se le tomará su huella y fotografía y se le imprimirá una calcomanía que será pegada en su ropa para que pueda acceder al edificio; asimismo, deberá pasar por una revisión con un sistema detector de metales.

La implementación del sistema antes mencionado responde fundamentalmente a la seguridad de los servidores públicos del Poder Judicial, ya que tiene como objetivo el que se registre y revise a toda persona ajena que entra al edificio, lo que significa que a diferencia del público en general, el acceso del personal perteneciente a este organismo se realiza de manera automatizada, sin tener que ser objeto de dicho registro y revisión.

Cabe aclarar que es obligación del personal, con su identificación respectiva, verificar siempre su entrada y salida, aun cuando lo realice varias veces al día.

También por cuestiones de seguridad, el personal debe portar siempre el gafete de identificación en un lugar visible mientras se encuentre dentro del edificio.

Otra obligación del personal es reportar el extravío o robo del gafete asignado, para que se cancele el anterior y se asigne uno nuevo. Al respecto, se aclara que el gafete contiene un chip de seguridad interno, por lo que la reposición tiene un costo.

En cualquiera de tales casos, se deberá acudir a la oficina del Sistema Morelos para que se llene un formato impreso, solicitando la reposición, misma que se hará en el momento. Dicho formato autorizará a que la Secretaría de Administración descuenta de la compensación del servidor público el costo de la reposición del gafete. El costo por reposición será de \$100.00 cien pesos.

Este Sistema de Control de Acceso abarcará también el Edificio “B” del Palacio de Justicia, que alberga a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia, de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, Menores Civiles y al Centro de Mediación y Conciliación, así como el Edificio del Antiguo Palacio de Justicia, ubicado en el centro histórico de la ciudad”.

Asimismo, merced al referido sistema de control de acceso, se acuerda prohibir el ingreso a dichas áreas del Poder Judicial a todas aquellas personas que pretendan realizar actividades comerciales de cualquier naturaleza dentro de las mismas, ya que son ajenas al servicio público que en tales instalaciones se presta a quienes acuden a los diversos órganos jurisdiccionales y oficinas administrativas del propio Poder, con la finalidad de atender asuntos relacionados con la administración e impartición de justicia.

Día 5. El Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado supervisa las obras del edificio que albergará al Archivo del Poder Judicial del Estado.



Día 6. Iniciaron las actividades académicas del tercer semestre de la segunda generación del programa de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, asimismo, tuvo lugar el desarrollo de la primera sesión del módulo denominado “Deontología Jurídica”, implementado por el Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, Profesor de la

Facultad de Filosofía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Día 7. Acuden los tres Poderes del Estado a Ario de Rosales a la conmemoración del CXCV Aniversario de la Instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación.



Día 8. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al acto conmemorativo por el Día Internacional de la Mujer.

Día 11. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la inauguración del Seminario sobre Atención a Víctimas del Delito.



Día 12. Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 13. Tuvo verificativo, dentro del marco de actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, la segunda sesión del módulo “Deontología Judicial”, sustentada por el Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, Profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Día 14. Inició su participación dentro del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, el Mtro. Carlos Báez Silva, Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la

implementación del módulo a su cargo denominado “Administración de Tribunales”.

Día 18. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Jiquilpan, al ubicado en la calle Constitución número 70 setenta, letra “A”, Colonia Centro de ese lugar, con efectos a partir del día 30 treinta de marzo del año en curso, ordenándose la publicación de tal acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados de dicho juzgado.

Igualmente, se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Jiquilpan, al ubicado en la referida calle Constitución número 70 setenta, letra “B”, esquina con Avenida Lázaro Cárdenas del Río, Colonia Centro del propio lugar, con efectos a partir del citado día 30 treinta de marzo, ordenándose la publicación de dicha determinación en los mencionados medios informativos, a excepción del diario de mayor circulación en el Estado.

– Presiden los Titulares de los Tres Poderes del Estado, la ceremonia del LXXI Aniversario de la Expropiación Petrolera en México, celebrada en Morelia y en Jiquilpan.

Día 19. El Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo del Poder Judicial participan en la Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana, misma que estuvo a cargo de las cónyuges de los Magistrados del Alto Tribunal.



Día 20. Continúa con su participación el Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, dentro del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, con el desarrollo del módulo “Deontología Judicial”. Asimismo, tuvo verificativo el desarrollo del Taller de Actualización sobre Notificaciones en Materia de Amparo, con la participación del Lic. Ignacio Laveaga Zazueta, Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, mismo que impartió el tema “La Notificación en Materia de Amparo”. Dicho Taller estuvo dirigido a los actuarios y notificadores de la ciudad de Morelia.

Día 21. Los titulares de los Tres Poderes del Estado, encabezan el 203 Aniversario del Natalcio del Benemérito de las Ameritas, Lic. Benito Juárez García.

– Estuvo el Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte, Secretario

del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, impartiendo el módulo “Las Notificaciones en los Juicios de Amparo ante la Suprema Corte de Justicia y Tribunales Colegiados de Circuito”, dentro del Taller de Actualización sobre Notificaciones en Materia de Amparo, el cual fue dirigido a los actuarios y notificadores de Morelia.

Día 23. Fueron inauguradas las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con la implementación de la primera de ocho sesiones del módulo “Redacción y Ortografía”, sustentado por el Profesor José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 24. Tuvo verificativo la segunda sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, a cargo del Profesor José Leopoldo Vargas Linares, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 25. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Licenciado Fernando Antonio Domínguez Carranza como Juez Menor de Los Reyes; al Licenciado Luis Roberto Esparza Silva como Juez Menor de La Piedad, ambos con efectos a partir del 30 treinta de marzo del 2009 dos mil nueve.

El Pleno del Consejo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, emite un Acuerdo General relativo a la adición del artículo 51 Bis al Reglamento Interior del propio Consejo, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial, estando vigente a partir del 1 uno de abril del presente año; numeral que quedó redactado en los siguientes términos:

“Artículo 51 bis. El Contralor, cuando derivado del ejercicio de sus funciones, presuma la existencia de responsabilidad de los servidores públicos del Poder Judicial por no haberse rendido en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales, lo informará a la Comisión de Administración a fin de que ésta determine si inicia o no procedimiento administrativo. “Si la Comisión considera que existen elementos suficientes, lo hará del conocimiento del Contralor Interno, para que éste inicie la instrucción conforme a lo siguiente:

“a) Recibido el comunicado de la Comisión ordenando la instauración del procedimiento, el Contralor hará el registro en su oficina y procederá a ordenar que se emplace al



servidor público, a través de su superior jerárquico, y si es el titular, por medio del órgano jurisdiccional más cercano a aquel en que desempeñe sus labores o área administrativa de su adscripción.

“Para tal efecto, el Contralor estará asistido de un Secretario Auxiliar, quien autentificará con su firma las actuaciones;

“b) En la notificación se citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, el día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, así como sus derechos tanto a ofrecer como a desahogar pruebas y a alegar, por sí o por medio de su defensor, lo que a sus intereses convenga. Si el servidor público es de base, podrá estar presente el representante sindical;

“c) Entre la fecha de la citación y la audiencia, deberá mediar un plazo no menor de cinco días ni mayor de quince días hábiles;

“d) Concluida la audiencia y no habiendo pruebas pendientes por desahogar, el procedimiento quedará en estado de resolución, y el Contralor enviará los autos a la Presidencia de la Comisión de Administración quien, por razón de turno, ordenará su remisión a la ponencia respectiva para que dentro de los quince días hábiles siguientes elabore el proyecto de resolución, hecho lo cual, se someterá a la consideración del Pleno del Consejo para discusión y, en su caso, aprobación; y,

“e) Resuelto el procedimiento, la Contraloría deberá estar atenta a la determinación del Pleno del Consejo en cuanto a la imposición de sanciones, para dar cumplimiento a la obligación a que se refiere el primer párrafo del artículo 51”.

– Continúan las actividades académicas del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes con el desarrollo de la tercera sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, módulo que impartió el Profesor José Leopoldo Vargas Linares.

Día 26. Presiden los Titulares de los Tres Poderes del Estado, el 28 Aniversario Luctuoso de Natalio Vázquez Pallares.



– Presiden los Titulares de los Tres Poderes del Estado, la inauguración del Sexto Foro Internacional Michoacán, Gobernabilidad y Desarrollo Democrático.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

– Se llevó a cabo la cuarta sesión del módulo “Redacción y

Ortografía”, impartida por el Profesor José Leopoldo Vargas Linares, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 27. Iniciaron las actividades académicas del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, con el desarrollo de los módulos “Generalidades” y “Diferencia entre Plazo y Término (En Materia Civil y Penal)”, impartidos por el M. en D. Aarón Chávez Rojas, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zamora. Además, tuvo verificativo el desarrollo la cuarta sesión del módulo “Deontología Judicial”, coordinado por el Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, dentro del marco de actividades de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Del mismo modo, continuando con las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, se desarrolló la quinta sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, sustentado por el Profesor José Leopoldo Vargas Linares. También tuvo verificativo el Taller de Actualización sobre Notificaciones en Materia de Amparo, dirigido a los actuarios del interior del Estado; en esta ocasión también se contó con la participación del Lic. Ignacio Laveaga Zazueta, Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, mismo que impartió el tema “La Notificación en Materia de Amparo”.

Día 28. Se desarrolló la primera de cuatro sesiones del módulo “Metodología de la Investigación”, a cargo del Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, dentro de las actividades del primer semestre de la tercera generación del programa de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Al mismo tiempo se desarrolló la segunda sesión del módulo “Administración de Tribunales”, impartido por el Mtro. Carlos Báez Silva, Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como parte de las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, inició su participación el Licenciado Juan Carlos Ortiz Manzo, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, con la implementación del módulo “Medios de Apremio”, dentro del marco de actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios. De la misma forma, tuvo lugar la primera de tres sesiones del módulo “Medios de Comunicación Procesal”, a cargo del Licenciado J. Jesús Ochoa Álvarez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia. Además, concluyó el Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte, Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, su participación en el Taller de Actualización sobre Notificaciones en Materia de Amparo, con el módulo a su cargo “Las Notificaciones en los Juicios de Amparo ante la Suprema Corte de Justicia y Tribunales Colegiados de Circuito”, mismo que estuvo dirigido a los actuarios del interior del Estado.

Día 30. Inaugura el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, encabezado por su Presidente, Dr. Fernando Arreola Vega, las instalaciones del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Jiquilpan y del Juzgado Menor de ese municipio.



– Tuvo lugar la sexta intervención del Profesor José Leopoldo Vargas Linares, con el módulo a su cargo “Redacción y Ortografía”, implementado dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 31. Presiden los Titulares de los Tres Poderes del Estado, el cambio de la Mesa Directiva de la Coparmex Michoacán.



– Se desarrolló la penúltima sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, a cargo del Prof. José Leopoldo Vargas Linares, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

ABRIL

Día 1. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Con fundamento y para los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, se acuerda emitir la convocatoria dirigida a todos los Jueces de Primera Instancia de la Entidad que deseen participar como aspirantes en el procedimiento de elección del nuevo Consejero Juez de Primera Instancia que integrará el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán; asimismo, se aprueba la insaculación de tres de los referidos jueces

para que constituyan el comité encargado del desarrollo del citado procedimiento, el cual queda formado por los jueces de primera instancia siguientes: Licenciado Fernando Castro Sáenz, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan; Licenciada Magdalena Monserrat Pérez Marín, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro; y, el Licenciado José Martín Tamayo Rojas, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del citado Distrito Judicial de Uruapan; ordenándose publicar dicha convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Se acuerda que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo se haga entrega a todos los Jueces de Primera Instancia de la Entidad del manual diseñado por el aludido Sistema Morelos, para los efectos del voto electrónico y a distancia para la elección de Consejero Juez.

En términos de los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, 71 y 77, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, y 5o. del Reglamento Interior del Consejo, se autoriza la creación de los siguientes juzgados: un Menor en Materia Civil en Morelia, un Menor en Materia Penal, también en Morelia, uno de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Morelia, y un Menor Mixto en Uruapan, para, por una parte, disminuir la considerable carga de trabajo que existe en los juzgados de ese tipo que funcionan en tales lugares, y por otra, estar en condiciones de atender a las necesidades cambiantes de la sociedad y despachar adecuadamente los asuntos que en el futuro pudieran presentarse. Los dos primeros de dichos juzgados iniciarán sus funciones a partir del 4 de mayo, el tercero, el 11 de mayo del mismo mes, y el último, el 2 de junio, todos del año en curso, con las siguientes denominaciones, respectivamente, “Juzgado Tercero Menor en Materia Civil de Morelia, Juzgado Segundo Menor en Materia Penal de Morelia, Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia, y Juzgado Segundo Menor Mixto de Uruapan”; ordenándose la publicación de tales determinaciones en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados de los juzgados análogos de los Distritos Judiciales de Morelia y de Uruapan.

Relacionado con lo anterior, el Consejo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, acuerda que cuando en un mismo distrito se establezcan dos o más juzgados menores, cada uno de ellos, si tienen competencia penal, estará de turno durante dos semanas, en forma sucesiva, para conocer de las causas que se presenten en ese lapso; se ordene publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial, atento el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior del propio Consejo.

Paralelamente, el Consejo, en uso de las facultades que le

confieren los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, y 77, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, con base en el resultado del último informe de visita que, en su momento, se practicó a los Juzgados Menores de Epitacio Huerta, Huetamo, Huiramba, Jiquilpan, Maravatío, Nahuatzen, Puruándiro, Sahuayo y Zinapécuaro, así como de los datos estadísticos de los asuntos que se llevan en esos juzgados, emite tres acuerdos específicos, merced al incremento de trabajo que se produjo en los mismos, a partir de que entró en vigor el apartado correspondiente de la invocada Ley Orgánica, respecto a la nueva competencia por razón de la cuantía de los asuntos que les corresponde conocer a esos órganos jurisdiccionales; acuerdos en los que se determina incrementar la plantilla de personal de dichos órganos jurisdiccionales, atendiendo a las necesidades particulares de cada uno de éstos.

– Se llevó a cabo el desarrollo de la última sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, impartido por el Prof. José Leopoldo Vargas Linares, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes. También tuvo verificativo el desarrollo del módulo intitulado “Marco Normativo”, a cargo del Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 2. Tuvo lugar la realización de los módulos “Marco Normativo” e “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Teórico)”, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, impartidos por el Lic. Jorge Pérez Zavala, Titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 3. El Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, apadrinó la Generación de Estudiantes de la Licenciatura en Derecho 2005-2010.



– Continúan las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, donde se llevó a cabo la segunda sesión del módulo “Medios de Apremio”, a cargo del Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia. Al mismo tiempo que concluyó su participación, en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, el Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala

Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el desarrollo del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Teórico)”. Además, se realizó la quinta sesión del módulo “Deontología Judicial”, a cargo del Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, dentro del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia.

Día 4. Inició su participación dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, el Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, con la implementación del módulo “El Emplazamiento”. De la misma manera, se desarrolló la segunda sesión del módulo “Medios de Comunicación Procesal”, impartido por el Lic. J. Jesús Ochoa Álvarez, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Morelia. Por su parte, continuando con las actividades del primer semestre de la tercera generación del programa de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, tuvo verificativo la segunda sesión a cargo del Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, del módulo “Metodología de la Investigación”. Asimismo, se llevó a cabo el desarrollo de la tercera sesión del módulo “Administración de Tribunales”, a cargo del Dr. Carlos Báez Silva, dentro del marco de actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia.

Día 6. Continúan las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes con la participación del Lic. Jacinto Nava Mendoza, Juez Octavo Civil de Morelia, a cargo del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico en Materia Civil)”.

Día 7. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Se realizó la segunda sesión del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico en Materia Civil)”, impartido por el Lic. Jacinto Nava Mendoza, Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 10. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al acto por el XC Aniversario Luctuoso del General Emiliano Zapato, celebrado en Cuatro Caminos, Nueva Italia.

Día 13. Concluyó su participación dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, el Lic. Jacinto Nava Mendoza, Juez Octavo Civil de Morelia, con la terminación del módulo a su cargo, denominado “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico en Materia Civil)”.

Día 14. Inició la primera de tres sesiones del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico en Materia Penal)” dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, mismo que fue impartido por el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo Penal de Morelia.

Día 15. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. El Pleno del Consejo queda enterado del contenido del oficio número 10 diez, que remiten los Licenciados Fernando

Castro Sáenz, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Magdalena Monserrat Pérez Marín, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, y José Martín Tamayo Rojas, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del referido Distrito Judicial de Uruapan, integrantes del Comité encargado del desarrollo del procedimiento de elección del nuevo Consejero Juez de Primera Instancia que integrará el propio Consejo, mediante el cual comunican, en orden alfabético, de conformidad con lo que dispone el artículo 75, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor y la base Tercera de la Convocatoria de fecha 1 uno de abril de la corriente anualidad, relativa al referido procedimiento de elección, la lista de aspirantes aceptados para participar en el multicitado procedimiento, quedando integrada por los siguientes jueces de primera instancia de la Entidad: Licenciados Javier Gil Oseguera, Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Morelia; Jorge Hernández Trejo, Juez Cuarto Penal de ese mismo Distrito Judicial; Pedro Manuel Fernández Ríos, Juez Primero Penal de Lázaro Cárdenas; Jacinto Nava Mendoza, Juez Octavo Civil del referido Distrito Judicial de Morelia; J. Jesús Ochoa Álvarez, Juez Tercero Civil este último Distrito Judicial; Armando Ortiz Zepeda, Juez Séptimo Civil de ese mismo Distrito Judicial; y Emir Elvira Rodríguez Izquierdo, Juez Sexto Penal también de Morelia.

– El Pleno del Consejo del Poder Judicial, encabezado por su Presidente, Dr. Fernando Arreola Vega, inauguraron un nuevo espacio para el resguardo de documentos del Archivo Histórico del Poder Judicial.

– Dentro de las actividades del programa académico del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, se llevó a cabo la segunda intervención del Juez Arnulfo Torres Delgado, Titular del Juzgado Séptimo Penal de Morelia, con el desarrollo del módulo a su cargo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico en Materia Penal)”.

Día 16. El Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, firmó un convenio de colaboración académica con el Rector de la Universidad Latina de América, Lic. Manuel Guillermo Sánchez Contreras.



– Concluyó la tercera y última sesión del M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo Penal de Morelia, mismo

que estuvo a cargo del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico en Materia Penal)”, en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 17. Fueron inauguradas las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, con la participación del Prof. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, mismo que impartió el módulo “Redacción Judicial”. Así como también dio inicio la tercera edición del Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, con la intervención del Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Juez Segundo Civil de Zamora, quien impartió el módulo “La Función e Intervención del Secretario Proyectista”. Continuando con las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, tuvo lugar el desarrollo del módulo “El Emplazamiento”, a cargo del Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Del mismo modo, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, inició la primera de tres sesiones del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Teórico)”, coordinado por la Lic. Rita María Hernández Hernández, Jefa del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado.

Día 18. Tuvo verificativo la realización de la tercera sesión del módulo “Metodología de la Investigación”, a cargo del Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como parte de las actividades del primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Por su parte, el Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura, impartió el módulo “Métodos para la Solución de Problemas Jurídicos”, dentro del marco de actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Además, se llevó a cabo la segunda sesión del módulo “Medios de Apremio”, implementado por el Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez Segundo Civil de Morelia; así como también, el desarrollo de la primera sesión del módulo “La Notificación en Materia Mercantil”, coordinado por la Lic. María de las Mercedes Rendón Larios, Titular del Juzgado Primero Civil de Morelia; posteriormente, concluyó su intervención el Lic. J. Jesús Ochoa Álvarez, Juez Tercero Civil de Morelia, mismo que impartió el módulo “Medios de Comunicación Procesal”, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios. También se verificó la participación del Prof. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, dentro del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, quien impartió el módulo “Redacción Judicial”.

Día 20. Presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Leonel Godoy Rangel y el Ministro en Retiro Juan N. Silva Meza, la segunda edición de la obra Morelos en la Memoria de Ario 1815, editado por el Supremo Tribunal

de Justicia y el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.



– La Lic. Rita María Hernández Hernández, Jefa del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado, continuó su participación dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con el desarrollo de la segunda sesión del módulo a su cargo denominado “Nociones de Archivonomía (Aspecto Teórico)”.

Día 21. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la II Reunión Nacional sobre Nuevas Modalidades del Sistema Procesal Mexicano organizado por la CO-NATRIB.

– Concluyó el desarrollo del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Teórico)”, impartido por la Lic. Rita María Hernández Hernández. Al tiempo que dio inicio la participación del Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia, con el desarrollo del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”, como parte de las actividades académicas del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 22. Tuvo lugar la realización de la segunda intervención del Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, impartiendo el módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”, en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 23. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Con motivo del acuerdo que aprobó la creación del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia, del Juzgado Tercero Menor en Materia Civil de dicha ciudad y del Juzgado Segundo Menor en Materia Penal de la propia capital, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 uno de abril del año en curso, se acuerda que las plantillas del personal de los dos primeros órganos jurisdiccionales quede integrada con el mismo número de elementos que tienen los diversos juzgados del mismo grado y materia que actualmente funcionan en Morelia; y que la plantilla de personal que corresponde al último de dichos juzgados se integre con 17 diecisiete elementos.

Se acuerda que se establezca en la Estructura Orgánica del Poder Judicial del Estado que el Departamento de Control Patrimonial depende de la Secretaría de Administración del

Consejo y no de la Contraloría Interna del mismo, atento el artículo 92, fracción IX, de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se ordena realizar dicho ajuste en el organigrama respectivo y comunicar el presente acuerdo a la mencionada Secretaría de Administración, al Contralor Interno del Poder Judicial y a los encargados del aludido Departamento; a la vez que se acuerda publicarlo en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Tancitaro, al ubicado en la calle Salazar número 45 cuarenta y cinco, de ese lugar, con efectos a partir del 4 cuatro de mayo del año en curso; ordenándose comunicar dicho acuerdo a la Secretaría de Administración, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados del citado órgano jurisdiccional, para todos los efectos a que haya lugar.

Asimismo, se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Numanán, al ubicado en la calle Zaragoza número 69 sesenta y nueve, del mismo lugar, con efectos a partir del mismo día 4 cuatro de mayo; ordenándose comunicar tal determinación a la mencionada Secretaría de Administración, así como su publicación en los aludidos medios informativos, para todos los fines conducentes.

Igualmente, se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Cuitzeo, al ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 54 cincuenta y cuatro, letra “A”, del propio lugar, también con efectos a partir del 4 cuatro de mayo; ordenándose hacer del conocimiento el presente acuerdo a la multicitada Secretaría de Administración y realizar las publicaciones respectivas, para todos los efectos a que haya lugar.

– Finalizó el Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo su participación en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, habiendo impartido el módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 24. Se realizó la sexta sesión del Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, dentro del marco de actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. A su vez, tuvo lugar la segunda sesión del módulo “Redacción Judicial”, implementado por el Prof. José Leopoldo Vargas Linares, en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Por su parte, dentro de las actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, finalizó su participación el Juez Héctor Octavio Morales Juárez, Titular del Juzgado Segundo Civil de Zamora, con la verificación del módulo a su cargo, “La Función e Intervención del Secretario Proyectista”. Además, se llevó a cabo el desarrollo de la segunda sesión del módulo “La Notificación en Materia Mercantil”, sustentado por la Juez María de las Mercedes Rendón Larios, Titular del Juzgado Primero Civil de Morelia, dentro de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios.

Día 25. Dentro del marco de actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, se realizó la cuarta sesión del módulo “Administración de Tribunales”, a cargo del Mtro. Carlos Báez Silva. Al mismo tiempo, finalizó su participación el Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, quien estuvo a cargo del módulo “Metodología de la Investigación”, dentro del primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Por otra parte, dentro de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, finalizó la intervención del Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura, con el módulo a su cargo “Métodos para la Solución de Problemas Jurídicos”; posteriormente, el Lic. J. Jesús Ochoa Álvarez, Juez Tercero Civil de Morelia, implementó el módulo “La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos”. A su vez, el Prof. José Leopoldo Vargas Linares, realizó su segunda intervención en el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, con el desarrollo del módulo “Redacción Judicial”. En tanto que en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, concluyó el módulo denominado “La Notificación en Materia Mercantil”, el cual estuvo coordinado por la Lic. María de las Mercedes Rendón Larios, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia.

Día 29. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe a la Lic. Margarita Leal Torrez como Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, con efectos a partir del 11 once de mayo del 2009 dos mil nueve.

Se designa al Licenciado Marcos Márquez Vargas, como Juez Tercero Menor en Materia Civil de esta ciudad. Se readscribe al Lic. Juan José García Núñez como Juez Segundo Menor en Materia Penal de esta ciudad. Tal designación y readscripción con efectos a partir del 4 cuatro de mayo del 2009 dos mil nueve.

Mediante oficio número 11 once, de fecha 28 veintiocho de abril del presente año, los Lics. Fernando Castro Sáenz, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Magdalena Monserrat Pérez Marín, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, y José Martín Tamayo Rojas, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del referido Distrito Judicial de Uruapan, integrantes del Comité encargado del procedimiento de elección del nuevo Consejero Juez de Primera Instancia por sus pares, comunicaron al Consejo que en la elección correspondiente, efectuada el día 10 diez del mismo mes y año, mediante voto electrónico y a distancia realizado a través del Sistema Morelos de Informática Judicial, resultó electo el Lic. Jacinto Nava Mendoza, Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, adjuntando un tanto del acta levantada con motivo de la citada votación y de varios anexos; en consecuencia, el Consejo queda enterado, para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenando comunicar lo

anterior al Congreso del Estado y al citado juez para los efectos conducentes, así como a la Secretaría de Administración del propio Consejo, a fin de que realice los trámites administrativos correspondientes, a la vez que realizar la publicación respectiva en el citado Sistema Morelos de Informática Judicial.



MAYO

Día 4. El Pleno del Consejo del Poder Judicial, encabezados por el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, inauguraron el Juzgado Segundo Penal Menor y el Juzgado Tercero Menor Civil, ambos del Municipio de Morelia.

Día 5. Inaugura la Consejera María de los Ángeles Ruciles Gracián la exposición “Niños que Abandonan esta Vida. Fuentes Histórico-Jurídicas para el Estudio del Infanticidio. Siglos XIX y XX”.



Día 6. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la gira del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en los municipios de Zamora y Uruapan.

– Continúan las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con la implementación del módulo “Informática Judicial”, a cargo del M.G.T.I. José Alfredo

Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Día 7. El Congreso del Estado tomó protesta como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Lic. Armando Pérez Gálvez. En la misma ceremonia tomó protesta como Consejero del Poder Judicial, el Lic. Jacinto Nava Mendoza.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- En Sesión Extraordinaria el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, adscribe al Magistrado Armando Pérez Gálvez a la Tercera Sala Penal.



- Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. El Pleno del Consejo, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 77, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, aprueba por unanimidad de votos la propuesta que formula el Presidente del mismo, con fundamento en el numeral 78, fracción X, del invocado Ordenamiento Legal, respecto a la nueva integración de sus Comisiones Permanentes de Administración, de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina, las cuales quedan integradas de la siguiente manera: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN: Magistrado Fernando Arreola Vega, Presidente del Consejo, Consejera María de los Angeles Ruciles Gracián y Consejero J. Jesús Sierra Arias; siendo el Presidente de la Comisión el primero de los nombrados por disposición expresa de la referida Ley Orgánica. COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL: Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Consejera María de los Angeles Ruciles Gracián y Consejero J. Jesús Sierra Arias; COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA: Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Jacinto Nava Mendoza y Consejero J. Jesús Sierra Arias; quedando pendiente para la próxima sesión la designación de sus respectivos presidentes, por lo que se refiere a las dos últimas Comisiones.

Con fundamento en el artículo 77, fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, se acuerda que las Oficialías de Partes y Turno que se encuentran funcionando en los Distritos Judiciales de La Piedad, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, orgánicamente deben depender de la Oficialía de Partes y Turno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad; lo anterior, a fin de que se hagan los trámites administrativos a que haya lugar para regularizar dicha situación, con efectos a partir del 7 de mayo del año en

curso; ordenándose comunicar tal acuerdo a los encargados de las referidas Oficialías, a los Jueces de Primera Instancia en Materia Civil de tales distritos judiciales, así como a los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal del aludido Distrito Judicial de Uruapan, y a la Secretaría de Administración de este Consejo, para todos los efectos a que haya lugar; a la vez, se acuerda publicar el presente acuerdo en el Sistema Morelos de Informática Judicial, atento el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior del propio Consejo.

Día 8. Preside el Pleno del Consejo del Poder Judicial la ceremonia del Segundo Aniversario de la Instalación del Consejo del Poder Judicial en el Estado.

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial a los actos conmemorativos por el Natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla.

- Estuvo la Magistrada María Alejandra Pérez González, Titular de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, impartiendo el módulo “Teoría General de la Ley y Bases Constitucionales de la Administración de Justicia”, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Además, tuvo lugar la realización de la primera de dos sesiones del módulo “La Notificación en Materia Penal”, a cargo del M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal de Morelia, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios. Asimismo, finalizó la participación del Prof. José Leopoldo Vargas Linares, en el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, con el desarrollo del módulo “Redacción Judicial”. En tanto que en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, se verificó la tercera sesión del módulo “Informática Judicial”, a cargo del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López. Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado. Por su parte, dentro de las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, concluyó su participación el Dr. Víctor Manuel Pineda Santoyo, Profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el desarrollo del módulo “Deontología Judicial”. Al mismo tiempo, dio inicio la primera de cuatro sesiones del módulo denominado “Instituciones Procesales II”, a cargo del Mtro. Héctor Hernández Tirado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dentro del primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia.

Día 9. Finalizó su participación como ponente el Mtro. Carlos Báez Silva, al desarrollar la quinta sesión del módulo “Administración de Tribunales”, ello como parte del programa académico de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. Por su parte, el Mtro. Héctor Hernández Tirado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ponente de la Especialidad

en Impartición y Administración de Justicia, del primer semestre de la tercera generación, realizó la segunda sesión del módulo “Instituciones Procesales II”. De la misma forma, tuvo lugar la verificación de los módulos “Teoría General de la Ley y Bases Constitucionales de la Administración de Justicia” y “La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos”, ambos impartidos por la Lic. María Alejandra Pérez González, Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y el Lic. J. Jesús Ochoa Álvarez, Titular del Juzgado Tercero Civil de Morelia, respectivamente. De igual manera, se llevó a cabo la intervención del M. en D. Carlos Escalera Montaña, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con la implementación del módulo “Hermenéutica Jurídica”, ello como parte de las actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. A su vez, tuvo verificativo la segunda sesión del módulo “La Notificación en Materia Penal”, coordinado por el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo Penal de Morelia, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios. Por último, se realizó la cuarta sesión del módulo “Informática Judicial”, a cargo del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 11. Sesión Extraordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– El Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, acompañado de los Consejeros y Magistrados, inauguró el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelia.



– Se llevó a cabo la quinta sesión del módulo “Informática Judicial”, impartido por el M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Día 12. Asiste el Lic. Armando Pérez Gálvez, Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Ceremonia Luctuosa del Lic. José Agustín Arriaga Rivera.

– El M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, estuvo nuevamente desarrollando la sexta sesión del módulo “Informática Judicial” del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 13. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. El Consejo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, procede a realizar la elección de los Presidentes de las Comisiones de Vigilancia y Disciplina y de Carrera Judicial, quedando integradas de la siguiente manera: COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA: Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Jacinto Nava Mendoza y Consejero J. Jesús Sierra Arias, siendo su Presidente este último; COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL: Consejero Marco Antonio Flores Negrete, Consejera María de los Angeles Ruciles Gracián y Consejero J. Jesús Sierra Arias, siendo Presidente de la misma el primero de los citados. Por tanto, se ordena remitir una circular dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Entidad, a fin de que tengan conocimiento de la integración de las aludidas Comisiones y de la de Administración, circular que se ordena publicar en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

– Se llevó a cabo la séptima intervención del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, al continuar con el desarrollo del módulo “Informática Judicial”, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 14. Finalizó la participación como ponente del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, el M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, luego de haber impartido un total de ocho sesiones que conformaron el módulo “Informática Judicial”.

Día 15. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, al Colegio de San Nicolás de Hidalgo a la celebración del Día del Maestro.

– Celebra el Supremo Tribunal de Justicia a las madres trabajadoras de este órgano judicial.

Continuando con las actividades del primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, el Mtro. Héctor Hernández Tirado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, desarrolló la tercera sesión del módulo a su cargo denominado “Instituciones Procesales II”. Por su parte, el Prof. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, inició su participación con el módulo a su cargo “Relaciones Humanas”, como parte de las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. También tuvo verificativo el desarrollo del módulo “Informática Judicial”, impartido por el M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, den-

tro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. De la misma manera, el Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Magistrado de la Cuarta Sala Civil, inició la primera de tres sesiones del módulo “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar”, en el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. Asimismo, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, tuvo lugar la realización del módulo “La Notificación en Materia Civil y de Amparo”, a cargo del Lic. David Alcalá Mota Velasco, Juez en Materia Penal de Los Reyes. Por último, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, se llevó a cabo la primera de tres sesiones del módulo “Búsqueda de Tesis Aisladas y de Jurisprudencia”, impartido por el Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Abogado y Notario Público de la Ciudad de Celaya, Guanajuato.

Día 16. Concluyó el módulo “Informática Judicial” dentro del marco de actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, mismo que estuvo a cargo del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial. Asimismo, en dicho Curso inició su partición el M. en D. Rafael Ortiz Govea, Magistrado de la Sexta Sala Penal, con el módulo a su cargo “Teoría General de la Prueba”, Respecto de las actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, el M. en D. Carlos Escalera Montaña, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, impartió la primera sesión del módulo a su cargo denominado “Hermenéutica Jurídica”. Por su parte, el Lic. David Alcalá Mota Velasco, Juez Penal de los Reyes, concluyó su participación dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios, con el desarrollo del módulo “La Notificación en Materia Civil y de Amparo”. A su vez, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes, concluyó la participación del Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, con el desarrollo del módulo “Búsqueda de Tesis Aisladas y de Jurisprudencia”. Continuando con las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, se llevó a cabo el desarrollo de la segunda sesión del módulo “Relaciones Humanas”, a cargo del Profesor José Leopoldo Vargas Linares. De la misma forma, el Mtro. Héctor Hernández Tirado, Magistrado del Tribunal Superior del Estado de México, finalizó su participación con el desarrollo del módulo denominado “Instituciones Procesales II”, dentro del marco de actividades de Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al primer semestre de la tercera generación.

Día 18. En sesión solemne del Cabildo de Morelia, y con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, se entrega la Presea “Generalísimo Morelos”.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la inauguración del Primer Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Agentes del Ministerio Público en su primera generación.

Día 20. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Lic. Rafael Argueta Mora, como Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; a la Lic. María Elena Carrillo Govea, como Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan; al Lic. Miguel Ángel Móreles Vázquez, como Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Apatzingán; a la Lic. Gilda Lucía Rodríguez Márquez, como Juez Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huetamo; al Lic. Omar Segura Carrillo, como Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apatzingán; a la Lic. Evangelina Lúa Mendoza, como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Jiquilpan; al Lic. Jaime Liera Álvarez, como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zacapu; a la Lic. María de la Soledad López Ortiz, como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de La Piedad; y, a la Lic. Martha Silvia Hernández Ceja, como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Puruándiro.

Asimismo, se designa al Lic. Genaro Álvarez Pérez, como Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coahuayana y al Lic. Héctor Román Mojica, como Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Arteaga. Tales readscripciones y designaciones con efectos a partir del 25 veinticinco de mayo del año en curso.

Se designa al Lic. Enrique Soto Camacho, como Juez Menor de Zitácuaro, con efectos a partir del 25 veinticinco de mayo del año en curso.

Día 21. Conmemoran los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo el CXIV Aniversario del Natalicio del General Lázaro Cárdenas del Río.

– Asiste el Lic. Luis Alonso Rodríguez Nieto, Magistrado de la Quinta Sala Penal, a la ceremonia simbólica del Ayuntamiento de Morelia que conmemoró el CLXXXVIII Aniversario de la Promulgación de la Independencia de Valladolid de Michoacán.



- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 22. Se desarrolló la tercera sesión del módulo “Relaciones Humanas”, impartido por el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, ello como parte de las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Continuando con las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, se desarrolló el módulo “Responsabilidad en que Puede Incurrir el Secretario de Acuerdos”, impartido por el Lic. David Alcalá Mota Velasco, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Los Reyes. A su vez, dentro del marco de actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, tuvo lugar el desarrollo de la segunda sesión del módulo “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar”, a cargo del Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano, Titular de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Al mismo tiempo, el M. en D. Aarón Chávez Rojas, Juez Primero Penal de Zamora, impartió el módulo “Responsabilidades en las que Pueden Incurrir los Actuarios”, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios.

Día 23. Finalizó el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, su participación en el módulo a su cargo “Relaciones Humanas”, dentro del marco de actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. También tuvo lugar el desarrollo del módulo “Deberes y Obligaciones Éticas de los Secretarios de Acuerdos”, así con el módulo “Teoría General de la Prueba”, a cargo del M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, y del Magistrado Rafael Ortiz Govea, Titular de la Sexta Sala Penal, respectivamente ello como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Asimismo, por la tarde continuó el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz impartiendo el módulo “Deberes y Obligaciones Éticas de los Actuarios”, dentro Cuarto Curso de Formación Inicial para Actuarios. Por último, tuvo verificativo el desarrollo del módulo “Hermenéutica Jurídica”, a cargo del M. en D. Carlos Escalera Montaña, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dentro de las actividades académicas del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 25. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la ceremonia de toma de protesta del Comité Directivo de la Asociación Exavall 2009–2010.

Día 27. Sesión ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe a la Lic. Gabriela Hortensia Martínez Arias, como Juez Segundo Menor Mixto de Uruapan y se designa al Lic. Wilfredo Tapia López, como Juez Menor de Lázaro Cárdenas, ambos con efectos a partir del 2 de junio de 2009 dos mil nueve.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial a la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



Día 28. Signa el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Consejo del Poder Judicial, tres convenios de colaboración con la Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Morelia, UNID, para organizar y desarrollar actividades académicas, científicas, tecnológicas, culturales y de difusión; así como para la realización de prácticas profesionales y estancias empresariales. Otro de los convenios posibilita el otorgamiento de becas para los hijos de los trabajadores del Poder Judicial.

Día 29. Signa el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Consejo del Poder Judicial, dos convenios de colaboración entre el Poder Judicial de Michoacán y la Universidad “Vasco de Quiroga”, UVAQ.



– Inició su participación la Dra. Sonia Venegas Álvarez, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el módulo “Proceso Administrativo Sancionador”, dentro de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. De la misma forma, el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Investigador del instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, imparte la primera de cuatro sesiones del módulo “Teoría General del Proceso”, ello con motivo de las actividades correspondientes al primer

semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Continuando con las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, tuvo lugar la realización de la segunda sesión del módulo “Responsabilidad en que Puede Incurrir el Secretario de Acuerdos”, a cargo del Lic. David Alcalá Mota Velasco, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Reyes. Al mismo tiempo, el Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura, inició su participación dentro del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas, con el desarrollo del módulo “Argumentación Jurídica”.

- Sesión Extraordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 30. Estuvo el Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, impartiendo el módulo “Jurisprudencia” como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. A su vez, se llevó a cabo la segunda sesión del módulo “Argumentación Jurídica”, a cargo del Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura, dentro del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. De la misma forma, la Dra. Sonia Venegas Álvarez desarrolló la segunda sesión del módulo “Proceso Administrativo Sancionador”, dentro del marco de actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Así como también el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, impartió la segunda sesión del módulo “Teoría General del Proceso”, en Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al primer semestre de la tercera generación. Por otra parte, en el Salón de Sesiones del Antiguo Palacio de Justicia, se llevó a cabo la clausura y entrega de constancias a los participantes, así como la entrega de los reconocimientos a los profesores de la cuarta edición del Curso de Formación Inicial para Actuarios.

JUNIO

Día 1. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al acto del 92 Aniversario de la Nacionalización de la Marina Mexicana y 67 Aniversario del Día de la Marina, en el Puerto de Lázaro Cárdenas.

Día 2. Acude el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado al Distrito Judicial de Uruapan, a la inauguración del Juzgado Menor Mixto para ese municipio.

Día 3. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia conmemorativa del CXL-

VIII Aniversario Luctuoso de Melchor Ocampo, tanto en Morelia como en Pomoca, Municipio de Maravatío.



- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Segundo Festival Cultural “Qué orgullo, ser michoacano”, que organiza el Consejo de Comunicación para el Desarrollo de Michoacán.

Día 4. Ante el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Mtro. Leonel Godoy Rangel, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán inauguró las nuevas instalaciones del Archivo del Poder Judicial del Estado.



- Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe a la Lic. Gilda Lucía Rodríguez Márquez, como Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zacapu; se designa al Lic. Alejandro Moreno Villanueva, como Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huetamo y al Lic. Adrián Manuel García Gómez, como Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apatzingán (interinamente). Tal readscripción y designación con efectos a partir del 8 ocho junio del 2009 dos mil nueve.

Día 4. Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 5. El Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, inaugura el programa de capacitación para la aplicación e instrumentación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Adversarial, en el que participan Magistrados

Penales, Jueces de Primera Instancia Penales, Jueces de la Causa y Apelación en Justicia Integral para Adolescentes, Defensores de Oficio y Agentes del Ministerio Público, así como integrantes de diversos colegios y asociaciones de abogados.

– Continúan las actividades académicas del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia con el desarrollo del módulo “Derecho de Amparo”, impartido por la Lic. Marvella Pérez Marín, Secretaria del Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil de Morelia. De la misma forma, el Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano, concluyó su participación dentro del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas, con el módulo a su cargo “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar”. Asimismo, el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa impartió la tercera sesión del módulo “Teoría General del Proceso”, dentro del primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia; así como también estuvo la Dra. Sonia Venegas Álvarez desarrollando el módulo “Proceso Administrativo Sancionador”, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación, ambos ponentes de la Especialidad. También iniciaron las actividades académicas del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral con la primera intervención del M. en D. Hesbert Benavente Chorrres, Catedrático de la Maestría en Derecho Penal en Diversas Universidades del Perú, con el módulo a su cargo “Introducción al Sistema de Justicia Penal Acusatorio”. Por último, tuvo verificativo en el Antiguo Salón de Sesiones, la ceremonia de clausura de la cuarta edición de Curso de Formación Inicial para Escribientes, a dicho acto asistió la Lic. María de los Ángeles Ruciles Gracián, Consejera Integrante de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, presente el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, donde se reconoció el esfuerzo de los aspirantes a escribientes haciendo entrega de la constancia de participación a los mismos, así como también los reconocimientos a los ponentes que participaron en esta edición del Curso.

Día 6. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al vigésimo aniversario luctuoso de Don David Franco Rodríguez.



– Finalizó la participación del M. en D. Hesbert Benavente Chorrres, con el módulo a su cargo “Introducción al Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, como parte de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. Asimismo, tuvo lugar la realización de la cuarta sesión del módulo “Proceso Administrativo Sancionador”, a cargo de la Dra. Sonia Venegas Álvarez, en el tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Al mismo tiempo, el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, concluyó su intervención en el módulo “Teoría General del Proceso”, dentro de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al primer semestre de la tercera generación. A su vez, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, la Lic. Marvella Pérez Marín terminó su intervención con el módulo a su cargo, “Derecho de Amparo”. También finalizó su participación el Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura al completar el módulo “Argumentación Jurídica”, ello como parte de las actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 8. Sesión extraordinaria de Pleno del Consejo del Poder Judicial.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la inauguración del Curso de Capacitación de la Primera Generación de Aspirantes a Peritos de la Procuraduría de Justicia del Estado.

– Asiste el Lic. Fernando Sánchez Martínez, Juez de la Cau-



sa Especialización en Justicia Integral para Adolescentes, a la ciudad de Santiago de Chile, al Curso de Capacitación para Integrantes del Poder Judicial Mexicano en el marco del “Proyecto Bi-nacional de Cooperación Chile-México. Reforma al Sistema de Justicia Penal”.

Día 9. Dos Sesiones Extraordinarias del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 10. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, en calidad de Vocal de la Zona Centro de la Mesa Directiva de la CONATrib, a la Reunión de Trabajo con el Secretario de Gobernación.

Día 11. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

En virtud del Informe Anual de Labores que rindió la Lic. María del Pilar Chávez Franco, Encargada del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado, respecto al cuarto año del Proyecto Piloto de dicho Centro, correspondiente al periodo comprendido del 16 dieciséis de abril del 2008 dos mil ocho al 23 veintitrés de mayo de la corriente anualidad, el Consejo determina reiterar su acuerdo tomado en la diversa Sesión Ordinaria celebrada el 23 veintitrés de abril del 2008 dos mil ocho, relativo a que tal Centro continúe sus actividades en la forma que lo ha venido haciendo; asimismo, se acuerda que a fin de que desaparezca la calidad de proyecto piloto con la que ha estado funcionando desde su creación, se someta a consideración del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad el planteamiento respectivo para que éste, en uso de sus facultades constitucionales de iniciativa de ley, realice lo conducente a efecto de que el multicitado Centro de Mediación y Conciliación se incorpore como un órgano definitivo de la estructura administrativa del Poder Judicial de Michoacán; y, por último, para que, en su caso, se modifiquen los ordenamientos procesales respectivos, encuadrando las figuras de la mediación y de la conciliación a cargo del propio Centro; acordándose a la vez que, por conducto del señor Presidente del Consejo, se realice la comunicación respectiva al citado Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se acuerda hacer del conocimiento de la Secretaría de Administración, para los fines conducentes.

Día 12. Asiste el Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil, en representación del Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la inauguración del “Foro Michoacán, Hacia la Tutela Efectiva de los Derechos Ambientales”.

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la inauguración de la Octava Sesión del Consejo Consultivo de la CONDUSEF.



- Continúan las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, en cuyo marco tuvo lugar el desarrollo de la primera sesión del módulo “Principios y Sujetos Procesales”, a cargo del M. en A. Eduardo Ale-

jandro Mondragón González, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Por su parte, dentro del marco de actividades programadas del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, tuvo la verificación del módulo “Derecho Civil Sustantivo”, impartido por el Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Juez Segundo en Materia Civil de Zamora. A su vez, el M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, impartió el módulo “Informática Judicial”, como parte de las actividades académicas del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. También se verificó el desarrollo del módulo “Proceso Administrativo Sancionador”, a cargo de la Dra. Sonia Venegas Álvarez, ello como parte de las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia.

Día 13. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al festejo por los 15 años de la fundación de la Asociación Michoacana de Abogadas, A. C.



- Terminó su participación el M. en A. Eduardo Alejandro Mondragón González, dentro de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, con la implementación del módulo denominado “Principios y Sujetos Procesales”. Asimismo, el Magdo. Juan Antonio Magaña de la Mora, Titular de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, impartió el módulo “Derecho Penal Parte Especial”, en el marco de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Por su parte, el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo Penal de Morelia, inició su participación en el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, con el módulo a su cargo “La Sentencia en Materia Penal”. Por último, terminó el módulo “Proceso Administrativo Sancionador”, desarrollado por la Dra. Sonia Venegas Álvarez, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, como parte de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación.

Día 15. Preside el Dr. Alejandro González Gómez, Magistrado de la Primera Sala Penal y Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la inauguración del taller “Otras Cinco Lecciones Mexicanas”, impartido por el reconocido jurista italiano Michele Taruffo.



Día 16. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la inauguración del taller denominado “Plan Anual de Capacitación para Defensores de Oficio”, que se celebra en virtud del Convenio de Colaboración firmado por la Secretaría de Gobierno y el Consejo del Poder Judicial en diciembre del año 2008 dos mil ocho.



Día 17. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. El Pleno del Consejo, en ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 77, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, emite un Acuerdo Específico en el cual se establecen disposiciones administrativas que contienen normas de control interno de observancia obligatoria para todos los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial de la Entidad, cualquiera que sea su materia o especialidad, mismo cuya publicación se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial, iniciando su vigencia el 18 dieciocho de agosto del año en curso; cuyas disposiciones a la letra rezan:

“PRIMERO. Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, designarán mediante acuerdo por escrito, al servidor público del juzgado bajo su responsabilidad,

que les auxiliará en el manejo y control de las cauciones en efectivo; en el mismo harán constar las obligaciones que aceptan cumplir y la descripción de las funciones o actividades que realizarán.

“SEGUNDO. Se reafirma la obligación de depositar en la institución bancaria de su adscripción, las garantías recibidas en efectivo al siguiente día hábil.

“TERCERO. El servidor público del Poder Judicial del Estado, designado para auxiliar al titular del juzgado en el manejo de las cauciones en efectivo, tendrá la obligación de llevar el registro de referencias generadas, entradas y salidas de cauciones depositadas, devueltas, efectivadas, conmutadas y otras que le sean entregadas, en un libro de registro independiente al registro de fianzas del juzgado, en el que se asiente previamente la autorización por escrito señalando el número de fojas útiles por el titular del juzgado, como procedimiento de registro o contabilización particular de las cauciones en efectivo que reciba para manejarlas bajo su responsabilidad.

“CUARTO. Para que el servidor público designado cumpla con el cometido de auxiliar al juez responsable de las cauciones en efectivo, podrá conocer única y exclusivamente la clave para generar la referencia en la orden de depósito, que será depositada personalmente por el depositante o fiador.

“QUINTO. Queda estrictamente prohibido que el servidor público designado para auxiliar al juez en el manejo de las cauciones en efectivo, reciba dinero en efectivo o cheque de los fiadores o depositantes, solamente recibirá el dinero en efectivo del juez cuando éste le ordene realizar el depósito en la institución de crédito.

“SEXTO. Cuando se presente el supuesto anterior, es obligación del juez llevar el control de los recibos por el dinero en efectivo que entregue a su auxiliar. Este control podrá ser el recibo en documento por el dinero recibido por el auxiliar, o un simple registro en libreta o libro en el que además de los datos del proceso, que estime pertinentes el titular, conste la fecha y firma de recibido por el auxiliar.

“SÉPTIMO. La clave para la liberación de los depósitos o cauciones en efectivo cualquiera que sea la causa, única y exclusivamente será del conocimiento del juez, por lo que queda estrictamente prohibido que la conozca cualquier otro servidor público.

“OCTAVO. Es obligación del juez conciliar con su auxiliar, al menos cada quince días de calendario, las referencias generadas en las órdenes de depósito con las que aparecen depositadas en el sistema para el registro de los depósitos o cauciones en efectivo, con la finalidad de conocer y valorar las diversas razones que justifiquen el que no hayan sido depositadas hasta ese momento, y de verificar que las liberaciones en las que haya tenido alguna participación el auxiliar, se efectuaron según lo instruido. Lo anterior, sin dejar de cumplir con la certificación que cada mes realiza y envía a la Dirección del Fondo Auxiliar de las referencias generadas que le consta que han sido depositadas, de acuerdo a la orden de depósito debidamente sellada y firmada por el cajero del banco que le es entregada al juzgado por el depositante.

“NOVENO. El juez tiene la obligación de verificar, al menos cada tres meses, que las multas, conmutaciones, efectivaciones y todo lo que se relacione con los recursos propios del Fondo Auxiliar se llevaron a cabo de acuerdo a las instrucciones que con ese objeto haya ordenado él mismo.

“DÉCIMO. Para tratar asuntos relacionados con el Fondo Auxiliar, se establece que la comunicación directa deberá realizarse entre el personal de la Dirección del Fondo Auxiliar dependiente de la Comisión de Administración del Consejo del Poder Judicial y el juez, quien de considerarlo procedente o pertinente le asignará a algún servidor público del juzgado la responsabilidad de atender el asunto, para esto se recomienda a ambas partes llevar un registro de asuntos y quién o quienes los atendieron.

“DÉCIMO PRIMERO. Para conformar el padrón correspondiente, que estará al cuidado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, se ordena a los titulares de los Juzgados que en un plazo no mayor a 3 tres días, a partir de que entre en vigor este acuerdo, hagan del conocimiento del Consejo el nombre de la persona que los auxiliará en su respectivo juzgado; asimismo, deberán actualizar de inmediato la información en la medida que hubiere algún cambio.

“TRANSITORIOS:

“PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

“SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“TERCERO. Remítanse copias certificadas del presente acuerdo a todos los Jueces de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial de la Entidad”.

Tomando en consideración que las actividades jurisdiccionales que desempeñan los actuarios y notificadores que laboran por contrato en el Poder Judicial del Estado son las mismas que las que, a su vez, realizan los actuarios y notificadores de base del propio Poder, empero, los primeros no perciben la ayuda que, por concepto de transporte, se le otorga a estos últimos, se acuerda autorizar que se les otorgue a dichos servidores públicos que laboran por contrato, el referido apoyo de transporte, en los mismos términos y proporciones que se encuentra autorizado para los trabajadores de base en las citadas categorías, a partir del día 30 treinta de junio del año en curso, retroactivo al 16 dieciséis del mismo mes y, posteriormente, mensual.

Día 18. El Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, declara inaugurado el Segundo Seminario Hispano-Mexicano sobre Derecho y Legislación Ambiental.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 19. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia en la que el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Genaro David Góngora Pimentel, recibió el grado honorífico Doctorado

Honoris Causa por su contribución en la impartición de justicia en los rubros de justicia ambiental y desarrollo sustentable. La distinción fue otorgada por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM).

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia por el 61 Aniversario del Diario La Voz de Michoacán.

- Continúan las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, con la intervención de la M. en PAJ. Anabell Chumacero Corral, Juez de Garantías del Distrito Judicial de Bravos, Chihuahua, misma que desarrolló el módulo “Etapa de Investigación”. En tanto que el Ing. Miguel Ángel Calderón Solís, asesor de Quimic-Norvak, estuvo impartiendo el módulo “Gestión de Calidad Total”, como parte de las actividades del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. En tanto que el Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Titular del Juzgado Segundo Civil de Zamora, concluyó su intervención en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, con el módulo a su cargo “Derecho Civil Sustantivo”. También finalizó el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Titular del Juzgado Séptimo Penal de Morelia, su participación como ponente en el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretario Proyectista de Juzgado de Primera Instancia, al implementar el módulo “La Sentencia en Materia Penal”.

Día 20. Inició su participación el Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el módulo a su cargo, “Seminario de Investigación II”, que corresponde al tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Por su parte, la M. en PAJ. Anabell Chumacero Corral, impartió la segunda y tercera sesiones del módulo “Etapa de Investigación”, en el marco del Curso del Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. También, como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdo de Juzgado de Primera Instancia, tuvo verificativo el desarrollo del módulo “Derecho y Juicio Mercantil”, a cargo del M. en D. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Su-



premo Tribunal de Justicia del Estado; por la tarde, el Lic. Javier Gil Oseguera, Juez Cuarto en Materia Familiar de Morelia, inició su participación con el módulo “Derecho Familiar”. Al mismo tiempo, el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, implementó el módulo “Deberes y Obligaciones Éticas de los Secretarios Proyectistas”, dentro del Tercer Curso de Formación Inicial de los Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 24. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se acuerda celebrar un contrato de obra a precio alzado con los pintores J. Jesús Escalera Romero, José Luis Soto González y Luis Palomares Frías, a fin de que se lleve a cabo el desarrollo de la pintura denominada Michoacán, 200 años de Contribución a México, sobre el muro ubicado al centro del acceso principal al Palacio de Justicia “José María Morelos”, facultando al Magistrado Presidente del Consejo, Doctor Fernando Arreola Vega, a efecto de que en su calidad de representante jurídico y oficial del Poder Judicial del Estado, atentos los artículos 20 y 78 de la vigente Ley Orgánica del propio Poder, suscriba el citado contrato, junto con la C.P. María de Lourdes Gómez Karras, Secretaria de Administración del mismo Consejo, con los mencionados pintores, quienes realizarán el proyecto de dicha obra, haciéndose además responsables en su totalidad de la ejecución de la misma, la cual tendrá un precio de \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos, que se deberán cubrir con recursos de la partida presupuestal correspondiente, ordenándose comunicar el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, para todos los efectos a que haya lugar.

Se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Ario, al ubicado en el Portal Silva Macías número 21 veintiuno, interior 34 treinta y cuatro, de ese lugar, con efectos a partir del día 6 seis de julio del año en curso, ordenándose la publicación de tal determinación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados de dicho juzgado; debiendo también comunicarse tal acuerdo a la Secretaría de Administración de este Consejo, para todos los efectos a que haya lugar.

Día 26. Tuvo lugar el desarrollo de la segunda intervención por parte del Ing. Miguel Ángel Calderón Solís, asesor de Quimic-Norvak, con el módulo a su cargo “Gestión de Calidad Total”, ello como parte de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. En tanto que en el marco del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, se llevó a cabo la primera evaluación aplicada a los participantes del mismo del Curso. Por su parte, continuando con las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, tuvo lugar el módulo “Derecho Civil Adjetivo”, a cargo del Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Asimismo, se llevó a cabo la primera intervención del Lic. José Carlos Guerra Aguilera,

Profesor de Técnica Jurisprudencial, mismo que impartió el módulo denominado “Jurisprudencia”, en el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 27. Como parte de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, estuvo la Lic. Hilda Márquez Torres, Juez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, impartiendo el módulo “Taller de Audiencia de Vinculación”. A su vez, el Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, estuvo como ponente de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, con el módulo “Seminario de Investigación II”, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. Además, el M. en D. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, terminó su participación como docente del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, al concluir el módulo “Derecho y Juicio Mercantil”. A su vez, se llevó a cabo la segunda sesión del módulo “Jurisprudencia”, a cargo del Lic. José Carlos Guerra Aguilera, como parte de las actividades del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 30. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. - Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

JULIO

Día 1. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, y los Consejeros María de los Ángeles Ruciles Gracián y J. Jesús Sierra Arias a la ciudad de Los Cabos, Baja California Sur, a la XII Reunión Nacional de Consejos de la Judicatura y Organismos Similares.

Día 3. Firma el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, con la Secretaría de Gobernación, a través del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, y los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Michoacán, el Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema de Justicia Penal



– Continuó el Ing. Miguel Ángel Calderón Solís impartiendo el módulo “Gestión de Calidad Total”, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. A su vez, dentro de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, estuvo la M. en D. Virginia Valdés Chávez, Magistrada de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Toluca, impartiendo el módulo “Etapas Internas o de Preparación a Juicio”. Al tiempo que el Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Titular de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, terminó de impartir el módulo “Derecho Civil Adjetivo”, en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Otro evento celebrado en esta fecha lo constituyó el desarrollo de la primera sesión del módulo “Jurisprudencia”, implementado dentro del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 4. Tuvo lugar el desarrollo de la tercera sesión del módulo “Seminario de Investigación II”, a cargo del Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desarrollando la cuarta sesión del módulo “Seminario de Investigación II”, dentro de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, continuó su participación la M. en D. Virginia Valdés Chávez, dentro del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, con el módulo “Etapas Intermedias o de Preparación a Juicio”. Por su parte, el Lic. Víctor Barragán Benítez, Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, impartió el módulo “Derecho Penal. Parte General”, en el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Por último, estuvo el Lic. José Carlos Guerra Aguilera, impartiendo la segunda sesión del módulo “Jurisprudencia”, dentro del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 8. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 10. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la entrega de la presea “Amalia Solórzano Bravo”, que en este año fue entregada a la Señora María O’Higgins.

– Se llevó a cabo la cuarta sesión del módulo “Gestión de Calidad Total”, a cargo del Ing. Miguel Ángel Calderón Solís, asesor de Quimic-Norvak, en la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. Asimismo, se realizó el “Taller de Audiencia Previa”, a cargo del Lic. Camilo Constantino Rivera, Abogado Postulante, como parte de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. Al mismo tiempo, el Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Titular de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, finalizó su participación como ponente del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera

Instancia, al concluir el módulo “Derecho Civil Adjetivo”. También se llevó a cabo el desarrollo de la última sesión del módulo que integra el Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, mismo que se denomina “Informática Judicial”, a cargo del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Día 11. Estuvo el Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desarrollando la cuarta sesión del módulo “Seminario de Investigación II”, dentro de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. También, en el marco del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, tuvo lugar el desarrollo del “Taller de Audiencia Intermedia”, mismo que impartió el Lic. Camilo Constantino Rivera, así como también se verificó el módulo “Justicia Restaurativa. Salidas Alternativas al Juicio y Procedimientos Especiales”, a cargo del M. en J. Armida Ramírez Dueñas, Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México. Asimismo, se abordaron los módulos “Derecho Procesal Penal” y “Derecho Familiar”, impartidos por el M. en D. Aarón Chávez Rojas, Juez Primero Penal de Zamora, y el Lic. Javier Gil Oseguera, Titular del Juzgado Cuarto Familiar de Morelia, respectivamente, ambos como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia.

Día 12. Asisten los Titulares de los Tres Poderes del Estado, al Auditorio del Palacio de Justicia “José María Morelos”, a la celebración del Día del Abogado.



Día 14. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la celebración por el LXI Aniversario de la Barra-Colegio de Abogados de Michoacán.

Día 15. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se aprueba en sus términos el proyecto para la creación de un Programa Académico de Maestría a nivel posgrado para los egresados de la Primera Generación del Programa de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, y para todos los demás educandos por egresar de la Segunda

y Tercera Generaciones, mismo que remite el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura del Consejo; ordenándose comunicar lo anterior a este último, así como enviar copia de dicho programa a la Secretaría de Administración del Consejo, para todos los fines conducentes.

Día 16. Firman los Titulares de los Tres Poderes del Estado, el convenio para la Instalación del Comité de Seguimiento y Vigilancia sobre los Derechos de la Niñez.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 17. Se desarrolló la última de las sesiones del módulo Derecho Procesal Penal”, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, impartido por el M. en D. Aarón Chávez Rojas, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de Zamora.

Día 18. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial, a la conmemoración por el CVIII Aniversario Luctuoso del Presidente Benito Juárez García.



- Asisten los titulares de los Tres Poderes del Estado a la inauguración de la Expo Consume lo que Michoacán Produce.

Día 19. Asisten los Titulares de los Tres Poderes del Estado a la Sesión Solemne por el 184 Aniversario de la Promulgación de la Primera Constitución Política del Estado de Michoacán.

AGOSTO

Día 4. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al Informe de Labores de la Presidenta del DIF Estatal.

Día 5. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se acuerda que se realice la compra del inmueble donde actualmente funcionan los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, así como el Juzgado Menor de ese lugar, el cual se ubica en el número 11 once de la calle Cuauhtémoc

Oriente, Colonia Centro de la ciudad de Zitácuaro, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte, nueve metros, con calle Cuauhtémoc Oriente, que es la de su ubicación; al sur, nueve metros, con propiedad privada del señor Tomás Pedraza Jasso; al oriente, veinticinco metros, con propiedad privada del referido Pedraza Jasso; al oeste, veinticinco metros, con propiedad privada de la señora Estela Sandoval; siendo su extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados; tal compra en un precio de \$5'300,000.00 cinco millones trescientos mil pesos, más los gastos notariales de escrituración que se originen, que se cubrirán con recursos del Fondo Propio, siendo la parte vendedora del referido inmueble el señor Donaldo Ortiz Colín, por su propio derecho y en cuanto representante de sus hijas Nancy Ortiz Avila, Celina Ortiz Avila y Andrea Ortiz Avila, y la parte compradora el Poder Judicial del Estado de Michoacán, representado por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Dr. Fernando Arreola Vega, en su calidad de representante jurídico y oficial del Poder Judicial de la Entidad, atentos los artículos 20 y 78 de la vigente Ley Orgánica del propio Poder, junto con la C.P. María de Lourdes Gómez Karras, Secretaria de Administración del Consejo.

Tomando en consideración el incremento de los interesados en participar en los Concursos de Oposición convocados por el Consejo para el ingreso y promoción a las categorías que comprende la Carrera Judicial, se acuerda que en las convocatorias posteriores que se emitan con motivo de dichos concursos, se debe establecer, como una de sus bases, que todos los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria respectiva podrán inscribirse, quienes se someterán a un examen de preselección, a fin de evaluar sus conocimientos y elegir a los que obtengan las calificaciones más altas para cubrir el cupo máximo de aspirantes establecido en la propia convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 77, fracción V, de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, ordenándose comunicar el presente acuerdo al Director del Instituto de la Judicatura de este Consejo, para todos los fines conducentes; así como la publicación del mismo en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Se autoriza el cambio del domicilio oficial de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, así como del Juzgado Menor de dicha cabecera distrital, al ubicado en la calle Apatzingán número 195 ciento noventa y cinco, primero y segundo pisos, esquina con la Avenida Virrey de Mendoza Oriente, de la Colonia Jardinadas de ese lugar, con efectos a partir del 17 diecisiete de agosto del presente año, ordenándose la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados de dichos juzgados, debiéndose remitir la comunicación correspondiente a la Secretaría de Administración de este Consejo, para todos los efectos a que haya lugar.

Día 7. Continuaron las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, con el desarrollo de la última sesión del módulo “Justicia Restaurativa. Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales”, a cargo de la M. en J. Armida Ramírez Dueñas, Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México. De la misma forma, se desarrollaron las actividades dentro del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, con la participación del Ing. Miguel Ángel Calderón Solís, mismo que estuvo a cargo del módulo “Gestión de Calidad Total”. Asimismo, dieron inicio las actividades académicas del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, con la primera intervención a cargo del Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Juez Segundo de de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, mismo que impartió el módulo “Derecho Civil I”.

Día 8. Como parte de las actividades académicas del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, tuvo verificativo la segunda evaluación del mismo, así como el desarrollo del módulo “Etapa del Juicio Oral”, a cargo del Dr. Alfonso Velázquez Estrada, Magistrado de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México. Por su parte, dentro de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia del tercer semestre de la segunda generación, se desarrolló la sexta sesión del módulo “Gestión de Calidad Total”, a cargo del Ing. Miguel Ángel Calderón Solís. También estuvo la Lic. María Alejandra Pérez González, Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, impartiendo el módulo “Derecho Civil II”, ello, como parte del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia.

Día 10. Se inauguraron las actividades académicas del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes con la participación del Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, quien impartió la primera de ocho sesiones del módulo “Redacción y Ortografía”. Posteriormente, tuvo verificativo en el Antiguo Salón de Sesiones, la ceremonia de clausura y entrega de constancias del Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. En dicho acto estuvieron presentes el Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, y el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, donde se reconoció el esfuerzo de los aspirantes a secretarios proyectistas al hacerles entrega de las constancias de participación, así como también se entregaron, por parte del Consejero Flores, los reconocimientos al cuerpo docente de esta edición del Curso.

Día 11. Tuvo lugar el desarrollo de la segunda sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, a cargo del Profr. José Leopoldo Vargas Linares, dentro de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 12. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

El Pleno del Consejo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77, fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, acuerda ampliar su Acuerdo General tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de enero del 2008 dos mil ocho, en el cual se determinó que, por razones de ética profesional, no es conveniente que en una misma oficina del Poder Judicial del Estado laboren dos o más personas que tengan parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado y afines dentro del segundo; para ahora agregar que como el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges se asimila por analogía a los supuestos que comprende el citado acuerdo, como en aquellos casos, por razones de ética profesional y en aras de una mejor prestación del servicio público, igualmente resulta inconveniente que en una misma oficina del mencionado Poder Judicial laboren marido y mujer, también este diverso supuesto se rija por el referido acuerdo general; bajo el concepto de que esta nueva determinación entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo cual también se ordena publicarla en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Tomando en consideración que el día 3 tres de agosto del presente año el pintor J. Jesús Escalera Romero falleció inesperadamente, se acuerda que se adicione el contrato de obra a precio alzado que el Poder Judicial del Estado celebró con aquél y con los pintores José Luis Soto González y Luis Palomares Frías, para que llevaran a cabo el desarrollo de la pintura denominada Michoacán, 200 años de Contribución a México, sobre el muro ubicado al centro del acceso principal al Palacio de Justicia “José María Morelos”, a fin de que el pintor Janitzio Escalera Coria concluya la parte de la pintura mural que le correspondía desarrollar al referido pintor Escalera Romero, respetando estrictamente los términos del diseño definitivo convenido de la obra, bajo la supervisión de los citados pintores Soto González y Palomares Frías; facultando al Magistrado Presidente del Consejo, Dr. Fernando Arreola Vega, a efecto de que en su calidad de representante jurídico y oficial del mencionado Poder Judicial, atentos los artículos 20 y 78 de la vigente Ley Orgánica del propio Poder, ratifique ante notario público la aludida adición, junto con la C.P. María de Lourdes Gómez Karras, Secretaria de Administración del mismo Consejo, con los mencionados pintores.

El Pleno del Consejo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 77, fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acuerda las disposiciones y lineamientos en materia de austeridad y disciplina presupuestaria del propio Consejo, que deben ser observados en forma permanente para la administración del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Entidad; acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el mencionado Periódico Oficial del Estado ordenando publicarse además en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Paralelamente, el Pleno, en uso de las multicitadas facultades que le otorga el señalado precepto 77, fracciones I, III y V, de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió los siguientes Acuerdos Específicos: Acuerdo que modifica el Objetivo del Departamento de Servicios Generales y adiciona los incisos h) e i) respecto a las funciones del aludido Departamento; Acuerdo que establece las Disposiciones Administrativas para Ejercer el Presupuesto de Egresos en Servicios Generales y Ejecución de Obra; y, Acuerdo que establece las Disposiciones Administrativas para ejercer el Presupuesto de Egresos en Mantenimiento, Conservación, Instalación, Ampliación, Modificación, Remodelación, Reparación, Acondicionamiento, Adaptación y Mejoras de los inmuebles al Servicio de la Administración del Poder Judicial, por el señalado Departamento de Servicios Generales; mismos que igualmente entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo cual también se ordena publicarlos en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

Se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, al Centro de Readaptación Social de ese lugar, ubicado en la Colonia Solidaridad, con efectos a partir del 24 veinticuatro de agosto del presente año; ordenándose comunicar dicho acuerdo a la Secretaría de Administración, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados del citado órgano jurisdiccional, para todos los efectos a que haya lugar.

Asimismo, se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Taretan, al ubicado en la calle 16 dieciséis de septiembre número 121 ciento veintiuno, letra B, zona centro, de ese lugar, con efectos a partir del 31 treinta y uno de los actuales; ordenándose comunicar tal determinación a la mencionada Secretaría de Administración, así como su publicación en los aludidos medios informativos, a excepción del diario de mayor circulación en el Estado, para todos los fines conducentes.

– Se desarrolló la tercera intervención del Profr. José Leopoldo Vargas Linares, como ponente del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con el módulo a su cargo denominado “Redacción y Ortografía”.

Día 13. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la presentación del libro “Conspiración y Espacios de Libertad Valladolid 1809–Morelia 2009”.

– Continúa el Profr. José Leopoldo Vargas Linares su participación como docente al impartir el módulo “Redacción y Ortografía”, como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 14. Tuvo lugar la implementación del módulo “Análisis del Nuevo Sistema Acusatorio. Examen de la Experiencia Chilena”, a cargo del Dr. Raúl Carnevali Rodríguez,

Profesor de la Universidad de Talca, Chile, ello, como parte de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral y también como actividad extracurricular de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación. A su vez, se desarrolló la segunda sesión del módulo “Derecho Civil I”, a cargo del Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Titular del Juzgado Segundo Civil de Zamora, dentro del marco de actividades del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia. Por último, tuvo verificativo el desarrollo de la quinta sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, a cargo del Profr. José Leopoldo Vargas Linares, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 15. Finalizó la Lic. María Alejandra Pérez González, Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, su participación como docente del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al concluir el módulo a su cargo denominado “Derecho Civil II”. Posteriormente, como parte de las actividades de dicho Curso, estuvo el Lic. Javier Gil Oseguera, Juez Cuarto en Materia Familiar de Morelia, desarrollando el módulo “Derecho Familiar”. También continuó la actividad extracurricular del tercer semestre de la segunda generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, con la segunda parte del módulo “Análisis del Nuevo Sistema Acusatorio. Examen de la Experiencia Chilena”, implementado por el Dr. Raúl Carnevali Rodríguez. Dicho módulo también formó parte de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral.

Día 17. Asiste el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, encabezado por el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ciudad de Zamora a la inauguración de las oficinas de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Menor de ese Municipio.



– Interviene el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, en las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, quien está a cargo del módulo “Redacción y Ortografía”.

Día 18. El Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor

en Pedagogía y Didáctica, impartió la séptima sesión del módulo “Redacción y Ortografía”, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 19. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al 198 Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, en Zitácuaro.

– Concluyó su participación como ponente el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, al desarrollar la última sesión del módulo “Redacción y Ortografía”. Posteriormente, dio inicio la primera sesión del módulo “Marco Normativo”, a cargo del Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ambos módulos dentro del marco de actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 20. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se autoriza el cambio de domicilio oficial del Juzgado Menor de Senguio, al ubicado en la calle Guerrero número 3 tres, zona centro, de ese lugar, con efectos a partir del 31 treinta y uno de los actuales, ordenándose comunicar tal determinación a la Secretaría de Administración de este Consejo, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema Morelos de Informática Judicial y en los estrados del citado órgano jurisdiccional, para todos los efectos a que haya lugar.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a supervisar las obras de la construcción de las nuevas instalaciones de la Bodega de Objetos del Delito.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al 84 aniversario del Natalicio de Agustín Arriaga Rivera.



– Finalizó el módulo “Marco Normativo”, impartido por el Lic. Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; inmediatamente después, el propio Magistrado Pérez Zavala dio inicio con otro módulo denominado “Integración de la Oficina Judicial”, como parte de las

actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 21. Dentro de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, se realizó la primera parte del “Taller de Comunicación Oral”, implementado por el Lic. Salvador Álvarez Sandoval, En esta misma fecha; también se contó con la participación del Ing. Miguel Ángel Calderón Solís, asesor de Quimic-Norvak, dentro de las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al tercer semestre de la segunda generación, al llevarse a cabo la última sesión del módulo “Gestión de Calidad Total”. Asimismo, el Lic. Héctor Octavio Morales Juárez concluyó su participación dentro del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al terminar el módulo “Derecho Civil I”. También finalizó el módulo “Integración de la Oficina Judicial”, a cargo del Magdo. Jorge Pérez Zavala, Titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Posteriormente, tuvo verificativo la ceremonia de clausura del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, misma que se realizó en el Salón de Plenos del antiguo edificio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En esta ocasión estuvieron presentes el Consejero Jacinto Nava Mendoza y el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura. En dicha ceremonia se hicieron entrega de las constancias de participación a los aspirantes a secretarios de acuerdos, así como también se entregaron los reconocimientos a los profesores que estuvieron a cargo del grupo.

Día 22. Concluyeron las actividades de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia correspondientes al tercer semestre de la segunda generación, con el desarrollo de la última sesión del módulo “Seminario de Investigación II”, impartido por el Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Por lo que corresponde a las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, se llevó a cabo parte del módulo “Taller de Comunicación Oral”, a cargo del Lic. Salvador Álvarez Sandoval. Al mismo tiempo, el Dr. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, inició su participación como ponente de la quinta edición del Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, con la implementación del módulo “Derecho y Juicio Mercantil”, al tiempo que el Lic. Javier Gil Oseguera concluyó su participación con el desarrollo del módulo “Derecho Familiar”, en el referido Curso.

Día 24. Asiste el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, encabezado por el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ciudad de Tacámbaro a la in-

auguración de las oficinas del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en su nueva sede.



– Dio inicio el desarrollo de la primera sesión del módulo correspondiente a la “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico Penal)”, mismo que estuvo a cargo del M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo en Materia Penal de Morelia, como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 25. El M. en F. Arnulfo Torres Delgado impartió el módulo correspondiente a la “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico Penal)”, dentro de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 26. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Finalizó su participación como docente del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Titular del Juzgado Séptimo Penal de Morelia, al concluir el módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico Penal)”. Asimismo, inició su participación dentro de dicho Curso, el Lic. Francisco Sánchez Hernández, Juez Cuarto en Materia Civil de Morelia, al realizar la primera de tres intervenciones del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico Civil)”.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 27. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente

del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a Puerto Vallarta, Jalisco, a la Reunión de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, previa al XXXIII Congreso Nacional de la CONATrib.

– El Lic. Francisco Sánchez Hernández, Titular del Juzgado Cuarto en Materia Civil de Morelia, continuó con su participación dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, al desarrollar la segunda sesión del módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico Civil)”.

Día 28. Se desarrollaron actividades correspondientes al Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, pues tuvo lugar la última sesión del módulo “Taller de Comunicación Oral”, impartido por el Lic. Salvador Álvarez Sandoval, Especialista en Actuación por la Escuela Nacional de Arte Teatral. Por su parte, el Lic. Miguel Dorantes Marín, Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, inició su participación como docente del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al desarrollar la primera sesión del módulo “Derecho Procesal Civil”. Al mismo tiempo, el Lic. Francisco Sánchez Hernández, Juez Cuarto Civil de Morelia, finalizó su participación dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, al terminar de impartir el módulo “Integración de la Oficina Judicial (Aspecto Práctico Civil)”.

Día 29. Concluyó su participación el Lic. Miguel Dorantes Marín, Magistrado de la Primera Sala Civil de este Alto Tribunal, con el desarrollo del módulo “Derecho Procesal Civil”. A su vez, el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, inició su participación con la implementación del módulo “Relaciones Humanas”, en tanto que el Dr. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, abordó la segunda sesión del módulo “Derecho Procesal Civil”, como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia. Por último, la Lic. Susana Gabriela Camacho Maciel, Directora de Evaluación y Seguimiento Interinstitucional de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma de Justicia Penal, estuvo impartiendo el “Taller de Técnicas de Entrevista e Interrogatorio”, dentro de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral.

Día 31. Inició el módulo “Búsqueda de Tesis Aisladas y de Jurisprudencia”, a cargo del Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

SEPTIEMBRE

Día 1. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, en compañía de los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, al evento donde dan inicio los festejos por el mes patrio.

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la inauguración de la exposición “Los Símbolos Patrios Nacionales: El Escudo, La Bandera y el Himno”, organizada por el Archivo Histórico del Tribunal.
- Acompaña el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al Gobernador Constitucional, Mtro. Leonel Godoy Rangel, a la entrega de las primeras 153 escrituras para habitantes de la Colonia “General Vicente Rivapalacio” del Municipio de Morelia.



- Tuvo lugar la segunda intervención del Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, mismo que está a cargo del módulo “Búsqueda de Tesis Aisladas y de Jurisprudencia”, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 2. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

- Finalizó su participación como docente del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, el Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, con el desarrollo del módulo a su cargo “Búsqueda de Tesis Aisladas y de Jurisprudencia”.

Día 3. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la Ceremonia de festejo por el 17 Aniversario de la Fundación de la Asociación de Jueces de Primera Instancia en el Estado de Michoacán.



- Encabezan la ceremonia del CXXV Aniversario del Natalicio del General Francisco José Mújica Velásquez los Titulares de los Tres Poderes del Estado.

- Asiste el Dr. Alejandro González Gómez, Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la Ceremonia de Aniversario del General Francisco J. Mújica en Tingüindín, Michoacán.

- Continuaron las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, donde estuvo la Lic. Rita María Hernández Hernández, Jefa del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado, impartiendo la primera de tres sesiones del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Teórico)”.

Día 4. Participó la Lic. Erika Bardales Lazcano, Asistente de Investigación en la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impartiendo el módulo “Taller de Teoría del Caso”, correspondiente a las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. A su vez, dentro del marco de actividades del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, tuvo lugar el desarrollo de la última sesión del módulo “Derecho Procesal Civil”, a cargo del Magdo. Miguel Dorantes Marín, Titular de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por su parte, la Lic. Rita María Hernández Hernández, Jefa del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado, continuó con la segunda sesión del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Teórico)”, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 5. Concluyó el desarrollo del módulo “Derecho y Juicio Mercantil”, impartido por el Dr. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; inmediatamente después, inició su participación el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, a cargo del módulo “Deontología Judicial”, ambos módulos dentro del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia. De esta misma forma, estuvo la Lic. Erika Bardales Lazcano, impartiendo la segunda parte del módulo “Taller de Teoría del Caso”, dentro del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral.

Día 7. Finalizó el desarrollo del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”, sustentado por la Lic. Rita María Hernández Hernández, Jefa del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado. Al mismo tiempo, el Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, tuvo su primera intervención con el módulo a su cargo denominado “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”, ambos módulos en el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 8. Conmemoran los Titulares de los Tres Poderes del

Estado, la ceremonia por el 236 Aniversario del Natalicio de Doña Josefa Ortiz de Domínguez, “La Corregidora”.



– Se llevó a cabo la segunda sesión del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”, implementado por el Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez Segundo Civil de Morelia, dentro de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 9. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe a la Lic. María Guadalupe García Chacón, como Juez Segundo Menor en Materia Civil de esta ciudad; a la Lic. María Verónica Chávez Chávez, como Juez Primero Menor en Materia Civil de esta ciudad, ambos con efectos a partir del 14 catorce de septiembre del 2009 dos mil nueve.

– El Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado, informa a los Consejeros que el día de hoy suscribirá con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la propia Universidad, el Convenio General de Colaboración relativo a la creación del Programa Académico de Maestría para los egresados de la Primera Generación del Programa de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, y para todos los demás educandos por egresar de la Segunda y Tercera Generaciones, para todos los fines conducentes.

– Concluyó el Juez Juan Carlos Ortiz Manzo, Titular del Juzgado Segundo en Materia Civil de este Distrito Judicial, su participación como ponente del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, al complementar la última parte del módulo “Nociones de Archivonomía (Aspecto Práctico)”.

Día 10. Se verificó el módulo “Deberes y Obligaciones Éticas de los Escribientes”, sustentado por el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribiente.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 11. La Lic. Erika Bardales Lazcano, Asistente de Investigación de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estuvo impartiendo la última sesión del módulo “Taller de Teoría del Caso”. Por su parte, el Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Titular de la Cuarta Sala Civil de este Alto Tribunal, intervino en el Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, con el desarrollo del módulo “Redacción de Sentencias en Materia Civil”. A su vez, el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, terminó con el

módulo “Deberes y Obligaciones Éticas de los Escribientes”, con motivo del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes. Por último, se llevó a cabo en la ciudad de Uruapan la realización del primer Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, coordinado de manera conjunta por el Instituto de la Judicatura y la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán, dirigido a los jueces de primera instancia, a los secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas en materia civil de los Distritos Judiciales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro y Uruapan; dicho Taller estuvo a cargo del M. en D. Lázaro Tenorio Godínez, Magistrado de la Primera Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Día 12. Estuvo la M. en D. María del Pilar Chávez Franco, Directora del Centro de Mediación y Conciliación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, impartiendo el módulo “Mecanismos Alternos de Solución de Controversias”; este mismo día también estuvo el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, implementado el módulo “Relaciones Humanas”, para después dar lugar a la participación del M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, con el desarrollo de su módulo “Derecho Convencional y su Aplicación Judicial”; dichos módulos como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, el M. en D. Rubén Quintino Zepeda, Docente del Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, estuvo a cargo del módulo “Taller de Técnicas de Argumentación Jurídico-Penal”, en el Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. También concluyeron las actividades académicas del Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, realizado en la ciudad de Uruapan, mismo que fue impartido por el Magdo. Lázaro Tenorio Godínez, Titular de la Primera Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizado de manera conjunta por el Instituto de la Judicatura y la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán, dirigido a los jueces de primera instancia, a los secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas en materia civil de los Distritos Judiciales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro y Uruapan.

Día 13. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia Conmemorativa del Aniversario Luctuoso de Los Niños Héroes de Chapultepec.



- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la Inauguración del XII Congreso Nacional de la Academia Nacional de Derecho Fiscal.

Día 14. Dio inicio la primera de ocho sesiones que integran el módulo “Informática Judicial”, a cargo del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 15. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia del Grito de Independencia, celebrada en la sede del Poder Ejecutivo.

- Tuvo lugar la segunda intervención del Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, responsable de impartir el módulo “Informática Judicial”, actividad correspondiente al Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

- Asisten los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y los Consejeros del Poder Judicial, encabezado por su Presidente, Dr. Fernando Arreola Vega, a la Ceremonia por la Paz, convocada por el Gobierno del Estado.



Día 16. Encabezan los Titulares de los Tres Poderes del Estado la ceremonia de celebración por el Aniversario del Inicio de la Independencia de México.

Día 17. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

- Continuaron las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes con la intervención del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, al desarrollar el módulo “Informática Judicial”.

Día 18. En el contexto del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, estuvo a cargo la M. en A. de L. Martha Camargo Sánchez, Magistrada de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Texcoco, Estado de México, con el desarrollo del módulo “Recursos y Ejecución de Sentencia”. A su vez, el Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Magistrado de la Cuarta Sala Civil, participó en el Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al desarrollar la segunda parte del módulo “Redacción de Sentencias en Materia Civil”. Asimismo, continuó el M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director

del Sistema Morelos de Informática Judicial, al frente del módulo “Informática Judicial”, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 19. Finalizó el módulo “Derecho Convencional y su Aplicación Judicial”, desarrollado por el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura. Posteriormente, dio inicio el módulo “Jurisprudencia y Precedentes”, bajo la responsabilidad del Lic. José Carlos Guerra Escalera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, ambos dentro del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia. De la misma forma, continuaron las actividades académicas en el Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, con la participación de la M. en A. de J. Martha Camargo Sánchez, Magistrada de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Texcoco, Estado de México, misma que desarrolló la segunda parte del módulo “Recursos y Ejecución de Sentencia”.

Día 21. El M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, tuvo su quinta intervención en el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con el módulo “Informática Judicial”.

Día 22. Continuaron las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, con el desarrollo del módulo “Informática Judicial”, a cargo del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial.

Día 23. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Lic. Arnulfo Torres Delgado, como Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial; a la Lic. Emir Elvira Rodríguez Izquierdo, como Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial; a la Lic. Eva Ábrego Gutiérrez, como Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zamora y al M. en D. Aarón Chávez Rojas, Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial. Tales readscripciones con efectos a partir del 1 uno de octubre del 2009 dos mil nueve.

Asimismo, con fundamento en los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Particular del Estado, y 71 y 77, fracciones I y XXV, de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, se acuerda hacer del conocimiento de los Magistrados de las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal y Mixtos, así como de los Jueces Especializados en Justicia Integral para Adolescentes del Estado, que tomando en consideración que los numerales 196, 203, 451, 462, 479, 484, 564, 589 y 590 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad facultan a los magistrados penales para imponer sanciones administrativas, como por ejemplo, a jueces, secretarios y actuarios cuando estimen que se retardó indebidamente el despacho de asuntos; que se violó la ley durante el procedimiento judicial; que no se han atendido las disposiciones dictadas para la buena marcha de la administración de justicia o que se cometió cualquier otra falta que no deba ser sancionada con suspensión o destitución del cargo. Sin embargo, como el órgano del Poder Ju-

dicial facultado, constitucional y legalmente, para ocuparse de la vigilancia y disciplina de los servidores públicos del propio Poder, lo es el Consejo, a la luz de los dispositivos citados en primer término, deben abstenerse de aplicar las sanciones previstas por el mencionado Código de Procedimientos Penales y, en su caso, informar a dicho Cuerpo Colegiado las faltas que se cometan, para que actúe en consecuencia. Tal abstención se hizo extensiva a los jueces de primera instancia especializados en materia penal y mixtos, pues los referidos ordinales 196 y 564 también otorgan potestad a los titulares de juzgados para sancionar a los jueces menores cuando demoren la diligenciación de requisitorias o hayan sostenido con notoria temeridad su competencia. Y por lo que respecta al juez especializado de apelación en justicia integral para adolescentes, tampoco deberá ejercer dicha actividad sancionadora, no obstante que el artículo 45 de la Ley de Justicia Integral para Adolescentes de la Entidad disponga que observará el trámite contenido en el diverso 203 del Enjuiciamiento Penal local, en tratándose de nulidad de actuaciones –el cual prevé la imposición de una sanción para el juez que no declaró la nulidad de actos procesales–. Mientras que el citado juzgador y los especializados de la causa en la misma materia también se deben abstener de imponer cualquier sanción que se derive de los numerales invocados en el segundo párrafo de este acuerdo, en cuanto sean aplicados supletoriamente de conformidad con el dispositivo 5° de la Ley de la Materia.

– Se llevó a cabo la penúltima sesión del módulo “Informática Judicial”, bajo la responsabilidad del M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes.

Día 24. Concluyó su participación el M.G.T.I. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos de Informática Judicial, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes, al desarrollar la última sesión del módulo “Informática Judicial”.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 25. Sesión Extraordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Se verificó la segunda evaluación dentro de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. Asimismo, el Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, finalizó su intervención en el Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al desarrollar el módulo “Jurisprudencia y Precedentes”. En esta misma fecha tuvo lugar en la ciudad de Zamora, el desarrollo del segundo Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género”, coordinado de manera conjunta por el Instituto de la Judicatura y la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán, bajo la responsabilidad del M. en D. Lázaro Tenorio Godínez, Magistrado de la Primera Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en esta ocasión, el Taller estuvo dirigido a los jueces, secretarios

de acuerdos y secretarios proyectistas de primera instancia en materia civil de los Distritos Judiciales de Jiquilpan, La Piedad, Sahuayo, Zacapu y Zamora.

Día 26. El Lic. Victorino Rojas Rivera, Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, inició su participación dentro del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al desarrollar la primera sesión del módulo “Temas Selectos de Amparo”. Al mismo tiempo, el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, finalizó el desarrollo del módulo “Relaciones Humanas”, dentro de dicho programa académico. Por su parte, el Dr. Jorge Robledo Ramírez estuvo impartiendo el módulo “Víctima, Reparación del Daño y la Extinción de Dominio”, dentro del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. A su vez, concluyeron los trabajos del segundo Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género”, realizado en la ciudad de Zamora, impartido por el M. en D. Lázaro Tenorio Godínez, Magistrado de la Primera Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. El Taller estuvo dirigido a los jueces, secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas de primera instancia en materia civil de los Distritos Judiciales de Jiquilpan, La Piedad, Sahuayo, Zacapu y Zamora.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al 2° Informe Anual de Labores del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Día 27. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al CLXXXVIII Consumación de la Independencia Nacional.



Día 28. Sesión Extraordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 29. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se readscribe al Lic. Francisco Andrade García como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Reyes (interinamente), con efectos a partir del 1 uno de octubre del 2009 dos mil nueve.

Tomando en consideración los informes remitidos por los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, así como por el Juez Primero Menor en Materia Penal de esta

ciudad, en cumplimiento al acuerdo del propio Consejo tomado en la diversa Sesión Ordinaria del 24 veinticuatro de junio del año en curso, mediante el cual se les requirió para que comisionaran a los actuarios de los órganos jurisdiccionales a su cargo, a efecto de que se constituyeran en la Bodega de Objetos del Delito y teniendo a la vista diversos objetos que se precisan en la relación enviada mediante oficio número BOD/CPJE/020/2009, por Fausto José Ayala Álvarez, encargado de dicha bodega, mismos que se encuentran ahí resguardados, levantarán una actuación en la que hicieran constar de qué objetos se trata, a fin de que los aludidos jueces informaran a este Cuerpo Colegiado si esos objetos están a su disposición o no; ahora bien, como de los citados informes se advierte que tales objetos no están vinculados a ninguna de las causas penales de los mencionados juzgados y considerando, además, que los mismos han permanecido en la citada bodega por lo menos desde el 31 treinta y uno de julio del año 2005 dos mil cinco, es decir, desde hace más de cuatro años –fecha que se encuentra determinada en base a que en ese tiempo la entonces Auditoría Interna se encontraba realizando una revisión a la aludida bodega, de la que resultó un inventario que incluye, entre otros objetos, los que integran la referida relación, la cual se anexa al presente acuerdo–, sin que hasta el momento hayan sido reclamados por alguien que ostente el derecho para hacerlo, en cuya virtud se concluye que no se trata de objetos del delito y que, por ende, no se justifica su resguardo en dicha bodega; por tanto, ante la necesidad de espacio físico en la misma y atendiendo a las consideraciones expuestas por el M. en admón. José Manuel Vázquez Ávila, Contralor Interno del propio Consejo, con fundamento en el artículo 77, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, se acuerda que previo el avalúo correspondiente que realice el perito adscrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración del Consejo y con la participación del señalado Contralor Interno, se proceda al remate y, en su caso, destrucción de los multicitados objetos, debiéndose levantar las actas circunstanciadas respectivas. Ordenándose comunicar el presente acuerdo tanto a los referidos Contralor Interno, perito valuador, Encargado de la Bodega de Objetos del Delito, así como a la citada Secretaría de Administración, para todos los fines correspondientes, debiendo informar al Consejo una vez que se haya dado cumplimiento a tal determinación.



Día 30. Acompaña el Dr. Fernando Arreola Vega, Magis-

trado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Fournier, con motivo de su gira por el Municipio de Morelia por los Festejos del Natalicio de Don José María Morelos y Pavón.

OCTUBRE

Día 1. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al IX Encuentro Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y Procuradores Generales de Justicia en el Estado de Guanajuato.

Día 2. Continuó el Magdo. Victorino Rojas Rivera, integrante del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, su participación con el desarrollo del módulo “Temas Selectos de Amparo”, como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia. También se realizó la cuarta evaluación dentro del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral.

Día 3. Continúan actividades académicas en el Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, con la implementación del módulo “Derecho Penal I”, a cargo de la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo, Magistrada de la Octava Sala Penal de este Alto Tribunal.

Día 7. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 8. Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 9. El Lic. Daniel Urrutia Laubreaux, Director de Planeación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, inició su participación dentro del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, al desarrollar el módulo a su cargo “Experiencias del Modelo Chileno”. A su vez, la Magda. Dora Elia Herrejón Saucedo, Titular de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, terminó su participación como ponente del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al desarrollar la segunda parte del módulo “Derecho Penal I”.

Día 10. Inició su participación el Lic. Juan Ruiz Barrera, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de Morelia, dentro del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, con el desarrollo del módulo “Redacción de Sentencias en Materia Penal”. Por su parte, el Lic. Daniel Urrutia Laubreaux, Director de Planeación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, desarrolló la segunda parte del módulo “Experiencias del Modelo Chileno”, ello como parte de las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral.

Día 14. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Se acepta el ofrecimiento formulado por el Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 del Distrito Federal, consistente en la donación a título gratuito, en favor del Poder Judicial del Estado, de una escultura alusi-

va a la labor que desempeñan los jueces; en consecuencia, se acuerda que tal escultura se coloque, en su momento, en un lugar destacado del edificio que alberga los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, así como que con tal motivo se efectúe la celebración de una ceremonia inaugural con la asistencia, entre otros, del propio donante; ordenándose comunicar oficialmente lo anterior a este último, para todos los efectos de ley.

Día 15. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al 92 Aniversario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Día 16. Continuaron las actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, con la intervención de la M. en D. Sandra Luz Chicas, Magistrada de la Cámara Especializada de lo Penal contra el Crimen Organizado de la República del Salvador, misma que impartió el módulo “Experiencias del Modelo Salvadoreño”. De la misma forma, inició el módulo “Derecho Procesal Penal”, a cargo del M. en D. Rafael Ortiz Govea, Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del marco de actividades del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia.

Día 17. Continuó su participación el Magdo. Rafael Ortiz Govea, Titular de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al concluir el desarrollo del módulo “Derecho Procesal Penal”. También se llevó a cabo la segunda parte del módulo “Experiencia del Modelo Salvadoreño”, implementado por la Magda. Sandra Luz Chicas, Titular de la Cámara Especializada de lo Penal contra el Crimen Organizado de la República del Salvador, en el Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral.

Día 19. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al acto del 39 Aniversario del Fallecimiento del General Lázaro Cárdenas del Río, en Jiquilpan.



Día 20. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ciudad de México, en calidad de Vocal

de la Zona Centro de la Mesa Directiva de la CONATrib.

– Tuvo lugar la ceremonia de clausura del Quinto Curso de Formación Inicial para Escribientes; el evento se llevó a cabo en el Salón de Plenos del Antiguo Palacio de Justicia. El presidium estuvo integrado por el Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado; y, el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, quienes hicieron entrega de los reconocimientos a los profesores que formaron parte del claustro académico del Curso, así como también de las constancias a los aspirantes a escribientes del Poder Judicial.

– Asisten los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y los integrantes del Consejo del Poder Judicial al acto del 144 Aniversario Luctuoso de los Mártires de Uruapan.



Día 22. Asisten los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y los integrantes del Consejo del Poder Judicial al acto del 195 Aniversario de la Expedición del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.



Día 23. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Dentro del marco de actividades del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, se desarrolló el módulo “Etapa de Juicio Oral”, mismo que estuvo a cargo de la Lic. María Cristina Ruiz Pacheco, Juez del Tribunal Oral del Distrito Judicial de Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma forma, el Lic. Juan Antonio Magaña de la Mora,

Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, inició su participación como docente del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, al desarrollar el módulo “Derecho Penal II”.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 24. Finalizó el desarrollo del módulo “Etapas de Juicio Oral”, a cargo de la Juez María Cristina Ruiz Pacheco, Integrante del Tribunal Oral del Distrito Judicial de Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. Así también, concluyó su intervención como docente del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, el Magdo. Juan Antonio Magaña de la Mora, Titular de la Cuarta Sala Penal de este Alto Tribunal, al terminar el módulo “Derecho Penal II”.

Día 26. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Primer Congreso Internacional sobre Ciudades Sustentables.

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Otorgamiento del Grado Dr. Honoris Causa a José Mario Molina Pasquel, Julieta Norma Fierro Gossman y Miguel León Portilla, por parte de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Día 28. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. Tomando en consideración que el artículo 484 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, faculta al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad para imponer sanciones administrativas a los jueces cuando omitan enviar, sin motivo justificado, las constancias relativas al recurso de denegada apelación dentro de los tres días siguientes a la fecha del acuerdo que admitió tal recurso, se acuerda que el Presidente de dicho Supremo Tribunal de Justicia no ejercerá tal facultad sancionadora, no obstante lo dispuesto por el referido precepto; lo anterior, a fin de estar en congruencia con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 23 veintitrés de septiembre del año en curso, en el que se determinó comunicar a los Magistrados de las Salas Penales del mismo Supremo Tribunal de Justicia, a los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal y Mixtos, así como a los Jueces Especializados en Justicia Integral para Adolescentes del Estado, que deberían abstenerse de aplicar las sanciones previstas por el mencionado Código Adjetivo Penal y, en su caso, informar al Consejo las faltas que se cometan, para que actúe en consecuencia, merced a que el órgano del Poder Judicial facultado, constitucional y legalmente, para ocuparse de la vigilancia y disciplina de los servidores públicos del mismo Poder, lo es el Consejo, a la luz de los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Particular del Estado, 71 y 77, fracciones I y XXV, de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

Día 29. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder

Judicial del Estado, a la entrega del Premio Estatal de las Artes Eréndira, en su edición 2009.

Día 30. Iniciaron las actividades académicas de la quinta edición del Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, con la intervención del M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, quien impartió el módulo “Deberes y Obligaciones Éticas de los Secretarios de Acuerdos”. De la misma forma, dio inicio el Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, al desarrollarse la primera sesión del módulo “La Función e Intervención del Secretario Proyectista”, a cargo del Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora.

- Encabeza el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado la ceremonia de Clausura de Estudios de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia.



Día 31. Tuvo lugar el desarrollo de los módulos “La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos” y “Redacción Judicial”, impartidos por el Lic. J. Jesús Ochoa Álvarez, Juez Tercero en Materia Civil de Morelia, y el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, respectivamente, ambos como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. A su vez, el Juez Héctor Octavio Morales Juárez, Titular del Juzgado Segundo Civil de Zamora, terminó su participación como ponente del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, al concluir el módulo “La Función e Intervención del Secretario Proyectista”; al mismo tiempo, dio inicio la primera sesión del módulo denominado “Hermenéutica Jurídica”, a cargo del M. en D. Carlos Escalera Montaña, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en este último programa académico.

NOVIEMBRE

Día 4. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado y el Dr. Alejandro González Gómez, Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al XXXIII Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos en Ixtapán de la Sal, en el Estado de México.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 5. Asiste la Lic. María de los Ángeles Ruciles Gracián, Consejera del Poder Judicial del Estado, a la inauguración del Segundo Congreso Internacional de Derecho Administrativo que reúne a especialistas de México, Argentina, Brasil, España y Alemania.



Día 6. Concluyeron las actividades académicas del Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, al desarrollarse la última sesión del módulo “Etapa del Juicio Oral”, impartido por la Juez María Cristina Ruiz Pacheco, Integrante del Tribunal Oral del Distrito Judicial de Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua. Asimismo, tuvo verificativo el desarrollo de la segunda sesión del módulo “Redacción Judicial”, a cargo del Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, dentro del Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Por su parte, el Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo en Materia Penal de Morelia, iniciaron su participación como ponentes del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia, al desarrollar los módulos “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar” y “La Sentencia en Materia Penal”, respectivamente. Por último, dieron inicio las actividades académicas de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, con el desarrollo de la primera sesión del módulo “Marco Jurídico de la Educación”, a cargo del M. en D. José Ma. Cázares Solórzano, Docente de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Día 7. Continué el desarrollo del módulo “Marco Jurídico

de la Educación”, a cargo del M. en D. José Ma. Cázares Solórzano, Docente de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por lo que ve a las actividades de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, dentro de las actividades de Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, tuvo lugar la implementación del módulo “Métodos para la Solución de Problemas Jurídicos”, a cargo del Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado. También estuvo el M. en D. Carlos Escalera Montaña, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, impartiendo el módulo “Hermenéutica Jurídica”, dentro del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 8. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la inauguración de la Segunda Feria Estatal del Libro y la Lectura, dedicada a los escritores José Rubén Romero, Ramón López Velarde y al uruguayo Mario Benedetti, organizada por el Gobierno del Estado de Michoacán.



Día 11. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 13. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la Conferencia del politólogo alemán Dr. Dieter Nohlen intitulada “El Control del Poder en los Sistemas de Transición”, misma que se llevó en el Salón de Recepciones del H. Congreso del Estado.

– Se reanudaron las actividades académicas del primer semestre de la tercera generación correspondiente a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, con el desarrollo del módulo “Clínica de Casos Prácticos”, a cargo del Dr. Gabriel Moreno Sánchez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. A su vez, se verificó la última sesión del módulo “Marco Jurídico de la Educación”, implementado por el M. en D. José Ma. Cázares Solórzano, Docente de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San

Nicolás de Hidalgo, ello como parte de las actividades de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. También concluyó el Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura, su participación como docente del Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, al desarrollar la segunda parte del módulo “Métodos para la Solución de Problemas Jurídicos”. Por último, tuvo lugar la realización de la segunda sesión del módulo “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar”, a cargo del Magistrado de la Cuarta Sala Civil de este Alto Tribunal, Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, así como también estuvo el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo Penal de Morelia, impartiendo el módulo “La Sentencia en Materia Penal”, ambos ponentes dentro del marco de actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 14. Estuvo el Dr. Héctor Pérez Pintor, Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, impartiendo el módulo “Textos Jurídicos”, en el contexto de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, el Dr. Gabriel Moreno Sánchez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, tuvo su segunda intervención con el módulo a su cargo “Clínica de Casos Prácticos”, correspondiente al primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Otra actividad realizada en el Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia fue la implementación del módulo “Teoría General de la Prueba”, bajo la responsabilidad del M. en D. Rafael Ortiz Govea, Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Al mismo tiempo, el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, inició el desarrollo del módulo “Redacción Judicial”, previsto en el programa académico del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

Día 18. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a una gira de trabajo por el Municipio de La Piedad de Cavadas, Michoacán, en compañía del Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Fournier y de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado.

Día 19. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la inauguración del Primer Congreso Internacional de la Ciencia de Sistemas, organizado por el CIDEM.

– Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 20. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la ceremonia conmemorativa por el 99 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.



– Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la inauguración del Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género.

– Prosiguió el Dr. Héctor Pérez Pintor, Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el desarrollo del módulo “Textos Jurídicos”, en la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. También, como parte de las actividades del Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, tuvo verificativo el módulo “Derecho Civil Sustantivo”, implementado por el Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia. A su vez, se verificó el módulo “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar”, a cargo del Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Titular de la Cuarta Sala Civil de este Alto Tribunal, y el módulo “La Sentencia en Materia Penal”, implementado por el M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo en Materia Penal de Morelia, ambos módulos como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. Asimismo, dentro de las actividades del primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, se llevó a cabo el módulo “Clínica de Casos Prácticos”, bajo la responsabilidad del Dr. Gabriel Moreno Sánchez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Por último, tuvo verificativo el tercer Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, coordinado tanto por el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, como por la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán, realizado en la ciudad de Morelia. En esta ocasión, el Taller estuvo dirigido a los jueces familiares, secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas

de primera instancia de los Distritos Judiciales de Hidalgo, Morelia, Tacámbaro y Zinapécuaro, bajo la responsabilidad del Magdo. Lázaro Tenorio Godínez, Titular de la Primera Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Día 21. Concluyó el Dr. Héctor Pérez Pintor, Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el desarrollo del módulo “Textos Jurídicos”, en el contexto de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. De la misma forma, el Dr. Gabriel Moreno Sánchez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, finalizó su participación como docente de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, correspondiente al primer semestre de la tercera generación, al desarrollar el módulo “Clínica de Casos Prácticos”. A su vez, se verificó el módulo “Jurisprudencia”, impartido por el Lic. José Carlos Guerra Aguilera, Profesor de Técnica Jurisprudencial, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Por su parte, finalizó el Profr. José Leopoldo Vargas Linares, Consultor en Pedagogía y Didáctica, el desarrollo del módulo “Redacción Judicial”, al mismo tiempo que inició el Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, el desarrollo del módulo “Argumentación Jurídica”, ambos módulos como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia. Finalmente, concluyeron las actividades académicas del tercer Taller sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, mismo que organizara el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado y la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán, implementado por el Magdo. Lázaro Tenorio Godínez, Titular de la Primera Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que estuvo dirigido a los jueces familiares, secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas de primera instancia de los Distritos Judiciales de Hidalgo, Morelia, Tacámbaro y Zinapécuaro, realizado en la ciudad de Morelia.

Día 23. Tuvo lugar la ceremonia de clausura del Quinto Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia, en la que estuvieron presentes el Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, y el M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura, quienes entregaron a los aspirantes a jueces de primera instancia las constancias respectivas, así como los reconocimientos al cuerpo docente que participó en esta edición del Curso; el evento se realizó en el antiguo Salón de Sesiones del Poder Judicial del Estado.

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Simposio sobre Transparencia y Rendición de

Cuentas: puntos clave para el desarrollo democrático. Fiscalización a Partidos Políticos, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Michoacán.



- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Homenaje que el Gobierno del Estado hizo al Astronauta José Hernández Moreno.



Día 25. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 27. Inició el Dr. Zoé Tamar Infante Jiménez, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la primera sesión del módulo “Metodología y Técnicas Jurídicas”, correspondiente al programa académico de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Por su parte, el Dr. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dio comienzo al el módulo “Derecho Probatorio”, dentro de las actividades correspondientes al primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, tuvo lugar el desarrollo de la parte complementaria del módulo “Derecho Civil Sustantivo”, a cargo del Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez Segundo en Materia Civil de Morelia, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. También finalizaron los módulos “La Sentencia en Materia Civil, Mercantil y Familiar” y “La Sentencia en Materia Penal”, a cargo del Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Magistrado de la Cuarta Sala Civil de este Alto Tribunal,

y del M. en F. Arnulfo Torres Delgado, Juez Séptimo Penal de Morelia, ambos ponentes del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

- Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la Inauguración de las Actividades escolares de la Maestría en Impartición y Administración de Justicia,



Día 28. Continuó la participación del Dr. Jorge Reséndiz García, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al implementar la segunda sesión del módulo “Derecho Probatorio”, correspondiente al primer semestre de la tercera generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia. Asimismo, tuvo lugar el desarrollo del módulo “Derecho de Amparo”, a cargo del Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, en el Quinto Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. También se verificó la parte complementaria del módulo “Hermenéutica Jurídica”, así como la segunda sesión del módulo “Argumentación Jurídica”, a cargo del M. en D. Carlos Escalera Montaña, Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y del Lic. Gerardo Guzmán Durán, Coordinador Administrativo del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, respectivamente; ello como parte de las actividades del Cuarto Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia.

DICIEMBRE

Día 1. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la Toma de Protesta de la Mesa Directiva de Empresarias Michoacanas Asociación Civil.



Día 2. El Pleno del Consejo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 77, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local en vigor, emite un Acuerdo General en el que se adiciona el diverso en que se establece la tabla de valoración curricular para los concursos de oposición convocados por el Consejo. Tal acuerdo establece los siguientes puntos:

PRIMERO. Se emite la tabla de valoración del desempeño de los participantes en los Concursos de oposición para ocupar cargos o ser promovidos en la Carrera Judicial, tomando como parámetros objetivos de análisis los siguientes:

I. Si se han interpuesto quejas administrativas contra el servidor público del Poder Judicial por presunta actuación irregular en el ejercicio de sus funciones, y su número;

II. Si se admitieron las quejas interpuestas por estimarse probable la existencia de tales irregularidades, al tiempo que pueden atribuírsele al servidor público, caso en el que se especificará su número;

III. El número de quejas administrativas declaradas fundadas y las sanciones impuestas en su caso.

SEGUNDO. La valoración de los elementos relativos al desempeño de los candidatos en la función de impartición de justicia en la Etapa Curricular de los concursos de oposición, se llevará a cabo por el Comité Académico de Evaluación, integrado por los miembros de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, a partir de la información consignada en la hoja de servicios que presente el aspirante.

Dicho Comité podrá solicitar la ampliación de los datos proporcionados, a la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial, de estimarlo necesario y en el sentido que considere pertinente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, sin perjuicio de que sea publicado en el Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en un diario de los de mayor circulación en el Estado. Morelia, Michoacán de Ocampo, 2 dos de diciembre del 2009 dos mil nueve”.

- Asiste el Ing. José Alfredo Salgado López, Director del Sistema Morelos y el Ing. y Lic. José Alberto Fernández García, al Seminario de Infraestructura, Equipamiento y Tecnologías de la Información y Comunicación, para la Reforma de Seguridad y Justicia Penal, organizado por la Secretaría de Gobernación en la ciudad de México.

Día 3. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al recorrido con los titulares de los Poderes

Ejecutivo y Legislativo, así como Presidente del H. Ayuntamiento de Morelia, para fijar del Programa de Actividades a desarrollarse con motivo del 200 Aniversario de la Conspiración de Valladolid.



- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 7. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Informe Anual de Labores del Lic. Fausto Vallejo Figueroa, Presidente Municipal de Morelia.

Día 8. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la Sesión Solemne en la que el Magistrado José Castillo Ambriz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, rindió su Informe Anual de Labores 2009.

Día 9. El Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Leonel Godoy Rangel, y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Dip. Eduardo Sánchez Martínez, acudieron a la sede del Supremo Tribunal de Justicia a la

Inauguración de diversas obras y del Mural “Michoacán, 200 años de contribución a México”.



Día 10. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial.

Día 13. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado a la celebración por el Día del Migrante Michoacano.



Día 15. Sesión Ordinaria del Consejo del Poder Judicial. El Pleno del Consejo, en uso de las atribuciones que le otorga el referido numeral 77, fracciones III y V, de la invocada Ley Orgánica, emite un Acuerdo Específico que precisa puntos aclaratorios al diverso del 28 veintiocho de enero del 2009 dos mil nueve, en el que se determinó la numeración que deberán manejar las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el efecto del registro numérico consecutivo de los tocas turnados para su conocimiento y resolución. Acuerdo que establece los siguientes puntos:

PRIMERO. Las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado numerarán los tocas, cuadernillos y juicios de amparo promovidos en contra de resoluciones por ellas pronunciadas siguiendo series ordinales sucesivas distintas e individuales para cada una de las diferentes clases de asuntos de los cuales cuentan con competencia para conocer y resolver, asignándoles un número arábigo progresivo de acuerdo a la serie tocante y atendiendo al orden en que sean recibidos, seguidos de una diagonal y el año judicial correspondiente y anteponiendo como prefijo el número romano que corresponda, de conformidad con el listado contenido en el Punto Primero del Acuerdo General del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, relativo a la determinación de la numeración que deberán manejar las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el efecto del registro numérico consecutivo de los tocas turnados

para su conocimiento y resolución, aprobado el 28 veintiocho de enero del 2009 dos mil nueve.

SEGUNDO. Los tocas, cuadernillos y juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones pronunciadas por las Salas a que se refiere el Punto inmediato anterior, deberán inscribirse en libros físicos individuales para cada clase de asunto en particular, asignándoles el mismo número y prefijo con el que fueron registrados en el Libro Electrónico.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Morelos de Informática Judicial.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 4 cuatro de enero del año 2010 dos mil diez.

- Sesión Ordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 21. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al recorrido que el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República realizará por la ciudad de Morelia.

Día 22. Asiste el Dr. Fernando Arreola Vega, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al aniversario Luctuoso del Siervo de la Nación José María Morelos y Pavón.



DIRECTORIO DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESIDENTE

DR. FERNANDO ARREOLA VEGA

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

MAGISTRADOS



MAG. MIGUEL DORANTES
MARÍN
PRIMERA SALA CIVIL



MAG. MARÍA ALEJANDRA
PÉREZ GONZÁLEZ
SEGUNDA SALA CIVIL



MAG. LUIS RUBÉN
PUEBLA CALDERÓN
TERCERA SALA CIVIL



MAG. SERGIO ALBERTO
CÁZARES SOLÓRZANO
CUARTA SALA CIVIL



MAG. JORGE
RESÉNDIZ GARCÍA
QUINTA SALA CIVIL



MAG. MARÍA CRISTINA
TORRES PACHECO
SEXTA SALA CIVIL



MAG. JOSÉ
DE LA PAZ MERCADO
SÉPTIMA SALA CIVIL



MAG. SERGIO
FERNÁNDEZ VILLAGRÁN
OCTAVA SALA CIVIL



MAG. JORGE
PEREZ ZAVALA
OCTAVA SALA CIVIL

MAGISTRADOS



MAG. ALEJANDRO
GONZÁLEZ GÓMEZ
PRIMERA SALA PENAL



MAG. PLÁCIDO
TORRES PINEDA
SEGUNDA SALA PENAL



MAG. ARMANDO
PÉREZ GÁLVEZ
TERCERA SALA PENAL



MAG. JUAN ANTONIO
MAGAÑA DE LA MORA
CUARTA SALA PENAL



MAG. LUIS ALONSO
RODRÍGUEZ NIETO
QUINTA SALA PENAL



MAG. RAFAEL
ORTIZ GOVEA
SEXTA SALA PENAL



MAG. VÍCTOR
BARRAGÁN BENÍTEZ
SÉPTIMA SALA PENAL



MAG. DORA ELIA
HERREJÓN SAUCEDO
OCTAVA SALA PENAL



MAG. GILBERTO ALEJANDRO
BRIBIESCA VÁZQUEZ
NOVENA SALA PENAL

CONSEJEROS



MARÍA DE LOS ÁNGELES
RUCILES GRACIÁN



JACINTO
NAVA MENDOZA



MARCO ANTONIO
FLORES NEGRETE



J. JESÚS
SIERRA ARIAS

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA MORELIA CIVIL



MARÍA DE LAS MERCEDES
RENDÓN LARIOS
JUZGADO PRIMERO CIVIL



JUAN CARLOS
ORTIZ MANZO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



J. JESÚS
OCHOA ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL



FRANCISCO
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
JUZGADO CUARTO CIVIL



MARICELA
ARGUETA MORA
JUZGADO QUINTO CIVIL



MARTHA NEREYDA
MURILLO OROZCO
JUZGADO SEXTO CIVIL



ARMANDO
ORTIZ ZEPEDA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL



RAFAEL
ARGUETA MORA
JUZGADO OCTAVO CIVIL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA MORELIA FAMILIAR



MARTHA
MENDOZA CRISTÓBAL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR



SUSANA SILVA
GARCÉS NOBLECÍA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ROSA ALANÍS
YÉPEZ
JUZGADO TERCERO FAMILIAR



JAVIER
GIL OSEGUERA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR



MARGARITA
LEAL TORRES
JUZGADO QUINTO FAMILIAR

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA MORELIA PENAL



JUAN
RUIZ BARRERA
JUZGADO PRIMERO PENAL



LORENZO
PEREZ ALVARADO
JUZGADO SEGUNDO PENAL



CRISTÓBAL
LUVIANO TENA
JUZGADO TERCERO PENAL



JORGE
HERNÁNDEZ TREJO
JUZGADO CUARTO PENAL



MARÍA CONSUELO
LÓPEZ RAMÍREZ
JUZGADO QUINTO PENAL



ARNULFO
TORRES DELGADO
JUZGADO SÉPTIMO PENAL



EMIR ELVIRA
RODRÍGUEZ IZQUIERDO
JUZGADO SEXTO PENAL



AARÓN
CHÁVEZ ROJAS
JUZGADO OCTAVO PENAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

APATZINGÁN



MIGUEL ÁNGEL
MORELES VÁZQUEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL



JOSÉ CELSO
ALVARADO YÉPEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



OMAR
SEGURA CARRILLO
JUZGADO PRIMERO PENAL



ERNESTINA
PIMENTEL PINEDA
JUZGADO SEGUNDO PENAL

ARIO DE ROSALES



CONSUELO
JASSO VILICAÑA
JUZGADO MIXTO



HÉCTOR
ROMÁN MÓJICA
JUZGADO MIXTO

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

COAHUAYANA



GENARO
ÁLVAREZ PÉREZ
JUZGADO MIXTO

COALCOMÁN



JOSCELINE
INFANTE ESQUIVEL
JUZGADO MIXTO

HIDALGO



ALFREDO HIREPAN
OCEGUEDA FERNÁNDEZ
JUZGADO CIVIL

HIDALGO



JAIME NOÉ
ESPARZA DUARTE
JUZGADO PENAL

HUETAMO

ALEJANDRO
MORENO VILLANUEVA
JUZGADO MIXTO

JIQUILPAN



EVA
MAYÉS BUSTAMANTE
JUZGADO CIVIL



EVANGELINA
LÚA MENDOZA
JUZGADO PENAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

LA PIEDAD



MARÍA GUADALUPE
MALDONADO CRUZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL



MARÍA ELENA
VELOZ DÍAZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



MARÍA DE LA SOLEDAD
LÓPEZ ORTIZ
JUZGADO PENAL

LÁZARO CARDENAS



JOSÉ FILADELFO
DÍAZ ORTIZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL



RAFAEL GONZALO
MORALES MARTÍNEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



PEDRO MANUEL
FERNÁNDEZ RÍOS
JUZGADO PRIMERO PENAL



JESÚS ALEJANDRO
SOSA MAYA
JUZGADO SEGUNDO PENAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

LOS REYES



GREGORIO
ROMERO ESQUIVEL
JUZGADO CIVIL



DAVID ALCALÁ
MOTA VELAZCO
JUZGADO PENAL

MARAVATÍO



MARÍA SOLEDAD
VALLEJO GARCÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL



EDUARDO
ACUÑA AYALA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



ARIEL
MONTAYA ROMERO
JUZGADO PENAL

PÁTZCUARO



RICARDO MARIO
HERNÁNDEZ REYES
JUZGADO PRIMERO CIVIL



MARÍA DE LOS ÁNGELES
ORNELAS MANRÍQUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



FIDENCIO
CALDERÓN ZAMBRANO
JUZGADO PENAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

PURUÁNDIRO



CINTHIA ELODIA
MERCADO GARCÍA
JUZGADO CIVIL

MARTHA SILVIA
HERNÁNDEZ CEJA
JUZGADO PENAL

SAHUAYO



JOSÉ LUIS
LÓPEZ LÓPEZ
JUZGADO CIVIL



JULIETA
ARROYO TOLEDO
JUZGADO PENAL

TACÁMBARO



MAGDALENA MONSERRAT
PÉREZ MARÍN
JUZGADO CIVIL



ANA MARÍA DEL SOCORRO
BARRAGÁN TÁPIA
JUZGADO PENAL

TANHUATO



MARÍA SALOMÉ
MORFÍN CORTEZ
JUZGADO MIXTO

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

URUAPAN



MARTÍN
TIZNADO CARRILLO
JUZGADO PRIMERO CIVIL



FERNANDO
CASTRO SÁENZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



JUAN
CARRERA VALTIERRA
JUZGADO TERCERO CIVIL



JORGE
MARTÍNEZ RUIZ
JUZGADO PRIMERO PENAL



JOSÉ MARTÍN
TAMAYO ROJAS
JUZGADO SEGUNDO PENAL



JUAN SALVADOR
ALONSO MEJÍA
JUZGADO TERCERO PENAL



MARÍA ELENA
CARRILLO GOVEA
JUZGADO CUARTO PENAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

ZACAPU



CELIA
MUNGUÍA VIVEROS
JUZGADO CIVIL



GILDA LUCÍA
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
JUZGADO PENAL

ZAMORA



PEDRO
RAMÍREZ MARTÍNEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL



HÉCTOR OCTAVIO
MORALES JUÁREZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



GERARDO
CONTRERAS VILLALOBOS
JUZGADO TERCERO CIVIL



EVA
ÁBREGO GUTIÉRREZ
JUZGADO PRIMERO PENAL



FRANCISCO JAVIER
BEDOLLA ESPINO
JUZGADO SEGUNDO PENAL



AMALIA
HERRERA ARROYO
JUZGADO TERCERO PENAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS

ZINAPÉCUARO



GRISELDA
MEJÍA CHIMÁN
JUZGADO MIXTO

ZITÁCUARO



MARTÍN
MONTEJANO RAMÍREZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL



MARÍA FLOR
SILVA HINOJOSA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL



CLARA ESTELA
CORTÉS GARCÍA
JUZGADO PRIMERO PENAL



ARTURO
MENDOZA CORTÉS
JUZGADO SEGUNDO PENAL



PEDRO
COLÍN SOTO
JUZGADO TERCERO PENAL

JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES



FERNANDO
SÁNCHEZ MARTÍNEZ

JUZGADO DE LA CAUSA MORELIA



JOSÉ ALFREDO
GUTIÉRREZ SOSA

JUZGADO DE APELACIÓN MORELIA



JUAN PEDRO
PATIÑO MORENO

JUZGADO DE LA CAUSA URUAPAN

JUZGADOS COMUNALES



MA. OUDALIA
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
URUAPAN - P'URHÉPECHA



GUSTAVO
MÉNDEZ CRUZ
COAHUAYANA - NAHUA

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICINAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DEL STJEM



SALVADOR
MEJÍA PEREA
SECRETARIO PARTICULAR



RODRÍGO
SANTIAGO MÁRQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO



ALFA
PÉREZ CARREÑO
COMUNICACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL



GABRIELA
MANRÍQUEZ ZAMUDIO
SECRETARIA GENERAL



GUILLERMO
MACÍAS GARCÍA
ESTADÍSTICA



MARÍA DE LOS ÁNGELES
RAMÍREZ TORRES
OFICIALÍA DE PARTES



MA. CARMEN
AGUIRRE AVELLANEDA
TRABAJO SOCIAL

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA EJECUTIVA



FLORENTINO
ESPINOZA LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONTRALORÍA



JOSÉ MANUEL
VÁZQUEZ ÁVILA
CONTRALOR INTERNO

OFICINAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL



EMMANUEL
ROA ORTIZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFICINAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



MARÍA DE LOURDES
GÓMEZ KARRAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



GUADALUPE
CERVANTES CHÁVEZ
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PAGADURÍA



NORMA
ZUNO SOTO
PAGADURÍA



ALEJANDRA
PÉREZ BRAVO
NÓMINAS



SILVIA GABRIELA
FLORES VALENCIA
CONTABILIDAD

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFICINAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



MARÍA GUADALUPE
RODRÍGUEZ AGUILAR
ADQUISICIONES Y ALMACÉN



GILBERTO
ZEPEDA VÁZQUEZ
SERVICIOS GENERALES



IGNACIO
IBARRA SERRANO
RECURSOS HUMANOS



EUGENIO
SÁNCHEZ CORTÉS
CORRESPONDENCIA



HÉCTOR
ORTÍZ GAONA
PARQUE VEHICULAR



AGAPITO
VALTIERRA
CONTROL PATRIMONIAL



FAUSTO JOSÉ
AYALA ÁLVAREZ
BODEGA DE OBJETOS DEL DELITO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFICINAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN



JOSÉ ALFREDO
SALGADO LÓPEZ
SISTEMA MORELOS
DE INFORMÁTICA JUDICIAL



SALVADOR
DURÁN RUBIO
ARCHIVO JUDICIAL



RITA MARÍA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIVO HISTÓRICO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFICINAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA



BERTHA ALICIA
BONILLA MIRANDA
RESPONSABILIDAD OFICIAL

OFICINAS DEPENDIENTES DEL PLENO DEL CONSEJO



MARÍA DEL PILAR
CHÁVEZ FRANCO
CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN



ESTADÍSTICA





























EL INFORME ANUAL DE LABORES 2009
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL 5 DE FEBRERO DE 2010.

SE TIRARON 600 EJEMPLARES.

LA EDICIÓN ESTUVO AL CUIDADO DE LA PRESIDENCIA DEL STJEM,
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA MANRÍQUEZ ZAMUDIO,
DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO, LIC. FLORENTINO ESPINOZA LÓPEZ,
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C.P. MARIA DE LOURDES GÓMEZ KARRAS,
Y DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, M. EN D. EMMANUEL ROA ORTIZ

COORDINACIÓN EDITORIAL Y FORMACIÓN POR:

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA DEL STJEM, LIC. RODRIGO SANTIAGO MÁRQUEZ,
Y EL DIRECTOR DEL SISTEMA MORELOS MGTI. JOSÉ ALFREDO SALGADO LÓPEZ.

ESTADÍSTICA: P. J. GUILLERMO MACÍAS GARCÍA Y P.T.I. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR SILVA.

APOYO EN LA EDICIÓN: D.G. CHRISTIAN ESCALERA LUVIANO.

PREPRODUCCIÓN: C.P. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ AGUILAR.